

3216

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 28 DE JULIO DE 2023	Poliza 3698419-7	Documento 15196840
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY NEDINA LT	Cód. 01 82512	Cód. 02 2529
		Referencia de Pago 01213196840

TOMADOR	
CEBUJA 24627103	Razón Social y/o Nombre y Apellidos EDELNIRA SIERRA GUTIERREZ
Plaza 01 CR 12 NO 828	Ciudad ASIJAS
Teléfono 9947654	
TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS	
ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 0116	

7/10/1/2023

PARA EFECTOS DE CUMPLIR NOTIFICACION A
DIRECCION DE LA COMPAÑIA ES
UNICA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE MEDIANTE
CODIGO AUTENTICA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NÚMERO 407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS (RONTEN COMUN)

38977

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

Certificado individual

suramericana 

CUIDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN			PÓLIZA NÚMERO	
TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023			0921403-71	
INTERVENIENDO	CÓDIGO	DE CNA	DOCUMENTO NÚMERO	
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80612	2629	12072294	

TOMADOR Y ASEGURADO			DEDUCLA	
EDILMIRA SIERRA DUTRENEZ			24227183	
BENEFICIARIO				
REDESEROS AFECTADOS				
DIRECCIÓN DE CORRE		CUIDAD	TELÉFONO	
CR 12 NO 8 28		ADUQUIL	6047486	
DIRECCIÓN DEL PREMIO ASEGURADO	CUIDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	
CL 14 B 94	TOTAL	CASANARE	SECTOR SERVICIOS	
ACTIVIDAD			CÓDIGO	
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, DENTISTAS, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA RURAL, JUNTA			ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN DEL PREMIO ASEGURADO			RIESGO No	
			1	

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. NOMINATIVO	IN UNIÓN VARIABLE	PRIMA	I.V.A.	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	290,521	47,799	338,320

VIGENCIA DEL NOMINATIVO	NÚMERO DE DÍAS	PRIMA DEL RIESGO	IVA DEL RIESGO	TOTAL DEL RIESGO
DESDE 27-JUL-2023 HASTA 12-AUG-2024	260	\$430,521	\$47,799	\$478,320

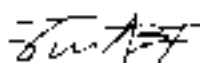
VALOR DEL SEGURO EN LETRAS
TRICENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR MONEDA VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 27-JUL-2023 HASTA 12-AUG-2024	260	\$232.000.000,00	\$0,00	\$232.000.000,00

DOCUMENTO DE
PÓLIZA NUEVA

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 15% de la pérdida, mínima 60 SMOLV.


FANNY MEDINA


EDILMIRA SIERRA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

SEGUROS GENERALIS SURAMERICANA S.A.
RESPONSABLE DE EMISIÓN DE SEGUROS LAS FORTES MONTAÑAS

3901

DETALLE DE LA GARANTÍA

Asesorado por CARMEN HELENA GONZALEZ PINILLA 34 (05-2022) 14.54

Id de la garantía: CO1VIRT12290243

Referencia de la garantía: 3698416-7

Estado: Aceptado

Justificación

- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- ☒ Contrato de seguro
- ☒ Patrimonio autónomo
- ☒ Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SURAMERICANA

Número de póliza: 3698416-7

Tomador: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario: GOBERNACION DE CASAHUARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.634.961.00 COP	1/09/2024 11:59:00 PM <small>Quito</small>
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.694.961.00 COP	1/09/2024 11:59:00 PM <small>Quito</small>



Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documentos
TUNJA, 18 DE AGOSTO DE 2023	3698416-7	15237377
Intermediaria	Código	Oficina
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINALI	80512	2529
		Número de Pago
		01215237377

TOMADOR

CEDULA	Nombre Social y/o Nombres y Apellidos	Ciudad	Teléfono
24227101	EDELMIRA SIERRA BUITERREZ	AGUAZUL	0567406
Dirección			
CR 11 NO 2-28			

GARANTIZADO

CEDULA	Nombre y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA BUITERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombre y Apellidos
8720992156	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPA	14-AGO-2023	01-SEP-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	14-AGO-2023	01-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-AGO-2023	01-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-AGO-2023	01-MAY-2027	32.847.694,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VAL. PRIMA SIN IVA	VAL. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde Hasta	Desde Hasta			
14-AGO-2023 02-MAY-2027	14-AGO-2023 02-MAY-2027	\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/0

Documento de	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACIÓN VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	\$0	\$747.029	\$362.492.429,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES EN FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509MS ART. 17. AUTORETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009167

103 - MEDIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERADOR	VENDEDOR	COASEGUR	NOMBRE PÓLIZA	DOCUMENTO COMPRAVENTA
012	NDX	2529	984256	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FANNY MEDINALI

FANNY MEDINALI

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPAGIA	CATEGORIA	PARTICIPACIÓN PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINALI	SEGUROS INTERMEDIARIOS SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	130,00

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se aplica	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Forma de cancelación	Identificación número de la prima
CÓDIGO CLASIFICACIÓN	21/01/2023	13-18	P	04	F-01-17-386
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/04/2023	13-18	NDX	5	N-01-015-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios interventoría
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP 11
CAS-04J-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023. REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE

NOTAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE REBE POR EL CLAUSULA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE



(GARANTÍA ÚNICA)

2023

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 18 DE AGOSTO DE 2023	Póliza 3698416-7	Documento 15237377
Intermediario ALFONSO DE SEGUROS FANNY NEJIMA LT	Código 80612	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215237377

TOMADOR

Cédula 24221120	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDILM RA SIERRA GUTIERREZ	Ciudad AGUAZUL	Teléfono 6147426
Dirección CR 12 NÚ 8 38			

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F0112084 N01012011G
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE
2023, SE AJUSTAN LAS VIBENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCIÓN, LOS DEMAS TERM
INOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOS
TO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIBENCIAS DE LA POLIZA

Suramericana

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIF. CRÓNIC LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES
TUNJA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SURAMERICANA S.A

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BASADO EN
CÓDIGO: 389882017

FOLIO 001

SEGUROS EN LINEA SURAMERICANA S.A
NIT 870 902 400-9
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

www.suramericana.com



FECHA Y FECHA DE EMISIÓN BOGOTÁ, 13 DE AGOSTO DE 2023		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01333882346	
INTERMEDARIO ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		CÓDIGO 33513	OPCIÓN 3329	DOCUMENTO NÚMERO 13882346	
TOMADOR KUSUMILÁ SERRA GUTIERRES				CEGULA 24227102	
ASEGURADO KUSUMILÁ SERRA GUTIERRES				CEGULA 24227102	
BENEFICIARIO					
INSTRUCIÓN AFECTADO					
DIRECCIÓN DE CORREO CALLE 33 NO 8 40				CIUDAD BOGOTÁ	TELÉFONO 6067406
DIRECCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO CALLE 4 2 2		CALIDAD LIBRE	DEPARTAMENTO CASCADILLA	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS	
AGENCIA OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CABE CURA				TÉRMINO ACUPLADO	
DESCRIPCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO				RIESGO NÚMERO 1	

CONDICIONES DE LA PÓLIZA

CONDICIÓN	VAL. ASEGURADO	VAL. RENOVACIÓN	VAL. RENTAS	VAL. RENTAS	VAL. RENTAS	PRIMA + IVA
• SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000.00	0.00	2	0	0	2

VIGENCIA (INICIO)	HUMEROS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 15-AUG-2023 HASTA 31-AGO-2024	760	92	82	80
VALOR A PAGAR EN LETRAS				
CERO PESOS 00				

VIGENCIA (INICIO)	HUMEROS	VALOR ASEGURADO	VALOR RENTAS	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 15-AUG-2023 HASTA 31-AGO-2024	2	232.000.000.00	50.00	232.000.000.00

DOCUMENTOS:

DESCUENTO COMERCIAL TARIFA

SEÑALES GENERALES CONTRIBUYENTES FAVOR NO REQUERIR RETENCIÓN SOBRE EL IVA

LAS UNIDADES DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A EXTENSIÓN EN LA POLÍTICA DESECCION REGULATORIA 2505/45 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: LA VERA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O PAGOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ESTA PRODUCCIÓN LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ LUGAR AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA RENOVACIÓN Y LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPIRACIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA 02-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN.

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O APLAZADO, SE OBLIGA A ACTUALIZAR ACTUALIZANTES O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA COMUNICACIÓN CONTINUA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A RETENER LA INFORMACIÓN URBANA Y VERIFICAR A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACILIDAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CANCELACIÓN DEL SEGURO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESACUERDO A ESTOS TÉRMINOS.

103 PRODUCTO NECESARIA Y PROTECCIÓN EMP

RAMO	PRODUCTO	OPCIÓN	USUARIO	OPERACIÓN	NOMBRE
013	AGS	2629	081466	07	SEGURO COLOMBIANO
CLASIFICACIÓN		NÚMERO PÓLIZA		DOCUMENTO COMPAÑÍA	
DIRECTO					

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

¡IMPORTANTE! ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O GUARDADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA NO SE CONSIDERA AL RECIBO SURAMERICANA Y NO ES VÁLIDA.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES		COMPANIA	CATEGORIA	PARTICIPACIÓN PRIMA
CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR			
0017	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	00F0000	100.00

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE EMITIRÁ Y NÚMERO DE LA AUTENTICACIÓN DE LA AUTENTICACIÓN AL CUAL SE ENTREGA IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROPIEDAD				
11-11-2023	11-11	0	0	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER PARTICIPACIÓN
EN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES
C
CIUDAD

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

GRUPOS GENERALES SURAMERICANA S.A.
CALLE 100 NO 100-1
RESPONSABLE DE VENTA Y SERVICIO AL CLIENTE
www.suramericana.com

DETALLE DE LA GARANTÍA

Adquirido por CAROLINA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ PINILLA 19-10-2023 18:34

Id de la garantía: COI WRT 12739186

Referencia de la garantía: 3558415-7

Estado: Aceptado

- Justificación
- ☒

 Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☒

 Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☒

 Cumplimiento - Pago de salarios
- ☒

 Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☒

 Responsabilidad civil extra contractual
- ☒

 Contrato de seguro
- ☒

 Patrimonio autónomo
- ☒

 Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SURAMERICANA

Numero de póliza: 3558415-7

Tomador: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario: GOBERNACION DE CASANJARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961,00 COP	12/09/2024 12:00:00 PM <small>Cumplimiento Elogio, Lima</small>
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.884.961,00 COP	12/09/2024 12:00:00 PM <small>Cumplimiento Elogio, Lima</small>

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023	Poliza 3698416-7	Documento 15048984
Intermediaria ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	Código 86512	Cómodo 2529
		Referencia de Pago 01215048984

TOMADOR			
CEDULA 24227103	Región Socioeconómica y Apellidos EDELWISA SIERRA BUTRERREZ		
Dirección C/9 DE NOVIEMBRE	Ciudad AGUAYUL	Teléfono 6047406	

GARANTIZADO	
CEDULA 24227103	Nombre y Apellidos EDELWISA SIERRA BUTRERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	
NI 8920992166	Nombre y Apellidos GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	137.486.961,00	0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	65.894.981,00	0.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	65.894.981,00	0.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	12-MAY-2027	32.947.474,00	0.00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VAL. PRIMA SIN IVA	VAL. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde 16-AGO-2023	Hasta 12-MAY-2027	Desde 16-AGO-2023	Hasta 12-MAY-2027	\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS 00/100

Documento de: MODIFICACIÓN VALORABLE CON CARGO DE PRIMA	Valor Asegurado Máximo \$1	Prima Anual \$793.320	Total Valor Asegurado \$262.422.429.00
--	-------------------------------	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2309/05 ART. 17 AL TONNETHERCRES RESOLUCIÓN Nº 007741

105 - INFORMES MEDICINA - PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	CEDULA	USUARIO	OPERACION	MONEDA	CONSEJERO	NÚMERO PÓLIZA LICON	DOCUMENTO COMPAÑIA LICER
112	NOV	2529	184265	37	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FANNY MEDINA

FANNY MEDINA

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

USUARIO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	PARTICIPACIÓN PRIMA
80812	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100.00%

DESCRIPCIÓN	Fecha y hora de la cual se aplica	Tipo y número de la entrada	Tipo de documentación	Número de control de acceso	Identificación de la entrada de la póliza
OSMODO CLASIFICACIÓN	31/07/2017	12-13	P	05	F-01-12-00A
USUARIO META TÉCNICA	25/06/2017	12-13	NO P	5	H-37-B-2-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección. Prestación de servicios interventoría
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP 11
CAS-043-CMA-013-2023 Y NO INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE
NOTAS
LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE



[GARANTÍA ÚNICA]

Ciudad y Fecha de Expedición TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023	Póliza 3698415-7	Documento 15748984
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA S.L	Sedes 90512	Oficina 2529
		Referencia de Pago 01215348984

TOMADOR

Cédula 74222103	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDELMIRA SERRA GARCIA	Ciudad AGUAZUL	Teléfono 5147406
Dirección CB 32300028			

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F01 12 084 N D1 012 D11G
 MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURATIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURATIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURATIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURATIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

3977

DETALLE DE LA GARANTÍA

Asignado por quien: Sofía Santibáñez Aguilar 21.04.2024 10:08

Id de la garantía: CO1 VRT 13549041

Referencia de la garantía: 3598415-7

Estado: Aceptado

Justificación:

- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☒ Responsabilidad civil extra contractual
- ☒ Contrato de seguro
- ☒ Patrimonio autónomo
- ☒ Garantía bancaria

Tipo de garantía:

Entidad aseguradora: SURAMERICANA

Número de póliza: 3598415-7

Tomador: EDELMIRA SIERRA

Beneficiario: GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197 634 961 00 COP	31/10/2024 12:00:00 PM <small>Anticipo</small>
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65 894 967 00 COP	31/10/2024 12:00:00 PM <small>Capital</small>

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Origen y Fecha de Expedición TLAJUA, 26 DE ENERO DE 2024	Póliza 349RUPA-7	Documentos 15531571
Intermediario ASOCIACIÓN DE ALQUILISTAS Y ARRENDATARIOS	Código R3512	Ciudad 2529
		Referencia de Pago 012155311523

TOMADOR

CEDEJA 24227107	Nombre completo Nombre y Apellido FEDERICO SIERRA GUTIERREZ
Dirección CALLE 24 NO. 26	Ciudad AGUAZUL
	Teléfono 6047403

GARANTIZADO

CEDEJA 25227103	Nombre y Apellido FEDERICO SIERRA GUTIERREZ
--------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

CEDEJA 8320952162	Nombre y Apellido GOBERNACIÓN DE CASANARE
----------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	195.564.967.00	0.20
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	65.834.987.00	0.01
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	65.834.987.00	0.01
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	31-OCT-2024	32.945.694.00	0.01

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VAL. PRIMA SENCILLA	VAL. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde 16-AGO-2023	Hasta 31-OCT-2024	1675	16-AGO-2023	01-NOV-2023
		\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS MIL

Documento de: MODIFICACIÓN VALOR PRIMA CON CORRECCIÓN DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$277.379	Total Valor Asegurado \$160.422.623.02
---	-----------------------------------	--------------------------	---

SOMOS GRANULOS CONTRIBUYENTES, LA VIGENCIA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE INICIA EN LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETOS REGLAMENTARIO 258735 ART. 12, AUTOREFRENEDORES RESOLUCIÓN N° 005461

100 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

CÓDIGO	PRODUCTO	OPCIÓN	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	CLASE SEGURO	NÚMERO PÓLIZA/CLASE	DOCUMENTO CONFIRMA (CEN)
012	NDX	2529	CUH001	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FEDERICO SIERRA GUTIERREZ

FEDERICO SIERRA GUTIERREZ

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	Comisión	CATEGORÍA	CUANTÍA PAGO	PRIMA
0017	ASEGURADOR SEGUROS FARMACIA MEDICINA	SEGUROS GASTOS SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100.00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha de emisión de la póliza	Fecha de primera de la emisión	Fecha de documento	Rango de cobertura	Identificación de la información
00000000000000000000	16/01/2023	12-18	12-18	12-18	12-18
00000000000000000000	25/04/2023	12-18	12-18	12-18	12-18

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección. Prestación de servicios interventoría
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. SECOP II
CAS-CAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE

NOTAS:

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y fecha de expedición TUNJA, 24 DE ENERO DE 2024	Poliza 3A5861A-7	Documento 15531523
Intermediario ASESORES DE SEGUROS FANNY NEGRINI S.R.L.	Código 80512	Ciudad 2429
		Referencia de Pago 01215531523

TOMADOR

CEJILA
26227123
Razón Social y Nombres y Apellidos
CÓDIGO DE GUERRA SUÑERREZ

Dirección
C/ 12 NOB 28

Ciudad
AGUAZUL

Teléfono
6047405

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 384 N 01 0' 2 0116

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCIÓN. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

01215531523

10/1/2011

EL FORMULARIO, AGREGADO, RECONSTRUÍDO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA SOLICITA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCIPACIÓN DE CLIENTES Y SUS AFILIADOS Y A SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERDADERA Y VERIFICABLE A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, EN CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL JEFES DEL LEGAL (JEFES DE CADA COMPAÑÍA) EN CASO DE OBLIGACIÓN A OTROS DEBERES.


 JUAN A. TORCEDA
 IMPORTANTE: LEI DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA SI ESIA FIRMADO EN UN
 CALLO DE CORRIER AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA LITURGIA CAMBIO DE UN CENSO LA
 LEI SÓLO SE LE ADOPTA SI SE LEER GUAYANESAS VALOR.

TESTES Y RELACIONES ANTERAS
POLICIA DE SEGURIDAD PUBLICA CENTRAL DE LA POLICIA DE CUMPLIMIENTO

3475

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN TUNJA, 26 DE MARZO DE 2024		PÓLIZA NÚMERO 0921403-7		REFERENCIA DE PAGO 01213949437	
INTERMEDARIO ASESORIOS DE SERVICIOS PABLO PAULINA LU		CÓDIGO 07515	OFICINA 9439	DOCUMENTO NÚMERO 13449457	
TOMADA KIMBERLY SIERRA GUTIERREZ				CÉDULA 94377123	
ASEGURADO KIMBERLY SIERRA GUTIERREZ				CÉDULA 94377123	
REPERCUISIÓN CANCIONES AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE CORREO CR 12 NO 8 78				Ciudad TUNJA	TELÉFONO 4047436

TERMINOS Y CONDICIONES AMPLIAS

EL PRESENTE NO. DE CONTRATO LEÍDO EN FECHA 26 DE JULIO DE 2023.
LA EMPRESA KIMBERLY SIERRA CON UNA INSCRIPCIÓN DE 232.837.000 PARA CUBRIR LOS
PREJUDICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO DADO EN LA REALIZACIÓN DE SUO EMPEÑO. COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CRESANTE, AL CUAL QUE LA DE PROYECTOS
MEXICO-AMERICANAS

GUARANTIZAR EL PAJO DE LOS PROYECTOS FINANCIEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO NO. 0800111
044-044-044-011-1111 Y NO. INTERNO 0008 DE FECHA 15-07-2023. EXPRESAR A
KIMBERLY SIERRA GUTIERREZ, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA INSTITUCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CAGANAR.

RESERVA ADICIONAL GUBERNACIÓN DE CAGANAR INT. 832.099.216-5, INTERVENIR
FORMAS DE LÍMITE A LAS INSCRIPCIONES QUE DEBE DE VER OBLIGADO A PAGAR EN
PAYER DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL
ASEGURADO PATRONAL KIMBERLY SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES DEBE
SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRAORDINARIA PROVENIENTE DE LA GUBERNACIÓN DE CAGANAR

RESERVA ADICIONAL. CON SOLICIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA
CONSIDERARÁ COMO TERCERO A GUBERNACIÓN DE CAGANAR INT. 832.099.216-5. EN
AJUSTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL ORDINARIA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGUNO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DAÑOS A TERCEROS. PRÓPRIO P. 11.11.11
MODIFICAR EL PRESENTE AMPLIO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO
DE 2023 DE AJUSTAR LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

DEJANTE EL PRESENTE AMPLIO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO
A 06 DE OCTUBRE DE 2023. SURTA TERCER CONVENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE
DE 2023. INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS
DE LA PÓLIZA.

DEJANTE EL PRESENTE AMPLIO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO
A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURTA TERCER CONVENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE
DE 2023. INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS
DE LA PÓLIZA.

DEJANTE EL PRESENTE AMPLIO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA
SUSPENSIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023, SURTA TERCER CONVENIMIENTO DE LA
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE
SUSPENSIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023. INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO
Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

ESTILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMARCA EN
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
R.T. 014 101 401 1
INSTRUMENTO DE CUMPLIMIENTO SOBRE LOS DATOS DEL SEGURO
www.suramericana.com 82447

3976
x

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por NARELY SOFIA SANTAFE AGUDELO 12/04/2024 14:55

Id de la garantía: CO1.WRT.14108624

Referencia de la garantía: 3698416-7

Estado: Aceptado

Justificación

- ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- ☒ Contrato de seguro
- ☐ Patrimonio autónomo
- ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SURAMERICANA

Número de póliza: 3698416-7

Tomador: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario: GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961,00 COP	9/11/2024 12:00:00 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Guayaquil</small>
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.894.987,00 COP	9/11/2024 12:00:00 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Guayaquil</small>



Ciudad y Fecha de Expedición	BOGOTÁ, 24 DE ABRIL DE 2024		Póliza	2498416-7	Documento	5452393		
Intermediario	ASESORES DE SEGUROS PARRY MEDINA LT		Código	80512	Oficina	2529	Referencia de Pago	21215652393

TOMADOR

CIÉDULA	24271123	Nombre Social y/o nombres y apellidos	EDU MIKA SIERRA SUTILEROE2		
Dirección	CALLE 12 NO 82E	Ciudad	BOGOTÁ	Teléfono	4554524

SANANTIZADO

CIÉDULA	24227150	Nombre y Apellidos	COLMIRA SIERRA JHIERRE2
---------	----------	--------------------	-------------------------

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	2920952146	Nombre y Apellidos	BOFRINACON DE CASANARE
-----	------------	--------------------	------------------------

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	15-AGO-2023	09-NOV-2024	195.642.791,00	0,50
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AUG-2023	19-NOV-2024	65.694.987,00	0,50
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	19-NOV-2024	65.694.987,00	0,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	10-JUL-2024	32.547.495,00	0,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde: 16-AGO-2023 Hasta: 10-JUL-2024	Desde: 16-AGO-2023 Hasta: 10-JUL-2024	\$0	\$0	\$0
VALOR A PAGAR EN LÍNEAS CERO PESOS M/0				

Documento de MODIFICACIÓN VALORABLE CON CERO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento	Prima en el	Total Valor Asegurado
	\$0	\$797.029	\$362.422.429.00

MINOS GRANDES CONTRIBUYENTES FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
LAS PRIMAS DE SEGURO NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETOS REGlamentarios 2508/05 ART. 17. 4. TORRENEDECRETO RESOLUCIÓN N° 004961

IC3 - RESOLUCIÓN NACIONAL Y PROTECCIÓN EMP

REGISTRO	PROTECCIÓN	OFICINA	JUANITO	OPERACIÓN	NOVEDAD	CONSEJO	NÚMERO PÓLIZA	DOCUMENTO COMPAÑÍA
12	NÚO	2529	CURCOSA	AT	PELO COLOMBIANO	07000		

[Firma]
PRIMA DE GARANTÍA

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

PARTICIPACIÓN DE INTERCOMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	COMPANIA	CATEGORIA	ADAPTACIÓN PRIMA
0012	ASESORES DE SEGUROS PARRY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	AGENCIAS	100,00

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	VALOR	NÚMERO DE COBRO	FECHA DE COBRO	FECHA DE COBRO	FECHA DE COBRO
CÓDIGO 04.05.01.00	01/01/23		13-13			
CÓDIGO 04.05.01.00	01/01/23		13-13			

TEXTOS Y ACLARACIONES AÑEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoría
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA N° SEDOP1 CAS-04-CMA-013-2023 Y N° INTERNO 1738 DE FECHA 25-07-2023 REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE
NOTAS:
LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

[GARANTÍA ÚNICA]

suramericana



Fecha y fecha de Expiración	Póliza	Documento
TUNJA, 06 DE ABRIL DE 2024	249867A-7	12417363
Intercedente	Correos	Referencia de Pago
ASOCIACIÓN SEGUROS FIANNY MEDINA LT	80512	01215662383

FORMA 308

CUBILA	Razon Social y Nombre y Apellido	Ciudad	Teléfono
7727101	EDILM RASBERRA FUJERREZ	AGUASZUL	80512
Intercedente	Ciudad	Teléfono	
081240528	AGUASZUL	80512	

TEXTOS Y ADICIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES (PROFORMA F 0112084 Y 01120110)

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATADO Y SUSUNACIÓN DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA PÓLIZA EN MENCIÓN, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SE MODIFICAN.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURTIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURTIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURTIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURTIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA 06 DE DICIEMBRE DE 2023, SURTIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA FIRMA 22 DE MARZO DE 2024, SURTIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

[illegible]

TABLE 7. ANOVA OF THE EFFECTS OF

0000044414 SU ES CONTRA 1997 EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2001
LA PASIENTE PATER FUERZA CON UNA FUGA DE 22,131,100 PARA CUENTA DEL
ESTADO POR QUE CUBRE EL ASESINATO TANTO EN LA MODALIDAD DE TAFIA EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE JULIO DESPITE, AL IGUAL QUE LA DE PENALIZACION
ENTRANCA EN LA LEY.

GAANTIZAR EL PAGO DE LOS FERNIENTOS VENCIDOS POR LA INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMODATARIO NO. 8814/11
CAS-001-004-013 LUGO Y NO INTERPONE DE FORTA DEL 01-01-2021. REFERENCIAL A:
REAGION INTERNETIVA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE
AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REAGION ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
BOGOTÁ.

ASESINATO CRIMINAL GOBERNADOR DE CASAMARE HIT: 701.099.3344 SIEMPRE Y
LUGAR DE LINDA A LAS INVESTIGACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN
FAVOR DE INTERES POR LA LABOR CASAMARE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL
ASESINATO PRIMARIO SUCESOS STRETA AUTORES Y POR LOS DUALES DEAN
SOLICITUD POR RESPONDER EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD
DE INVESTIGACION PRIMARIA Y INDEPENDIENTE DE LA GOBERNANCIA DE CASAMARE

SEMPREICARTE AUTOMATICA: CON SUPERIOR A LOS 100000 Y COEFICIENTE DE LA VOLUNTAD
 PROFESIONALES CON TIEMPO A CONSERVACION DE CASARSA SUT. POL.001.216-6 No
 ARBORES LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

LA PRESENTA DE 122 MP MIDE POR EL PLAZUADO DE LOS PERSONAJES Y AL CIVILIZADO
DADO A CONCLUSIÓN. PROPORNA P 11 13 242

REGLASTE EL PRESENTE APROBADO Y DE ADOPTACION CON LA MAYORIA DE VOTOS EFECTIVA EN
AGOSTO DE 1965 DE ACUERDO LAS VIGENCIAS DE LA LEY

PR: LANTO EL PRESENTE AVERO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FIRMAS
 EN EL OCTUBRE DE 1993, PARA VINCULO CONSENTIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE
 ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CONFORMIDAD CON EL ACTA DE RESUMIO DE
 FIRMAS EN EL OCTUBRE DE 1993. ENTENDIENDO LAS RECONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO Y DE
 AJUSTAR LAS UTILIDADES EN LA SOCIEDAD.

MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CONTRATANTES CON EL ACTA PRESENTACION DE FIRMAS, MAN-
 JO EN OTTOBRE DE 2001, PARA TIENE CONVENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE
 ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y EL ANULAMIENTO CON EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE
 FIRMAS DE OTTOBRE DEL 2001, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE ACUESTAN
 LAS VENTAJAS DE LA MISMA.

REFRANAR EL PRESENTE EMBUDO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE ACTIVIDADES
DE DE DESARROLLO DE 2014, SUPLENTE OBLIGATORIA DE LA SUSPENSION DE
ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE
FOLIO 214 DE 24 DE ENERO DE 2014, SUSPENDER LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y DE
REINICIO LAS OBLIGACIONES DE LA POLICIA.

DEJANTE EL PRESENTE BOMBO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE FERIA
FERIA 22 DE ABRIL DE 2014. APOYA FIEME CONCORDIEN EN LA SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE PRINCIPIO DE
FERIA 22 DE ABRIL DE 2014. EXCICION LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO
Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PALIZA.



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN TUNJA, 04 DE ABRIL DE 2024	POLIZA NOVENO 0001401-7	REFERENCIA DE PAGO 0133387537
INTERVENIENTE RESORTE DE ADJUNTO FANNY MROCKA LC	CODIGO 0001	UNIDAD 2579
		DOCUMENTO ORIGINARIO 12075337

CONTRATO CONTRATO STEPPA GUTIERREZ	CODIGO 24221103
ASEGURADO EDELMIKA SERRA GUTIERREZ	FECHA 24221103
SEÑALADO TRESEROS AFECTADOS	
DIRECCION DE EMISOR C/ 12 DE ABRIL DE 20	CIUDAD AGUAZUL
	TELEFONO 0047416
TEXTOS Y ACLARACIONES ADICIONALES	
SE AGUSTA VALOR ASSEGUADO POR CUMPLIMIENTO DEL SALARIO MENSUAL	

PARA EFECTOS DE CUALQUIERA AUTENTICACION
LA EMISIÓN DE LA COMPARA DE
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
CALLE 100 NO. 100-100
PO BOX 100 DE LAZAROS 4000 24 DE ABRIL DE 2024
www.suramericana.com



CUBANO FEDERAL DE EMERGENCIAS TELMA, 04 DE ABRIL DE 2024 INTERMEDIO MARQUES DE SEGURIDAD PUNTO MEDICA DE	POLIZA GOVERNO 0921403-7	FRECUENCIA DE PAGO 01313975274
---	-----------------------------	-----------------------------------

POVADOR	13375274	4529	13375274
EDUCACION STERRA DUTIBERRA		CE00.3	
ESTADADO		2422103	
EDUCACION STERRA DUTIBERRA		CE00.3	
REPERICION		2422103	
REPERICION			
DIRECCION DE CORREO			
CA. 12 NO. 0 20	CIDRAC	TELEFONO	
	AP. 14 100	470 1006	
DIRECCION DEL PREMIO ASOCIADO	CIDRAC	DEPARTAMENTO	DESCRIPCION DEL SECTOR
CA. 12 NO. 0 20	YCA. 1	USASARE	SECTOS AGRICULTION
ESTADADO			
OFICINAS DE EMPACADOR PROFESIONALES (ARROZADOS, AZUCAREROS, COCAINEROS, TARRIBAS, FUMICISTAS Y SIMILARES), CASA PURAL			COPIOS OFICINAS BUNING
DESCRIPCION DEL PREMIO ASOCIADO			RESECCION

COBERTURAS DE LA PÓLIZA						
COBERTURA	VER. ASEGURADO	VER. PONTUANDO	A. INDE. VARIABLE	PRIMA	L. C. A.	PRIMA - C. A.
* CARTO0 RESPONSABILIDAD CIVIL	222.222.222,21	0,00	2		0	

MOSCUFF, NAYMEIRO		NOME DO PAZ		PRIMA		VAL		TOTAL PAGAR	
RESDE	RENTA								
18-AGO-2021	18-JUL-2024	120		50		60		50	
VALOR A PAGAR LIT. PAR									
CÉMO 21000000									

VERIFICAR DE SIGUR	ADUCEREA DE SIGUR	VALOR SIGUR	VALOR SIGUR	VALOR SIGUR
10-000-2020	10-000-2020	10-000-2020	10-000-2020	10-000-2020

DOCUMENTO DE
SUSTITUCION DE LA LEY DE ALIMENTOS DE ORIGEN

LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES, PERO NO ESPECIAL ATENCIÓN SE DA A LAS PRINCIPALES EMPRESAS NO RENTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE (CÓDIGO ARANCELARIO 2500-00 ART. 57)

DECLARACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO. LA FOLIA DEL PRECIO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EFECTAN CON FUERZA DE LEY EN LA DECLARACION DE AUTOMATIZACION DEL CONTRATO Y PARA OTORGAR AL ASEGURADOR PARA EJECUTAR EL PRECIO DE LA PRIMA DEMANDADA Y DE LOS DIGNOS CARGUROS SON UCAJON DE LA EFECTACION DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO SE REGE POR LAS CONDICIONES ORDALES CONTRAIDAS EN LA FORMA 01-13-040 LAS CUALES SE AGUNTAN

RE: TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFILIADO, SE OBLIGA A ACTUALIZAR ANUALMENTE E AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CUENSA Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE, A SU VEZ LA COMPAÑÍA CUENTA CON LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE FALSIFICACIÓN O OMISIÓN DE DATOS.

101 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP					
RANGO	PRODUCTO	CH TPA	USUARIO	EFECTIVO	MONEDA
L13	AGS	2329	300006	01	VESE COLONIALES
MATERIA		QUERO FOLICAR		CUMPLETOS FOLICAR	
DIRECTO					

FIRMA ALCANTARA

PRIMA SOLICITANDO AL RECIBO SUPERIOR CON VALOR

PARTICIPACIÓN DE ASSESORES				
CÓDIGO	NOMBRE DEL ASSESOR	EMPRESA	CATEGORIA	N PARTICIPACION
00017	ASSESSOR DE TENDENCIAS FINANCIERAS	SOLUCIONES FINANCIERAS	AGENCIAS	100.00

FINES A PARTIR DE LA CUAL SE DETERMINA Y NUMERO DE LA ENTIDAD DE REGISTRO AL CUAL PERTENECE IDENTIFICACION Y FORMA DE LA PROPOSICION					
1	2	3	4	5	6
11 - 11 - 1111	11 - 11	11	11	11	11-11-1111

TEXTS : APPROPRIATES AMBYA

POLICIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLICIA DE COMPLEMENTOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

11
T.M. 30

SPSS® Statistics zur Datenanalyse

SECTOR GENERAL DE COMERCIO S.A.
CALLE 14 N° 221 BOGOTÁ
TELÉFONO: 221 10 00

אנשי המערכת

Appendix



ESTADO DE LA EXPEDICIÓN		POLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO	
FECHA 14 DE ABRIL DE 2024		3921402-7		01313975274	
INTERVENIENTOS		ESQUEMA	OFICINA	DOCUMENTACIÓN	
ASESORIA DE ASESORES FIANCEROS Y REFINA DE		ANEXO	2024	13975274	
TOMADO				CEXSA	
ROSELYN SIERRA GUTIERREZ				24221103	
ASER S&C				CEXSA	
ROSELYN SIERRA GUTIERREZ				24221103	
NOMBRE DEL				CEXSA	
DESCRIPCIÓN AFECCIONES				24221103	
OBLIGACIÓN DEL				CEXSA	
DE 10 DE 10				CEXSA	
CUBRO				TELEFONO	
ASURADO				24221103	

TEXTO Y Aclaraciones Anexas

USUARIOS: 1934 NO. DE CONTRATO 1934 FECHA 24 DE JULIO DE 2023
LA PRESENTE POLIZA CUBRE UNA COBERTURA DE 212 000 000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL INTERVENIENTO TANTO EN LA LOCALIDAD DE BARRIO EMERENTE, COMO
EN LA LOCALIDAD DE BARRIO CENANTE, AL IGUAL QUE EN LAS PERJUICIOS
EXTRAFUENTES.

GAVENTIAZ EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 1934 DE
CAS-014-013-2023 Y NO. INTERNO 1934 DE FECHA 24-11-2023, REFERENTES A:
REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
ASISTENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CASANARE

ASEGURADO ADICIONAL COSEGURO (C) CASANARE KIT- 492.099.214-6, SIEMPRE Y
CUANDO SE LIMITE A LAS RESPONSABILIDADES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN
FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CUERPO UNICO Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL
ASEGURADO RESPONSABILIDAD RESPONSABILIDAD SIEMPRE Y POR LOS CUERPO UNICO
SOLAMENTE RESPONSABILIDAD. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

RESPONSABILIDAD REGIONAL: CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA
CONSIDERARÁ COMO TERCERO A GOBERNACIÓN DE CASANARE KIT- 492.099.214-6, NO
OBLIGADO A RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE PONE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES
DAÑOS A TERCEROS, PROPIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 24 DE AGOSTO
DE 2023 SE ASESORAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MENTAR EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA 24 DE
A 08 DE OCTUBRE DE 2023, PARA TENER CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 24 DE
1 DE OCTUBRE DE 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS
DE LA POLIZA.

MENTAR EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSIÓN DE FECHA 24 DE
A 14 DE OCTUBRE DE 2023, PARA TENER CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE
OCTUBRE DE 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS
DE LA POLIZA.

MENTAR EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA
SUSPENSIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, PARA TENER CONOCIMIENTO DE LA
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA
DE INICIO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO
Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

MENTAR EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA
SUSPENSIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2024, PARA TENER CONOCIMIENTO DE LA
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA
DE INICIO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO
Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-DAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

3929

ANEXO 0.6

Plan de inversión del anticipo

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

FO-005-36
2014-01-02
V.02

HOJA : de : Fecha : DD : MM : AA : CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1908 DEL 25 DE JULIO DE 2013

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CABAÑARE

FECHA DE ELABORACIÓN: 2013-07-25

DATOS GENERALES

CONTRATANTE: GOBIERNO DE CABAÑARE
CONTRATADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CABAÑARE

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INGENIERÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CABAÑARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

INTERVENIENTES: UIR. ANDRÉS JESÚS CAMPO REYES, DIR. LON TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA SLD

DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN.	\$ 9.315.100,10	
1.1	Revisión y verificación de los datos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0115 de 2012 (Ejecución de la obra)	\$ 4.983.051,55	5,00%
1.2	Revisión y verificación de los datos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0115 de 2012 (Ejecución de la obra)	\$ 4.983.051,55	
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN	\$ 187.098.167,30	
2.1	Intervención Técnica	\$ 3.593.287,50	
2.2	Intervención Administrativa	\$ 3.593.287,50	
2.3	Intervención Jurídica	\$ 3.593.287,50	
2.4	Intervención Contable	\$ 3.593.287,50	
2.5	Intervención Ambiental	\$ 3.593.287,50	
2.6	Intervención Financiera	\$ 3.593.287,50	
	TOTAL	\$ 196.413.287,60	100,00%

NOTAS

a) Los porcentajes se refieren sobre el 100% del valor del contrato sin IVA del 10%.

b) Se permite un máximo del diez por ciento (10%) en la compra de equipo nuevo y repuestos.

Elaborado por: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Revisado por: ANDRÉS JESÚS CAMPO REYES
Aprobado por: ANDRÉS JESÚS CAMPO REYES

Unidad: CABAÑARE

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-DAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	

3926

ANEXO 0.7

Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

927

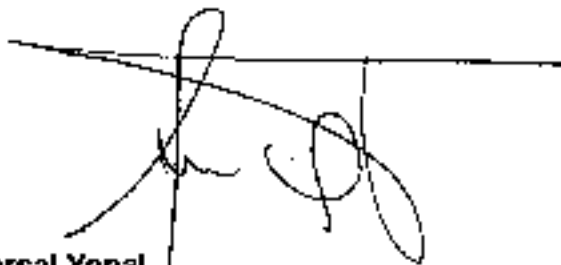
BBVA

NTT. 860.003.020-1

- Nos permitimos certificar que la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificado con cc 24.227.103, realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-002143, para manejo de los recursos del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS.OAJ.CMA-013-2023 Nro interno 1938 de 2023-07-25, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se expide en Yopal, a los 03 días del mes de Agosto de 2023, con destino al interesado.

Atentamente,



Sucursal Yopal

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

BBVA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	

3928

ANEXO 0.8

Acta de entrega de anticipo



GOBIERNO DE CASANARE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
29/08/2023

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V 32

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 1938

CONTRATO No.: SECOP II 1938

VIGENCIA: 2023

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHÁ, OROQUE, PAZ DE ARIPODÓ, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-15

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2024-04-30

VALOR DEL CONTRATO: \$858.949.868,00 M.L.C.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR.

En la ciudad de Yopal, a los Veintinueve(29) días del mes de Agosto de 2023, se reunieron ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificada(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de \$197.684.960,40 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

POLIZA NO. 3698416-7				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-07-27	2024-06-12	\$197.684.960,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-07-27	2024-06-12	\$85.864.987,00
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-07-27	2024-06-12	\$85.864.987,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-07-27	2027-04-12	\$32.917.454,00



ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FQ-48-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP 1 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 1938

POLIZA NO.: 0921403-7				
TIPO: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2023-07-27	2024-04-30	\$232.000.000,00
POLIZA NO. 3688416-7				
TIPO: POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-08-16	2024-09-30	\$65.894.997,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-08-16	2024-09-30	\$65.894.997,00
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-08-16	2024-09-01	\$197.684.991,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-08-16	2027-05-02	\$12.947.434,00
POLIZA NO.: 0921403-7				
TIPO: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2023-08-16	2024-05-31	\$232.000.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintinueve(29) días del mes de Agosto del 2023, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

ANDRÉS JESÚS CAMPO SECERRA
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

Elaboró: ANDRÉS JESÚS CAMPO SECERRA

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CA5-DAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	

3931

ANEXO 0.9

Comprobante de pago de anticipo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

WU-89-04716-0

RECEIVED 15 7 730079

10000

10000

10000

10000 10000 10000 10000

10000

10000

10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000

10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000

10000 10000 10000 10000

10000 10000 10000 10000

10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000

10000

10000 10000 10000 10000

10000

10000

DEPARTAMENTO DE CASANARE	
TESORERÍA	
01 SEP 2023	
HORA: 5:10 PM	RECIBI: Jhoan

10000

10000

10000

10000

CONTABILIZADO

01 SEP 2023

HORA: 4:34 PM



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER-PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 03

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE
ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

3933

ANEXO 0.10

Suspensión No. 1

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**

GOBIERNO DEL CASANARE
OFICINA JURÍDICA GENERAL

FOLIO 30
2014-03-26
V.03

[Firma]
6.10.22

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1508 de 2023-07-25 cuyo objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25 | TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA | CONTRATO No. 1938

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**ACTA No. 1****GRADO DE RESPONSABILIDAD:**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Fecha prevista de reiniciación.
- Relación de personal y maquinaria inactivo.

En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.

2) El Supervisor de obra o contrato valorará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.

El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2023-10-06 VIGENCIA: Diez (10) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPOCO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD];

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.858,00)

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**

FO-4B-30

2014-03-26

V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECDF 1539 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**SUPERVISOR:** ANDRES JESUS CAMPO BECERRA**INTERVENTOR:****ANTECEDENTES DEL CONTRATO:****PRÓRROGAS:**

Prórroga No.	Tiempo

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:**PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:** Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS**VALOR ACTUAL:** Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Seenta y Ocho Pesos (\$658.948.868.00)

En la ciudad de Yopal, a los Seis(06) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien atua en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Identificada(s) con CEDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Diez (10) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: En virtud a la resolución 2394 del 27 de octubre de 2022, por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutoria artículo 4° se establece: receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera: ... Una (1) semanas: 09 de octubre al 15 de octubre 2023..." en razón a lo anterior, se debe realizar suspensión contrato de consultoría No. 1938 de 2023 a partir del 07 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, y no se prestará el servicio de alimentación escolar PAE

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 2023-10-07**PLAZO FALTANTE:** Seis (6) MESES Y Veinticuatro (24) DIAS**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** 2024-05-10**FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:** 2023-10-17

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1938 de 2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones:



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FD-AB-30

2014-03-25

V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Se adjunta acta de comité Nro 2 y resolución 2364 de 2022.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los \$als(06) días del mes de Octubre del 2023

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

ELISABETH DJEDA RODRIGUEZ

V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica

1ra copia interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-033-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

3937

ANEXO 0.11

Reinicio No. 1



GOBIERNO DEL CASANARE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Casanare
2023-07-25

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-48
2014-03-07
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP a 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA	CONTRATO No. 1938				
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
ACTA No. 1						
SE HACE CONSTAR: 1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 1938. 2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad. - Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato. - Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada. - Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. - Relación de personal y maquinaria inactiva. - Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato. En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector. 3) El Supervisor de Contrato valorará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra. 4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.						
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA						
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.						
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: (CASANARE (SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPOD, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD))						
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DÍAS						
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16						
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)						
CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ						
SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA						
INTERVENTOR:						
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:						
PRÓRROGAS:						
<table><tr><td>Prórroga No.</td><td>Tiempo</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>			Prórroga No.	Tiempo		
Prórroga No.	Tiempo					

**ACTA DE REINICIACIÓN**

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acto No.	Tiempo
1	Diez (10) DÍAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2023-10-07

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Diez (10) DÍAS

FECHA DE REINICIACIÓN: 2023-10-17

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

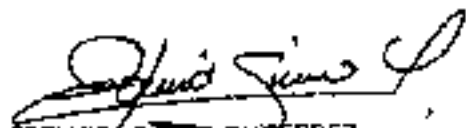
El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del 2023.

OBSERVACIONES

Se reinicia de acuerdo a calendario escolar


ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)


EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-033-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03	INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	

3940

ANEXO 0.12

Suspensión No. 2



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

GOBIERNO DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
J. J. J. J. J.

FO-AB-30
2014-03-28
V.03

Fecha 8-12-23 Hora 9am

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 2		
GRADO DE RESPONSABILIDAD:		
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.c. Fecha prevista de reiniciación.d. Relación de personal y maquinaria inactivo. <p>En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.</p> <p>2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2023-12-05 VIGENCIA: Cuarenta y Nueve (49) DÍAS		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPORE, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-06-16		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)		

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**FO-AB-30
2014-03-26
V 03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**SUPERVISOR:** ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA**INTERVENTOR:****ANTECEDENTES DEL CONTRATO:****PRÓRROGAS:**

Prórroga No	Tiempo

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No	Tiempo
1	Diez (10) DÍAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:**PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:** Ocho (8) MESES Y Quince (15) DÍAS**VALOR ACTUAL:** Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$858.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Cinco(5) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Cuarenta y Nueve (49) DÍAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: según resolución 2394 del 27 de octubre de 2022 la secretaria de Educación fijó calendario escolar para el año 2023, así mismo según lo establecido en la resolución No 2344 del 26 de octubre de 2023 por medio de cual se fijó calendario académico para la vigencia 2024 y que en el artículo cuarto establece lo siguiente "Artículo 4: Réceso estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:(...) Dos (2) semanas: del 15 de enero de 2024 al 28 de enero 2024", ahora bien, Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la Interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 1931 de 2023 que se encuentran radicados, por lo que es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-CAJ-CMA-013-2023 Nro. Interno 1938 de 2023-07-25 a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el día 24 de enero esto con el fin de que se realice verificación de las actividades de alistamiento establecidas, con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para validar y revisar la información derivada del Contrato de prestación de servicio de alimentación escolar. En este sentido, es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del mismo a partir del 6 de diciembre de 2023, hasta tanto se dé inicio efectivo al calendario escolar para la vigencia 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 2023-12-06



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FD-AB-30
2014-03-28
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO FALTANTE: Cinco (5) MESES Y Cuatro (4) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-06-28

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-01-24

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1938 de 2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

Acta de suspensión No 02 contrato de consultoría No 1938 de 2023

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Cinco(05) días del mes de Diciembre del 2023.

ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Intervencor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-DAJ-OMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

3944

ANEXO 0.13

Reinicio No. 2

**ACTA DE REINICIACIÓN**

FO-AB-48

2014-01-02

V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA	CONTRATO No. 1938
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 2		
SE HACE CONSTAR:		
<p>1) Que mediante acta No. 2 se suspendió el contrato No. 1938.</p> <p>2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.</p> <ul style="list-style-type: none">- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.- Relación de personal y maquinaria inactiva- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato. <p>En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.</p> <p>3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicie el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.</p> <p>4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.</p>		
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE, SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPORE, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-18		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.849.868,00)		
CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
SUPERVISOR: MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ		
INTERVENTOR:		
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:		
PRORROGAS:		
Prorroga No.		Tiempo

**ACTA DE REINICIACIÓN**

FO-AB-48

2014-01-02

V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2023-12-06**TIEMPO DE SUSPENSIÓN:** Cuarenta y Nueve (49) DIAS**FECHA DE REINICIACIÓN:** 2024-01-24**VALOR ACTUAL:** Seiscientos Cinquenta y Ocho Milones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos (\$658.949.888,00)

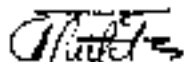
En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro(24) días del mes de Enero de 2024, se reunieron MARIELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran situaciones las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinticuatro(24) días del mes de Enero del 2024.

OBSERVACIONES

Se realiza reinicio de contrato de consultoría No 1938 de 2023, según acta de suspensión No 02 de 05 de diciembre de 2023.


MARIELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Supervisor(a)


EDEMIRA SIERRA GUTIERREZ -
Contratista.

Original Oficina de Jurídico.

1ra copia Intervenido

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 03

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE
ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

3947

ANEXO 0.14

Suspensión No. 3



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO 06-00

2014-03-26

V.63

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25 | TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA | CONTRATO No. 1938

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 3

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.

b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.

c. Fecha prevista de renuncia.

d. Relación de personal y maquinaria inactivo.

En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.

2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable en la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación de Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor de contrato.

4) Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-03-22 VIGENCIA: Nueve (9) DÍAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DE: DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE, SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, FATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPORE, RECTOR, SAN LUIS DE PALENGUE, TAMARA, TALRAMENA, TRINIDAD)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.858,00)



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FOYAZUL
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DÍAS Cuarenta y Nueve (49) DÍAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DÍAS

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Milones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintidós(22) días del mes de Marzo del 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A); TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 2422/133 de AGUIAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Nueve (9) DÍAS para lo cual las partes acordaron estar de acuerdo con los términos de la siguiente:

CAUSAS: Según resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fijó calendario académico 2024, que en el artículo cuarto establece lo siguiente: "ARTÍCULO 4. Receso Estudiantil. En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutarán de (12) semanas de receso estudiantil, distribuida de la siguiente manera:) Una semana, de 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024 (Semana Santa)". Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión regirá a partir de sábado 23 de marzo de 2024 hasta el domingo 31 de marzo de 2024, reiniciando la prestación de servicio el día 01 de abril de 2024

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-03-23

PLAZO FALTANTE: Tres (3) MESES Y Seis (6) DÍAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-07-07

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-04-01

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ se compromete a cumplir el objeto de contrato No. 1938 de 2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscribe

Observaciones



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

10-48-30

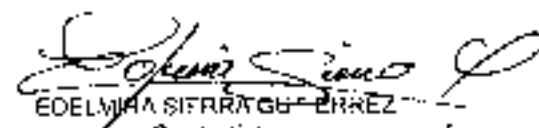
2014 03 28

V. 39

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

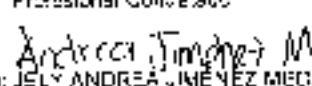
Para constancia de lo anterior, firmar la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintidos (22) días del mes de Marzo de 2024.


NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)


EDELMA SIERRA G. ERREZ
Contratista


DIEGO FERNANDO ARZOLA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato


Revisó: JULIANA CASTILLO HANZOZO
Profesional Contratado


Proyecto: JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA
Profesional contratado

Original Oficina de Jurídica.

Una copia Interventoría

25a copia Contratista

Una copia Dependencia Responsable de Contrato



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1998 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 03

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE
ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

3951

ANEXO 0.15

Reinicio No. 3

**ACTA DE REINICIACIÓN**

FO-AB-48
2014-01-32
V.32

Acta de Revisión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SSCOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1938
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 3		

SE HACE CONSTAR:

- 1) Que mediante acta No. 3 se suspendió el contrato No. 1938.
- 2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.
 - Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
 - Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
 - Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
 - Relación de personal y maquinaria inactiva.
 - Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.
- En consecuencia el Contratista renunciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.
- 3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.
- 4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE, SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROQUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.868.00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prorroga No.	Tiempo

**ACTA DE REINICIACIÓN**

FO-AB-48

2014-U' 02

V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SEDOP II 1939 de 2023-07-25 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DÍAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DÍAS
3	Nueve (9) DÍAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2024-03-23**TIEMPO DE SUSPENSIÓN:** Nueve (9) DÍAS**FECHA DE REINICIACIÓN:** 2024-04-01**VALOR ACTUAL:** Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos (\$658.949.888,00)

En la ciudad de Yopal, a los Un(01) días del mes de Abril de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificada(a) con CÉDULA CIUDADAN(A) No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta las que en ella intervienen a los Un(01) días del mes de Abril del 2024.

OBSERVACIONES

Acta de reinicio según resolución No. 2344 de 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fijó el calendario académico 2024, que en el artículo cuarto establece lo siguiente: "ARTÍCULO 4: Receso Estudiantil. En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: (...) Una semana: del 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024 (Semana santa)". Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión registró a partir del sábado 23 de marzo de 2024 hasta el domingo 31 de marzo de 2024, reiniciando la prestación del servicio el día 1 abril de 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica,
1ra copia Interventor.



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-033-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 03

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE
ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

3954

ANEXO 0.16

Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

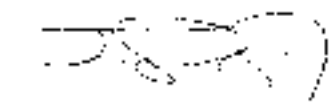
Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24.227.103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 abierta el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 5 de febrero de 2024.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autógrafa



Recomiende servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de cargo.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CODIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	

3956

ANEXO 0.17

Provisión ICA contrato 1938 de 2023

3957

	OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".				
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 DE 2022-07-25					
DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
CONTRATO No. 1938 - 2023					
ACTA PARCIAL No. 03					
MUNICIPIO	VR. BASE	VR. IVA	TOTAL ACTA (\$)	%	
AGUAZUL	\$ 4.445.342,53	\$ 844.615,08	\$ 5.289.957,61	5,53	
CHAMEZA	\$ 830.879,00	\$ 157.867,01	\$ 988.746,01	1,03	
HATO COROZAL	\$ 11.490.804,51	\$ 2.183.252,86	\$ 13.674.057,37	14,30	
LA SALINA	\$ 3.720.771,28	\$ 706.946,54	\$ 4.427.717,82	4,63	
MANI	\$ 6.857.187,64	\$ 1.302.865,65	\$ 8.160.053,30	8,53	
NUNCHIA	\$ 6.042.756,36	\$ 1.148.123,71	\$ 7.190.880,07	7,52	
OROCUE	\$ 6.174.418,42	\$ 1.173.139,50	\$ 7.347.557,92	7,68	
PAZ DE ARIPORO	\$ 6.571.497,54	\$ 1.248.584,53	\$ 7.820.082,07	8,19	
RECETOR	\$ 1.440.749,78	\$ 273.742,46	\$ 1.714.492,24	1,79	
SABANALARGA	\$ 4.148.799,85	\$ 788.271,97	\$ 4.937.071,82	5,16	
SAN LUIS DE PALENQUE	\$ 6.641.436,85	\$ 1.261.873,00	\$ 7.903.309,85	8,28	
TAMARA	\$ 10.060.070,31	\$ 1.911.413,36	\$ 11.971.483,68	12,52	
TAURAMENA	\$ 1.446.344,93	\$ 274.805,54	\$ 1.721.150,46	1,80	
TRINIDAD	\$ 10.475.439,99	\$ 1.990.333,60	\$ 12.465.773,58	13,04	
TOTAL	\$ 80.346.498,99	\$ 15.265.834,81	\$ 95.612.333,80	100,00	
<div> EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ C.C. 24.227.103</div>					



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INFORME DE AVANCE N. 03

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE
ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

3958

ANEXO 0.18

Copia Factura Acta parcial No. 3 contrato 1938 de 2023

3959



EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, SIERRA
GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
Calle 14 No. 9 - 04
Tel: (3112632150)
Yopal - Colombia
losgranjeros_@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 44

Señores: DEPARTAMENTO DEL CASANARE
NIT: 882.099.215-8 Teléfono: (608) 6306339
Dirección: CARRERA 20 No. 8 - 02, Ciudad: Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación: 30/04/2024, 09:40
Expedición: 30/04/2024, 09:41
Vencimiento: 30/05/2024

Item	Descripción	Cantidad	Impio. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	ACTA N 003 CONTRATO DE CONSULTORIA N 1938 DE 2022-07-26 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LA POBLACION MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	1.00	10 %	80,346,498.99	95,612,333.80

Total items: 1

Total Bruto	80,346,498.99
IVA 19%	15,265,834.81
Total a Pagar	95,612,333.80

Valor en Letras:

Noventa y cinco millones seiscientos doce mil trescientos treinta y tres pesos m/cto con ochenta cent.

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-05-30 por \$ 95,612,333.80

Observaciones:

Facturas: Software i Proveedor: Tecnologías Siigo S.A.S. - 4818300205 145-8. Nombre Software: Siigo S.A.S. - 4818300205 145-8. Firmas electrónicas: ver en el PDF.



CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP-II CAS-DAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 03

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE
ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

3960

ANEXO 0.19

**Presupuesto por plan de cargas periodo del 24 al 31 de enero y del 1 al
29 de febrero de 2024**

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div> <p>PRESUPUESTO ENERO 2024</p> </div> </div>									
UNIDAD: REMUNERACIÓN INTERPRETORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN REGIMENES ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									
PROYECTO: MEJORAMIENTO		OTROS DATOS INTERSECTORIALES ADMINISTRATIVOS VIGENCIA:						Plan: 02350303 Valor:	
1. COSTOS DE PERSONAL									
PERSONAL	NO	VALOR	DÍAS	TIEMPO MES	% DEDUCCIÓN	VR MÍNIMO	Coeficiente (VR MÍNIMO/VALOR CALCULADO)	VR PARCIAL	
Coordinador de Interventoría Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018	1	\$ 7.000.000	7	0,23	100%	\$ 1.832.333,33	2,09	\$ 3.413.666,67	
Coordinador Operativo de Interventoría Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1E de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018	1	\$ 5.500.000	4	0,23	50%	\$ 547.500,00	2,34	\$ 1.352.275,00	
Coordinador de Interventoría de Interventoría Categoría 5 Tabla 1D de la Categoría 5 Tabla 1D de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018	1	\$ 5.500.000	4	0,23	50%	\$ 547.500,00	2,09	\$ 1.023.275,00	
Supervisor de Interventoría Categoría 7 Tabla 1D de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018	1	\$ 4.000.000	4	0,23	50%	\$ 479.685,87	2,05	\$ 599.303,23	
Controlador Público de Interventoría Categoría 7 Tabla 1E de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018	1	\$ 4.000.000	4	0,23	50%	\$ 473.666,67	2,00	\$ 950.363,33	
Abogado de Interventoría Categoría 7 Tabla 1D de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018	1	\$ 4.000.000	4	0,23	50%	\$ 473.666,67	2,09	\$ 988.867,37	
Técnico Categoría Once Tabla 2 de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018	4	\$ 1.140.000	7	0,23	100%	\$ 406.000,00	2,35	\$ 845.540,00	
Asistente Administrativo Categoría Once Tabla 3 de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018	1	\$ 1.740.000	7	0,23	100%	\$ 406.000,00	2,08	\$ 840.540,00	
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							8	10.187.188,23	
2. COSTOS DIRECTOS									
CONCEPTO	NO	VALOR	DÍAS	TIEMPO MES	% DEDUCCIÓN	VR MÍNIMO	VR PARCIAL		
Procedimiento de contratación de personal de carácter profesional del servicio de apoyo en la Manutención 2023 de 2023 - Remuneración Categoría de Ejecución de Manutención	1	\$ 1.400.000,00	7	0,23	100%	\$ 406.000,00	\$ 1.400.000,00		
Acuerdo de compra	1	\$ 2.000.000,00	7	0,23	100%	\$ 406.000,00	\$ 2.000.000,00		
Gastos de manutención escolar de comedores, comedor escolar, transporte, materiales, equipos escolares y de apoyo logístico de la institución, transporte de estudiantes, entre otros (Presupuesto de Compras de Estado de Manutención)	1	\$ 2.500.000,00	7	0,23	100%	\$ 406.000,00	\$ 2.500.000,00		
Manutención de personal de apoyo de carácter profesional de 2023 de 2023 - Remuneración de personal de Manutención, categoría y Remuneración de 2018 que se aplica (Decreto 0051 de 2023)	1	\$ 4.200.000,00	7	0,23	100%	\$ 406.000,00	\$ 4.200.000,00		
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							4	4.413.592,37	
3. COSTOS DE PERSONAL - COSTOS DIRECTOS							1	11.700.780,60	
4. IVA 18%							1	2.088.179,57	
5. COSTOS							1	13.888.960,20	
EDILMA SARMIENTO DE DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN									



PRESUPUESTO FEBRERO 2024

OBJETO REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN RECURSOS PARA LOS FAMILIARES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES DE CALLES DE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FACTORES MULTIPLESACION

OTROS FACTORES MULTIPLESACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

ZONA

Punto 1

2

Módulo

I. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	NO	PERIODO MES	Días	Tiempo MPS	Salario base MPS	UN. SALARIO	Salario PROPORCIONAL SOLICITANTE PERSONAL	UN. PERSONAL
Director de Intervención Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 7.000.000	30	1,00	100%	\$ 7.000.000,00	2,09	\$ 14.630.000,00
Coordinador Operativo de Intervención Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 3.500.000	15	1,00	50%	\$ 2.775.000,00	2,09	\$ 5.799.750,00
Coordinador de Ciudad de Intervención Categoría 5 Tabla 1B de la Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 3.500.000	15	1,00	50%	\$ 2.775.000,00	2,09	\$ 5.799.750,00
Supervisor de Intervención Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 4.000.000	15	1,00	50%	\$ 2.000.000,00	2,09	\$ 4.242.000,00
Contador Público de Intervención Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 4.000.000	15	1,00	50%	\$ 2.000.000,00	2,09	\$ 4.242.000,00
Abogado de Intervención Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 4.000.000	15	1,00	50%	\$ 2.000.000,00	2,09	\$ 4.242.000,00
Técnico Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 1.740.000	30	1,00	100%	\$ 1.740.000,00	2,09	\$ 3.626.500,00
Auxiliar Administrativo Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CÁLCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 1.740.000	30	1,00	100%	\$ 1.740.000,00	2,09	\$ 3.626.500,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$ 46.376.500,00

I. Costos Materiales

CONCEPTO	NO	VALOR	DÍAS	TIEMPO MPS	DECORACIÓN	MAN. MATERIAL	P.R. FRACCIÓN
Materiales de consumo (papel, lápices, bolígrafos, etc.) para el personal de intervención, en la Residencia 0058 de 2023 (aportados en la Residencia de Calles de la Nación)	1	\$ 1.000.000	30	1,00	100%	1	\$ 1.000.000,00
Agua de consumo	1	\$ 2.000.000	30	1,00	100%	1	\$ 2.000.000,00
Costos de transporte (gasolina, mantenimiento, etc.) para el personal de intervención, en la Residencia 0058 de 2023 (aportados en la Residencia de Calles de la Nación)	1	\$ 1.000.000	30	1,00	100%	1	\$ 1.000.000,00
Materiales de consumo (papel, lápices, bolígrafos, etc.) para el personal de intervención, en la Residencia 0058 de 2023 (aportados en la Residencia de Calles de la Nación)	1	\$ 1.000.000	30	1,00	100%	1	\$ 1.000.000,00

TOTAL COSTOS DE MATERIALES

\$ 5.000.000,00

II. SUMINISTROS DE PERSONAL - SUMINISTROS MATERIALES

\$ 5.000.000,00

III. SUMINISTROS

\$ 5.000.000,00

IV. SUMINISTROS

\$ 5.000.000,00

V. SUMINISTROS

\$ 5.000.000,00

VI. SUMINISTROS

\$ 5.000.000,00

VII. SUMINISTROS

\$ 5.000.000,00

VIII. SUMINISTROS

\$ 5.000.000,00

IX. SUMINISTROS

\$ 5.000.000,00

X. SUMINISTROS

\$ 5.000.000,00

XI. SUMINISTROS

\$ 5.000.000,00

XII. SUMINISTROS

\$ 5.000.000,00



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CODIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 03

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE
ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024**

3963

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL EJERCICIO DE INTERVENTORÍA EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 DE 2023

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03	INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	

3964

ANEXO 1

Metodología y plan de cargas de interventoría



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE**

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

OBJETO

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

Yopal, 2023



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

INTRODUCCIÓN

A continuación presento la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoría que tiene por objeto la "GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES." El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar que el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoría se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permita medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Mediré oportunamente los resultados.
- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.
- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual

1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos se ejecutará de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor efectuará una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, realizará un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

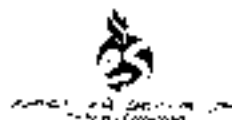
Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se detallarán y se desarrollarán en la metodología y plan de cargas.

✓ Gestión Administrativa

El interventor realizará los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas partes, incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros

✓ Gestión Técnica

Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con la verificación y control de la operación del programa de alimentación escolar de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los lineamientos PAE.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

- ✓ **Gestión Financiera**
Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de prestación del servicio de alimentación escolar e Interventoria, incluyendo el control del manejo y correcta inversión del anticipo otorgado al Contratista e interventor.
- ✓ **Gestión Jurídica**
Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de operación del servicio, de igual manera se apoyará al Departamento de Casanare en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato.
- ✓ **Gestión Social**
Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales, con el fin de lograr minimizar y mitigar los impactos sociales que se genere durante la ejecución del programa
- ✓ **Gestión de Seguros**
Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar
- ✓ **Gestión Ambiental**
Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, encaminados a propiciar que los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.
- ✓ **Gestión Contable**
Se mantendrá al día la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, se aprobarán o rechazarán las órdenes de pago presentadas por el contratista, y se dará trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, se suministrará a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, se revisarán los libros de contabilidad del contratista y se requerirá la información que sobre este aspecto se estime conveniente y necesaria.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

Son las que se describen a continuación:

Como interventoria como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

Controlar: Será una supervisión planeada que se hará de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales cumpliré el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. Como interventoria verificaré que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

Solicitar y reorientar: Facultad que materializaré cuando como interventor pida al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que como ente interventor reoriente alguna acción daré informar a la administración.

Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas tendré la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplearé como medio el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoría. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de invalidez, que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual haré entender a éstos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

Absolver: Como interventor seré un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

Prevenir: Como interventor no solo seré una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar



Departamento de Casanare

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES

que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Orientaré las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

Verificar: Todas y cada una de las actividades relacionadas deben ser verificadas por la firma interventora en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista elaborar y presentar los soportes correspondientes.
6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS



"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que debe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS



'GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES'

adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.

3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011,

Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública, cuyo objeto sería: **FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, específica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato Variables y periodicidad).
5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a la alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN, así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos

7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de la operación cuando se presenten casos



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.

8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador

9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.

10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.

11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.

12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.

13. La Interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.

14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones, de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED

15. La Interventoría deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.

16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.

17. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnóstico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual.

18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.

19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.

21. La Interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 883, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.

23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentará concepto técnico en razón a las solicitudes de cambio de modalidad.

24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio.

25. La Interventoría verificará el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona



DEPARTAMENTO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento.

26. La Interventoría verificará la salida de la materia prima previamente al envío a cada sede, esta labor se realizará en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.

27. La Interventoría verificará el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021. Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.

28. La Interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.

29. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.

30. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino a estudiantes matriculados en las diferentes sedes de las instituciones educativas de los 16 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.

31. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterios para el ejercicio de la interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes. Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato, variables y periodicidad).

32. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramero, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.

33. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.

34. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos,



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

toda información que se recabe durante la ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirla. Podría lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto,

35. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

- a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
- b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
- c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos Instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.
6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará trámite a los pagos de la interventoría.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.
9. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativas de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
10. Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
11. Realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.
12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:
 - a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría: sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
 - b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
 - c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
 - d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
 - e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

- actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección
- f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico
 - g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.
 - h. Así mismo, la Interventoría (como secretaría técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa
 2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.
 3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.
 4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.
 5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.
 6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.
 7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.
 8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato
 9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaría de Educación Departamental
 10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prórrogas de los contratos en caso de requerirse.
 11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
 12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
 13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

“GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES”

- 14 Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación

2.1 METODOLOGÍA

La interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará a cabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera.

- A. Actividades Técnicas
- B. Actividades Administrativas
- C. Actividades Financieras
- D. Actividades Jurídicas
- E. Actividades Ambientales
- F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none">• Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad
<ul style="list-style-type: none">• Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
<ul style="list-style-type: none">• Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo inversión y calidad. Si por acción de causas	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

<p>externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio. 	<p>El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaría de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista</p>
<ul style="list-style-type: none"> Programación y Presupuesto 	<p>Revisará cuidadosamente la propuesta económica las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Revisión, cambios, ampliación, especificaciones 	<p>Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare</p>
<ul style="list-style-type: none"> Escogencia y coordinación de formatos 	<p>Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc</p>
<ul style="list-style-type: none"> Se realizarán toma de muestras para establecer el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad en la preparación, almacenamiento, distribución y manipulación de los alimentos que deben ser entregados a los titulares de derechos, esto conforme al presupuesto 	

OBJETIVO

Se desarrollará un plan de muestreo del programa de Alimentación Escolar PAE, para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente, y se pueda realizar un proceso de seguimiento (razabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso.

IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

1. A través de los análisis microbiológicos de alimentos, ambientes, superficies, agua se permite valorar la carga microbiana e identificar los posibles puntos de riesgo de contaminación o multiplicación microbiana de los alimentos que componen el programa de alimentación escolar.
2. Permite convertir los resultados de los análisis microbiológicos de los alimentos, ambientes y superficies como una herramienta para:
 - Garantizar seguridad higiénica de los alimentos, a través de las Buenas Prácticas de Manipulación.

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

- Realizar ejecución de prácticas adecuadas de elaboración de alimentos en las Unidades educativas del programa de alimentación escolar PAE
- 3. Se evitan casos de Brotes de Intoxicaciones Alimentarias teniendo en cuenta que Las enfermedades causadas por patógenos transmitidos por los alimentos constituyen un gran problema para las niñas, niños y jóvenes del Departamento de Casanare. Por ello, la prevención y control de estas enfermedades son una de las metas de la salud pública
- 4. Se garantiza la inocuidad microbiológica de los alimentos que se logra a través de una implementación efectiva de las medidas de control validadas, cuando corresponda, a través de la cadena de alimentos para minimizar la contaminación y mejorar la inocuidad de éstos. El establecimiento de entornos microbiológicos es de utilidad para verificar que los sistemas de control de inocuidad de los alimentos se implementen de manera correcta

NORMATIVIDAD

CAPÍTULO V de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección social
 Artículo 21. Control de la calidad e inocuidad. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor.

Artículo 22. Sistema de control. Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos:

Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.

Artículo 23. Laboratorios. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades 	<p>Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato 	<p>Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato. Se revisará y avisará a la Secretaría de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.</p>

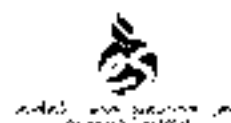


GOBIERNO DEPARTAMENTAL

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

'GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES'

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales. 	<p>Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. 	<p>Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales, equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido. 	<p>El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoría</p>
<ul style="list-style-type: none"> Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. 	<p>Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental 	<p>La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia (protocolos de bioseguridad)</p>
<ul style="list-style-type: none"> De trabajo 	<p>Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros</p>
<ul style="list-style-type: none"> Flujo de documentos y correspondencia 	<p>La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignan los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas</p>
<ul style="list-style-type: none"> Informes 	<p>-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaría de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato incluyendo reseña fotográfica.</p>



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> - Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros. - Informe Final: La interventoría levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas reseña fotográfica, especificaciones técnicas recomendaciones y pólizas actualizadas.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar pagos en actas parciales. 	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada.
<ul style="list-style-type: none"> • Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero. 	Verificar y velar los estados financieros resultados estadísticos y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar y realizar seguimiento al anticipo. 	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoría.
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución. 	La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.
<ul style="list-style-type: none"> • Trámite de cuentas de pago. 	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los



GOBIERNO DEL ESTADO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NMAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Mantener al día y suministrar toda la información contable en el razón al desarrollo de la ejecución. 	<p>pagos de los aportes, copia del RUT y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.</p> <p>Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria. 	<p>Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.</p>

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Mantener la moralidad administrativa 	<p>Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija 	<p>Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Revisión y aprobación de acta final de ejecución 	<p>Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaría de Educación de Casanare, el proyecto de la mencionada acta de Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.</p>

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador. 	<p>Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes</p>



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador 	<p>Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico. 	<p>Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos de acuerdo con la normatividad legal aplicable</p>
<ul style="list-style-type: none"> Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se presta el servicio de Alimentación Escolar. 	<p>Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes</p>

3. PLAN DE CARGAS

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
<p>Director de Interventoría: Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la H/DJA 13- CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018)</p>	4	1	100%
<p>Coordinador Operativo de Interventoría: profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B</p>	5	1	50%

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018:			
Coordinador de Calidad de Interventoría profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de a menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018)	5	1	50%
Supervisor de Interventoría, profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Higiene y Seguridad o Nutrición y Dietética con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018)	7	1	50%
Contador Público de Interventoría profesional en Contaduría Pública, con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018)	7	1	50%
Abogado de Interventoría, profesional en Derecho; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018)	7	1	50%
Técnico en Control de Calidad de Alimentos o en Procesamiento de Alimentos (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018)	U	1	100%
Auxiliar Administrativo de Interventoría (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018)	U	1	100%



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES"

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES," deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoría

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delega la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.

Debiendo cumplir como actividades específicas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoría
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación.
- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades
- Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad

b. Coordinador operativo de interventoría

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

c. Coordinador de Calidad de Interventoría



METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisor de Interventoría

Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría.

e. Contador Público de Interventoría

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnico de Control de Calidad de Interventoría

Encargado de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Coordinador de Calidad.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del archivo de información, la gestión administrativa del personal (nóminas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

3957

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS



GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Certificación de Estudio de Mercado)	UNIDAD	6.5	100%	4
Alquiler de oficina	MES	8.5	100%	1
Gastos de papetería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papetería, informes, procesamiento de documentos, entre otros	MES	8.5	100%	1
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2800 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2019 igual o superior (Decreto 0051 de 2022)	UNIDAD	8.5	100%	1

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaría de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.

El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 DE AGUAZUL

3990

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 26 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	

II

COMPONENTE JURIDICO CONTRATO 1938 DE 2023

Yopal (Casanare), Diagonal 14 No 8-80 - Celular No. 311 2632150

Correo Electrónico: interventoriaresidenciaescolar@gmail.com



OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 03

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE
ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

3991

II

COMPONENTE JURIDICO CONTRATO 1938 DE 2023



CONTRATO DE CONSULTORIA N°. SECOP II CA5-OAJ-CMA-013-2023
N°. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CODIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 03

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE
ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

3992

ANEXO 2

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP 1 CAS-04-1-P-008-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

FECHA: Yopal, Casanare, 25 de agosto de 2023

LUGAR: Dirección Técnica de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO / R.L. SUPLENTE UNIÓN TEMPORAL -PAE -
INTERNADOS 2023

INVITADOS:

Maria E. Pérez /Eje de cobertura- SED
William Alejandro Meléndez /Eje financiero -SED
Yaritza Fernanda Tumay Dedios /Eje de calidad e inocuidad-SED
Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable-SED
Elsy Johana Rodríguez Medina /Eje de gestión territorial- SED
Juliana Castillo Paredes / Eje de transparencia- SED
Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

En Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023, se reunieron en el despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA director técnico de Cobertura Educativa, EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO representante legal suplente de la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023 y EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato en mención, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda Actividades del Contratista Item Obligación y deberes de las partes.

Orden del día

1. Verificación del quórum
2. Presentación de supervisor, equipo PAE, interventoria y operador del programa.
3. Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al contrato No. 1951 de 2023 cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", proceso que fue adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023.
4. Presentación por parte de la Interventoria tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control
5. Propositiones y varios
6. Compromisos.

1039



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-DAJ-CP-008-2023 y No. INTERNO 1861 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

6. Compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se firma a lista y comparecen presentes las siguientes personas para efecto de asistencia y formalidad de conformación de comité:

Por la Gobernación:

- ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA - Director Técnico de Cobertura Educativa

Por la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023:

- EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO - Representante legal Suplente

Por la Interventoría Contratada

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - Representante Legal interventoría

2. PRESENTACIÓN DE SUPERVISOR, EQUIPO PAE, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DEL PROGRAMA.

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Dr. Andrés de Jesús Campo Becerra, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, María E. Pérez /Eje de cobertura; Wilmar Alejandro Meléndez /Eje financiero ; Yanythz Fernanda Tunay Oadico /Eje de calidad e inocuidad; Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable; Elsy Johana Rodríguez Madriz /Eje de gestión territorial; Juliana Castillo Panizza / Eje de transparencia y Zuma Cristina Duarte / Profesional de apoyo, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar.

La Directora de la interventoría, Ing. Edelmirra Sierra Gutiérrez, presenta a los profesionales integrantes de la interventoría de acuerdo aprobación según acta del 16 de agosto de 2023. En cuanto operador Unión Temporal PAE INTERNADOS 2023, Dr. Eduardo Andrés Duarte Acevedo - Representante legal Suplente y el Ingeniero Wilmer Orlando Cuillos Gómez Coordinador Operativo.

3. CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

En cumplimiento de la Cláusula Segunda Actividades del Contratista, ítem 4 conformación del comité técnico de Dirección se daba realizar la conformación con un participante del representante legal o un delegado debidamente facultado por parte del contratista que será a cargo del

244



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP Y CAS-DAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

Director Técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la Interventoría, Dra Edelmira Sierra Gutiérrez, igual dentro de la presente conformación de comité podrá tener invitados especiales con voz pero sin voto.

Obligación y deberes de las partes, se conforma el comité técnico de seguimiento y control de la siguiente manera:

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

- a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
- b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.
- c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará al listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
- d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.
- e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.
- f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

4. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TABLA DE DESCUENTOS.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 20335 del 23 de diciembre de 2021 "Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE", dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-CAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-06-02. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas).

- Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.
- Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, según la modalidad y tipo de complemento ofrecido para este caso en 100% RIEN (estrategia residencias escolares) lo que requiere de vigilancia en el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición en el marco del anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y la Resolución 003803 del 22 de agosto de 2016.

A. Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y servicio dirigido a estudiantes bajo la estrategia de residencias escolares y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: TIPO 1 y TIPO 2. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

Tabla No. 1: Porcentajes establecidos a aspectos a verificar en visitas a unidades aplicativas

ASPECTOS TÉCNICOS PARA DESCUENTOS		RESIDENCIAS
TIPO 1	Los que afectan directamente el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación, impactan la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento con la simple identificación del hallazgo, los cuales son directos y son aceptados de antemano por el operador	82,14%
A	CUMPLIMIENTO DE MENÚS - GRAMAJES	72,53%
A.1	El menú entregado según el tipo de complemento no corresponde a lo programado y aprobado.	**Del 72.53% que corresponde a peso sobre el valor total de la ración, se aplicará su
A.2	El menú del día no es acorde a lo establecido en el tipo de menú y minuta patrón adoptado.	



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-008-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

A.3	No se cumple con los gramajes de las preparaciones.	equivalencia por tiempo de comida, donde se determina el hallazgo: Desayuno: 40,53% Almuerzo 28,75% Cena: 30,71%
A.4	No atención a entrega de faltantes en el tiempo establecido en la resolución 00335 de 2021	
A.5	Entrega de alimentos no autorizados por interventoría basada en fichas técnicas y nutrientes críticos según aplique	
B	SEGURIDAD ALIMENTARIA	
B.1	Resultados microbiológicos de alimentos fuera de los límites permisibles de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente y la condiciones del personal manipulador tales como afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas.	2,38%
B.2	Inadecuado o carencia de proceso de limpieza y desinfección de áreas, equipos, frutas, hortalizas, de acuerdo al procedimiento documentado en Programa de limpieza y desinfección.	2,38%
B.3	Manejo inadecuado de residuos sólidos, de acuerdo al procedimiento documentado permitiendo contaminación cruzada	2,38%
B.4	Se advierte necesidad de implementación de procesos de fumigación y desratización por parte de una empresa certificada por la autoridad Sanitaria competente; las ventanas y aberturas del área de preparación (cocina) que se comunican con el ambiente exterior, no están provistas de mallas o barreras anti insecto.	2,38%
B.6	Utilización de agua cruda (sin previo tratamiento de estabilización) de acuerdo al procedimiento documentado para preparación de alimentos de alto riesgo en salud pública	2,38%
B.6	Se advierte carencia de dotación, incompleta o uso inadecuado, el personal manipulador presenta afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas, no cuenta con la dotación completa, limpia y en buen estado y no cumple con las buenas prácticas de manufactura durante todas las etapas del proceso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	2,38%
B.7	Ausencia de documentos (certificación médica y de formación en educación sanitaria y programa continuo de capacitación).	2,38%
B.8	Incumplimiento de la Resolución 5109 de 2005, en cuanto a: fecha de vencimiento expirada, falta de rotulado, empaques de alimentos defectuosos, temperaturas inseguras y alimentos contaminados (físico, químico o biológico).	2,95%
TIPO 2	Los que pueden llegar a afectar el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación y ponen en riesgo la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento previo agotamiento del procedimiento establecido.	7,88%
C	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,00%
C.1	El comedor escolar no tiene publicado en lugar visible la Ficha Técnica de Información del PAE.	
C.2	El comedor escolar no tiene publicado Círcos de Menú y Minuta Patrón	
D	MATERIAS PRIMAS	3,00%
D.1	Ausencia de lista de materias primas correspondientes a la planeada en la minuta para los usuarios asignados, sin firmas de las personas responsables.	



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-DAJ-LP-009-2023 y No. INTERMO 185 de 2023-03-02 C/LEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

D.2	No se asigna rotulación que permite la identificación de los almentos, la cual es visible y no se lleva control de primeros en vencer, primero en salir con el fin de garantizar la adecuada rotación de materia prima	
E	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	1,86%
E.1	Se advierte no acatamiento a orden de mantenimiento preventivo o correctivo	
	TOTAL	100,00%

Nota: Los porcentajes serán calculados de acuerdo con el valor unitario de la ración por modalidad (Anexo presupuesto oficial Oferta Económica).

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 2 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 2: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO		
DESCUENTOS POR FALENCIAS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo a porcentaje establecido en Tabla No. 1. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2 , se solicite plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita. En caso de presentarse faltantes o necesidad de efectuar reposiciones por inadecuadas condiciones de calidad en materia prima, se deberá realizar procedimiento conforme lo señala la Resolución No. 00335 de 2021 (en un tiempo no mayor a 24 horas, después de evidenciarse el faltante y realizarse su rechazo, en el formato establecido por el MEN; de no acatarse el protocolo fijado por el Ministerio, se procederá a realizar descuentos fijados para segunda visita).
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenece la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS	No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado	



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 86CCP II CAS-CAJ-UP-008-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

CONCEPTOS	
DESCUENTOS	advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.

En caso de persistir no cumplimiento con el modelo operativo presentado en la fase pre operativa para la entrega oportuna de materias primas, gas, elementos de aseo y pago oportuno de servicios públicos; poniendo en riesgo la prestación del servicio o en su defecto retrasos que representen acelerar los procesos lo cual puede implicar afectación a la inocuidad de los alimentos; dado que no puede presentarse recurrencia en estas situaciones que afecten directamente el objeto contractual, se aplicará descuento del 20% del valor total de los servicios prestados en la modalidad (RPS – Residencia escolar) por cada día. Si persiste la no prestación de servicio se proceda a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.

La Interventoría anexa al presente certificado de prelistamiento donde cumple la suscripción de acta de inicio del operador como lo menciona el clausulado quedando pendiente verificación de esta, en caso de obtenerse resultados microbiológicos de alimentos, agua, ambientes y superficies (herramienta eficaz para evaluar la implementación de las B.P.M.), en porcentajes de aceptabilidad microbiológica según los parámetros INVIMA inferiores al 70% (se establece este porcentaje dado que las unidades aplicativas no cuentan con condiciones óptimas de infraestructura para la elaboración de alimentos, esto de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución No. 2874 de 2013 respecto a Infraestructura), se realizarán descuentos del 1% sobre el valor total de los servicios afectados correspondientes al mes en que se obtuvieron los resultados desfavorables; sin embargo en todos los casos de resultados no conformes, la empresa operadora deberá realizar acciones correctivas inmediatas y plan de mejoramiento continuo, además acreditar superación a través de resultados de análisis microbiológicos para demostrar validación de los diferentes procesos.

No obstante el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023, fallencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS



ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-CAJ-LP-006-2023 y No. INTERNO 1851 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

Manifiesta el Doctor Andrés Jesús Campo Becerra, como parte de las políticas de la dependencia y teniendo en cuenta la plataforma SAC (Sistema de Atención al Ciudadano) a través de la cual se cargan todas las PQRS respecto a los diferentes programas y proyectos que adelanta la secretaría, por lo cual es necesario lograr tiempos oportunos para responder a los usuarios, es decir que la secretaría establece tiempos de respuesta así: Dos (2) días hábiles para interventoría y para el contratista dos (2) días hábiles; si se requiere de visita técnica por parte de la interventoría y/o el operador, será esta quien valide la necesidad de tiempo para respuesta e informando a dirección técnica de cobertura de manera inmediata.

En cuanto a planes de mejora interventoría fija como término para su presentación un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación formal de actas de visita, de los cuales se entregará a la Dirección de Cobertura reporte mensual.

En cuanto la matrícula del simat se realiza entrega por correo electrónico por supervisión con corte a 18 de agosto de 2023, para inicio de la prestación de servicio, unido a lo anterior se expresa que junto con el respectivo informe ejecutivo, se debe anexar el formato dispuesto para el reporte de PQRS, con el respectivo reporte de las PQRS presentadas durante el periodo objeto del informe. Esto debido a que la información también se reporta al MEN; se resalta que en la sede Camposalegre se encuentran tres niños matriculados como externos, en razón a la optimización de recursos estos beneficiarios serán atendidos en la residencia escolar de la sede Camposalegre del municipio de Orocué con la ración de almuerzo, así mismo el estudiante matriculado como externo (un beneficiario) en la sede el Trunfo de la I.E técnico integrado de Trinidad será atendido con ración almuerzo en la residencia escolar de esta sede, se aclara que para efectos de pago de estas raciones estas serán contabilizadas en el contrato de prestación de servicio de residencias escolares.

Se establecen los canales de comunicación vía correo electrónico.

UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023: utinternados2023@gmail.com

Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ. interventoriaresidenciascolares@gmail.com

Secretaría de Educación Departamental - Dirección de cobertura: paes@sedcasanare.gov.co

7. COMPROMISOS

Se establece compromiso con interventoría en entrega de informe ejecutivo con anexos los diez (10) primeros días de cada mes.

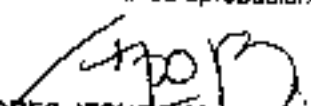


ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-0AJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

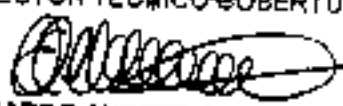
Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se realiza convocatoria a primer (01) comité técnico abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acto, 25 de agosto de 2023


ANDRES JESUS CAMPO BEGERRA
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

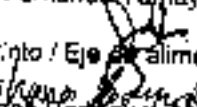

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
R.L. SUPLENTE UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023/ OPERADOR

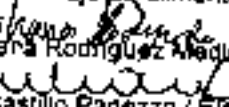
Revisó:

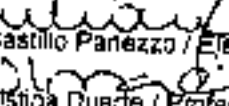

Marle E. Paez / Eje de cobertura- SED

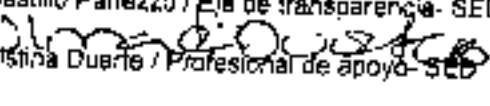

William Anjardo Meléndez / Eje financiero- SED


Yaritza Fernanda Tunay Dedios / Eje de calidad e inocuidad- SED


Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable- SED


Elsy Johana Rodríguez Medina / Eje de gestión territorial- SED


Juliana Castillo Panizzo / Eje de transparencia- SED


Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

Anexo:

1. Listado asistencia general en un (1) folio



GOBERNACIÓN
DE CASAPARE
R.T. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FD-00-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Acta Conformación Comité Técnico de Dirección del Contrato N° 1951 de 02 de agosto 2023
FECHA: 25 de Agosto de 2023
DEPENDENCIA/LUGAR: SED
QUIEN EMITE: Yupal Casanare
EXPONE: Comité Técnico de Cobertura

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVERSIFICACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO (CEL)	FIRMA
1	Juliana Castillo P	Prof. Apoyo	Secretaría	castilloj0625@gmail.com	352169803	
2	Lafania Rodríguez	Prof. Apoyo	SED	lafania.rod@casapare.gov.co	3102303210	
3	Yolanda E. Rojas	Prof. Contratada	SED	rojas.yolanda@gmail.com	3112522578	
4	Florinda Tovar Delyos	Prof. Contratada	SED	florindatovar@gmail.com	3194293025	
5	Alba Delfa Ramírez	Prof. Contratada	SED	albaramirez@gmail.com	2114231132	
6	Andrés Camp	Director	Cobertura	camp.andres@casapare.gov.co	3218449440	
7	Johana Rodríguez	Prof. Apoyo	Cobertura	rodriguez.johana@gmail.com	3107302111	
8	Carolina Quintero	Prof. Apoyo	Cobertura	quintero.carolina@gmail.com	3214837987	
9	COLEGIO SUCOA G	R/L	SED	colegio.sucoa@gmail.com	3112682100	
10	Edmundo A. Dávila Acosta	R/L	SED	edmundodavila@gmail.com	3118015029	
11						
12						
13						
14						
15						

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	

4003

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control



ACTA DE COMITÉ No. 5

FECHA: Yopal, Casanare, 23 de enero de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

LIC. MARIELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ / DIRECTORA TÉCNICA DE COBERTURA
EDELMIRO SIERRA GUTIÉRREZ / INTERVENTORA
CARLOS ANDRÉS DUARTE VALENZUELA / R.L. UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023

INVITADOS:

Eduardo Duarte / Representante suplente Unión temporal PAE Internados 2023
Andrea Calderón / Profesional Unión temporal PAE Internados 2023
Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED
Jely Andrea Jiménez Medina / Profesional de apoyo- SED
Alexis Duarte / Secretario Agricultura de Casanare
Ignacio Rodríguez / Abogado suscrito de la Interventoría

Realiza apertura la Licenciada Mariela Fernández Fernández, Directora Técnica de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto de la reunión es realizar reunión de seguimiento a la ejecución de servicio de alimentación escolar, igualmente reinicio de contrato de consultoría No 1938 de 2023 y contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

Orden del día:

1. Verificación de Quórum
2. Línea de tiempo de contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 y contrato de consultoría No. 1938 de 2023.
3. Trazabilidad de entrega de información y compromisos comité técnico No. 03 del 22 de noviembre de 2023.
4. Fechas de reinicio de contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 y contrato de consultoría No. 1938 de 2023
5. Requisitos de vinculación de personal y proveedores, pagos, paz y salvos.
6. Requisitos de verificación de cámaras y vinculación de productores al contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023.
7. Revisión de hojas de vida presentadas y aprobadas en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y verificación de requisitos contractuales para cambio de profesional.
8. Aprobación de hoja de vida del contrato de consultoría 1938 del 2023.
9. Proposiciones y Varios.



ACTA DE COMITÉ No. 5

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentra los integrantes para realización de comité de Dirección.

2. Línea de tiempo de contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 y contrato de consultoría No. 1938 de 2023.

Interviene Jely Andrea Jiménez Medina/ Profesional de apoyo- SED, realiza especificación de los contratos, en cuanto a la información del operador y de la interventoría para poner en contexto a la nueva directora técnica de cobertura educativa la cual funge como integrante del Comité técnico. La profesional informa que el contrato de prestación de servicios No. 1951 fue suscrito el 2 de agosto de 2023, con acta de inicio del 25 de agosto de 2023, posteriormente el día 06 de octubre de 2023 se suscribe acta de Suspensión No. 1 en razón del receso estudiantil según el calendario académico para el año 2023, por un total de 10 días contados a partir del 07 de octubre de 2023 y reinicio el día 17 de octubre del mismo año; posteriormente el día 30 de noviembre de 2023 se suscribe acta de Suspensión No. 2 en razón de terminación del calendario académico para el año 2023 a partir del 01 de diciembre de 2023 y con fecha prevista de reinicio para el operador el día 29 de enero de 2024 según calendario escolar. Informa la profesional Andrea Jiménez que en cuanto al contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, fue suscrito el 25 de julio de 2023, con acta de inicio del 16 de agosto del mismo año por motivos de seguir seguimiento a las actividades propias de la fase de alistamiento al cumplimiento a la resolución 00335 de 2021, manifiesta que la interventoría también le fue suspendido el contrato en los mismos términos que el operador, con la diferencia a la suspensión No. 2 la cual se surtió a partir del 6 de diciembre de 2023, el cual se le reconoce 5 días para validación y aprobación de la parcial No. 1 presentada por la unión temporal PAE internados 2023 para el periodo del 25 de agosto al 30 de septiembre de 2023.

3. Trazabilidad de entrega de información y compromisos comité técnico No 03 del 22 de noviembre de 2023

Interviene Jely Andrea Jiménez Medina/ Profesional de apoyo- SED, informa que en el mes de septiembre se solicitaron los informes mensuales ejecutivos, informe de avance y tramite de anticipo del contrato 1951, manifiesta que en la ejecución se evidencio una falencia en la constitución de la fiducie al no allegar los documentos en el tiempo establecido. Aduce que de igual forma se requirió una actualización en las garantías en el SECOP II; manifiesta la profesional que por parte de la supervisión se les envió un oficio en el cual se enfatiza que la información se debe cargar en tiempo real, es mismo día, antes de las cuatro de la tarde, de no ser así se deben



ACTA DE COMITÉ No. 5

cambiar fecha de suscripción. Siguiendo la línea tratada, el día 24 de octubre se realizó una reiteración de entrega de informes en donde se requiera a la interventoría realizar un plan de acción, del cual la interventoría el día 31 de octubre, realiza la presentación del informe de avance del mes de agosto, en lo cual la interventoría ha manifestado que pese a que se ha requerido al operador para que allegue la información estructurada para poder presentar los informes lo que conlleva a que el operador retrase las fechas para la entrega de informes. Así mismo el día 8 de noviembre se hizo la reiteración de entrega de los informes del mes de septiembre, con ello también se le solicitó a la interventoría evaluar un posible incumplimiento; para ello la interventoría el 16 de noviembre da respuesta nuevamente haciendo énfasis en la entrega de los informes; posteriormente el día 21 de noviembre de 2023 la interventoría radica el informe de validación del contrato de consultoría en seguimiento y aprobación del pago correspondiente del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2023.

La profesional Je.y Andrea Jiménez Medina, informa que el día 22 de noviembre se realizó la mesa de comité No. 3 donde se resalta dos (2) compromisos importantes el primero el pago de las manipuladoras de alimentos, en razón al visita de campo en Santa Helena de Cusiana del municipio de Maní, donde se habló el no pago del mes de octubre y consecuente el mes de noviembre se encontraba pendiente de pago y por ello se refirió al compromiso para que a fecha 24 de noviembre del año 2023 se realizaran los pagos del mes de octubre y con ello allegaran los documentos soportes de ejecución y liquidaciones del mes de noviembre, siguiendo la trazabilidad de entrega de información se tiene que día 27 de noviembre la interventoría entregó la respuesta a las subsanación del informe del mes de agosto que fue devuelto y en esta misma fecha se realizó de nuevo el informe de agosto y septiembre con algunas observación y así mismo se realizó la unificación para pago del acta parcial No.1. Posteriormente el día 29 de noviembre se efectuó seguimiento a los compromisos del comité No.03 y a la fecha no se evidenció el cumplimiento de dichas compromisos; en razón a ello la interventoría el día 1 de diciembre radica los informes ejecutivos mensuales que correspondían a los meses de agosto, septiembre y octubre, en donde se les informo que se hizo trazabilidad de llevar el informe a la oficina jurídica para hacer la publicación pertinente en el SECOP II, sin embargo se le informa a la interventoría que debe realizar unas correcciones y por ello se le realizara devolución y entrega para que pueda hacer las correspondientes observaciones en este punto se insta a al operador para que allegue certificación de verificación por parte de la interventoría, toda vez que solo allego las planillas de seguridad social con fecha de pago del 23 de noviembre de 2023. Del mismo modo se deja constancia que el día 04 de diciembre se radica el acta parcial número 1 correspondiente del 25 al 31 de agosto del 2023, luego el día 5 de diciembre de 2023 por parte de la supervisión se emitió un oficio a la interventoría en donde se le informa que se encontraba pendiente el pago de ARL del señor Wilmer quien es coordinador operativo de la unión temporal. Finalmente se indicó que el día 13 de diciembre de 2023 se aprobó el acta de recibo Parcial No. 1 del contrato de prestación de Servicios 1951 y el día 20 de diciembre del mismo año se hizo la aprobación del acta de recibo parcial del contrato 1938; con ello se evidencia la trazabilidad de la entrega de la información contractual.



ACTA DE COMITÉ No. 5

Manifiesta la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, que frente a los compromisos del comité técnico No. 03 del 22 de noviembre de 2023, que consistió en los pagos de servicios con su respectiva liquidación de las manipuladoras de alimentos del mes de octubre y noviembre de 2023 y que a la fecha de cierre de diciembre la Unión Temporal PAE Internados 2023 u operador, no han allegado la información pertinente en los tiempos fijados para dicha entrega y como consecuencia de dichos incumplimientos ya se dio inicio un plan de acción en procuraduría y contraloría, en donde se realizó seguimiento y solicitud de copia de los contratos a la interventoría y al operador enfatizando en la solicitud de los informes. Se hace énfasis en la entrega de los informes, un informe ejecutivo que debe llevar anexo los soportes de los pagos la planilla de seguridad social y la planilla que soporta el pago de la nómina correspondiente, de acuerdo con el plan de acción de procuraduría y contraloría, y que por ser un proyecto de regalías se debe dar cumplimiento al diligenciamiento de la plataforma Gesproy, y que pase al cumplimiento por las partes, se encontró una variación en las actas parciales, en los reportes que se ha presentado en los informes de Gesproy, caso especial en el mes de septiembre se reportó un valor más bajo de lo que cobrado en el acta parcial No. 1, de lo cual se realizó verificación de las certificaciones adjuntas por los rectores en donde se constató que la población reportada y aprobada por la firma interventora si fue atendida. Sin embargo, se los recuerda a las partes que estas reprogramaciones no se pueden tener en cuenta a futuro, porque baja las calificaciones del Gesproy y que a la fecha la calificación esta en 75 puntos, por tanto la invitación es a mejorar, porque a futuro se pueden ver afectaciones a los pagos entre otras.

Se concede el uso de la palabra para debatir el punto número 3 del orden del día al señor Eduardo Andrés Duarte Acevedo en calidad de Representante suplente de la Unión temporal PAE Internados 2023, toma la palabra e informa a los asistentes que en lo referente a la entrega de la información ellos están completamente al día y que de igual manera están al día en el pago de seguridad social, nóminas y de liquidaciones laborales, indicando que la nómina de octubre se pagó el día 27 de noviembre, que el pago de nómina del mes de noviembre y pago de liquidaciones se pagaron el día 27 de diciembre del 2023 con respecto al contrato de internados.

Frente a lo manifestado por el señor Eduardo, la Ing. Edelmira Sierra como representante de la Interventoría manifestando que el día 5 de diciembre se recibió informe correspondiente del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2023, teniendo en cuenta la suspensión a partir del 6 de diciembre la presente firma consultora en aras de velar por el cumplimiento del pago de seguridad social, nóminas y liquidaciones laborales, realizó análisis y verificación de la información encontrando novedades en componente técnico, administrativo y financiero, las cuales serán requeridas al operador de prestación de servicios una vez se reincorpore el contrato de la presente firma consultora.

Así mismo esta firma expone las acciones realizadas, que han consistió en presentar reiteradas solicitudes al operador orientadas a que se realice la entrega de la información y que a la fecha aún no ha sido allegadas a la interventoría, en razón a ello la Ingeniera Edelmira solicita que se le genere un compromiso al operador encausado a la entrega del 100% de la información, quedando como compromiso que en el término de 5 días el operador responda todos los



ACTA DE COMITÉ No. 5

requerimientos que la interventoría ha realizado y a radicar el informe con las observaciones pertinentes, así mismo se plasma compromiso que a partir de la fecha se de cumplimiento a responder los requerimientos en los términos establecidos para estos contratos.

4. Fechas de reinicio de contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023 y contrato de consultoría No 1938 de 2023.

Ahora bien, frente a la fecha de reinicio del contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023 y de acuerdo con el acta de suspensión el operador tiene fijada como fecha de reinicio el día lunes 29 de enero del 2024 de acuerdo al calendario escolar y la interventoría reiniciará el día 24 de enero de 2024; en razón a esto la interventoría Edelmira Sierra enfatiza en la fase de alistamiento, planeación que debe tener prevista el operador para reactivar sus actividades el día 29 de enero y que estando presente el operador se considera importante conocer si el operador ya está programado. El señor Eduardo manifiesta que se genera contratiempo para Fase alistamiento, debido a que a ellos aún no se les ha hecho entrega del listados del SIMAT, frente a ello se genera el compromiso de enviarles el SIMAT a más tardar mañana 24 de enero del presente año, para que se programen con el reinicio de las actividades que no es justificación para la planeación debido a que quedó establecido en el acta de suspensión se acordó que el reinicio sería el día 29 de enero con el inicio del calendario escolar.

5. Requisitos de vinculación de personal y proveedores, pagos, paz y salvos.

Frente a este punto, se insta al operador tener en cuenta los requisitos de vinculación de proveedores, manipuladoras de alimentos, de igual forma se le solicita al operador que al momento que vincular a la operación algún proveedor y/o colaborador se les exija el RUT (Registro Único Tributario) ya que por requerimientos de la DIAN se debe cumplir con la norma tributaria, este requerimiento lo hace la supervisión y se les requiere a que el operador y la interventoría deben presentar un concepto jurídico de la exigencia del "RUT" como requisito para la contratación de bienes y servicios.

Se genera compromiso que a partir de la fecha para el pago de estas parciales, se debe presentar lista de proveedores y sopales de pagos mensuales anexo los paz y salvos de cada uno para cumplimiento de seguimiento y control por parte de la firma consultora, dando cumplimiento a los parámetros tributarios exigidos por la ley una vez este concluya sus servicios prestados.

6. Requisitos de verificación de compras y vinculación de productores al contrato de prestación de servicios No 1951 de 2023.

En este punto, se genera el compromiso que el reinicio de dichas actividades debe ir focalizado de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 2046 del 2020, en la búsqueda de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus



ACTA DE COMITÉ No. 5

organizaciones legalmente constituidas en cumplimiento a las compras locales del 30% que establece dicho decreto, para ello el secretario de agricultura se compromete a enviar el listado tanto al operador como a la firma interventora el listado de los proveedores que repasa en su base de datos.

Como compromiso que se genera en este punto la interventoría debe presentar informe ejecutivo, informe de Gesproy los 10 primeros días de cada mes, así mismo se le solicita a la licenciada Mariela Fernández en calidad de director técnico de cobertura educativa que en la reunión de rectores sean puntuales con las certificaciones para poder hacer los respectivos cierres.

7. Propositiones y Varios.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Firmas en señal de aprobación del acta,

MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

CARLOS ANDRÉS DUARTE VALENZUELA
R.L. UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023/ OPERADOR

Proyecto:

Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

Joly Andrea Jiménez Medina/ Profesional de apoyo- SED

Anexos:

1. Listado asistencia general en un (1) folio.



ACTA DE COMITÉ No. 6

FECHA: Yopal, Casanare, 06 de febrero de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DAVID FEDERICO DÍAZ SANCHEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA (E)
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
CARLOS ANDRÉS DUARTE VALENZUELA R/L UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS
2023 OPERADOR

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO
JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

Realiza apertura del comité el Doctor David Federico Díaz Sánchez, Director Técnico de Cobertura Educativa (E), quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité, es analizar la entrega de informes de reinicio de actividades por parte del operador UNIÓN TEMPORAL INTERNADOS PAE 2023, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Analizar oficio con fecha de 29 de enero de 2024 presentado por la Interventora Edelmira Sierra Gutiérrez al operador UNIÓN TEMPORAL INTERNADOS PAE 2023, demoras en las entregas de los informes
2. Observaciones presentadas en la primera semana de prestación del servicio.
3. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. Analizar oficio con fecha de 29 de enero de 2024 presentado por la Interventora Edelmira Sierra Gutiérrez al operador UNIÓN TEMPORAL INTERNADOS PAE 2023.

La interventoría hace llegar a la mesa técnica un oficio con fecha de 29 de enero de 2024 donde solicita de forma reiterativa la entrega de informes de reinicio de actividades al operador UNIÓN TEMPORAL INTERNADOS PAE 2023 sin ningún resultado positivo, lo que resulta preocupante para la mesa técnica y se solicita a la interventoría adelantar un requerimiento por presunto incumplimiento por parte del contratista y dar trámite a esta situación además enfatiza en la importancia de los informes mensuales con sus respectivos anexos, sus nóminas y pagos de seguridad social. Estos informes sin duda son solicitados por parte del comité departamental del PAE, y a su vez por la contraloría y procuraduría

INFORME POR PARTE DE LA ING. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Respecto a la verificación del informe, la interventoría retoma actividades a través del acta de reinicio con fecha de 24 de enero de 2024 y se verifica todas las actividades de fase de alistamiento y el 29 de enero de 2024 se solicita al operador las pólizas (que deben estar sujetas a

ACTA DE COMITÉ No. 6

los cambios del acta de reinicio) y actas de reinicio de actividades. también se solicita los informes de reinicio del servicio

El día 30 de enero la interventoría verifica toda la parte documental del operador y luego de verificado se trasladan 15 observaciones al señor Carlos Andrés Valenzuela representante legal de la UNION TEMPORAL INTERNADOS PAE 2023 con copia a la Gobernación de Casanare, de la verificación de documentos a subsanar, en este momento la interventoría depende de la entrega de estos documentos por parte del operador para entrar a validar dicha información

Respecto a la trazabilidad de la entrega de información. hay bastante preocupación, ya que en el acta de comité técnico No. 5 se dejó unas tareas y actividades claras al operador para entregar de manera inmediata como es el informe ejecutivo mensual para entregar los 10 primeros días de cada mes, pero lastimosamente se sigue incumpliendo los compromisos acordados.

POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO EL DR. DAVID FEDERICO DÍAZ SANCHEZ

Se hace un llamado de atención al operador para que cumpla cabalmente todos los requerimientos del contrato y no se tenga que insistir y requerir constantemente para que haga llegar la documentación solicitada por la interventoría dentro de las fechas establecidas, debemos velar por que todo se cumpla y marche bien y no tener que tomar acciones legales

2. Observaciones presentadas en la primera semana de prestación del servicio

El supervisor del contrato, solicita a la interventoría hacer seguimiento a la ejecución del reinicio de la prestación del servicio del 24 de enero y manifiesta su preocupación, debido a las quejas por parte de varias instituciones educativas como la Payata de Mani, San Juan de los Llanos de Paz de Anporo, Puerto Colombia de Luis Hernández Vargas y de 3 instituciones más por la falta de suministro de gas a tiempo, el estado del mercado y de los alimentos, se solicita a la interventoría realizar una acción inmediata para solucionar esta situación.

La interventoría del contrato manifiesta otras quejas de la Institución Educativa Bocas del pauto referente a que había llegado la materia prima pero la manipuladora de alimentos no se había contratado inmediatamente se llamó al operador para que vinculara mediante contrato a la manipuladora se hace un llamado de atención al operador para que actúe inmediatamente y que las cosas se hagan en su momento y se eviten las demoras en los procesos.

En Orocué hay una confusión, la Institución Educativa Luis Carlos galán samiento tiene 3 internados entre ellos las sedes campo alegre residencia masculina, llega la materia prima pero la coordinadora tuvo una incapacidad de 3 días y no ha sido posible conseguir manipuladora



ACTA DE COMITÉ No. 6

Al internado masculino llegó el cuidador y como no había niños se retiró de la institución educativa, adicional a esto no hay personal manipulador y en el internado femenino se presentó que la materia prima no era apta para la prestación del servicio y como habla día cívico por fiestas los estudiantes no están asistiendo a clases, el lugar donde se va a prestar el servicio de residencia escolar no es apto para prestar el servicio. se está a la espera de que asignen un lugar donde se pueda desarrollar las actividades de manera adecuada.

De acuerdo a lo anterior queda pendiente que se asigne una manipuladora de alimentos y que se asigne una sede en la cual se pueda brindar el servicio de alimentación en residencias escolares

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL OPERADOR:

El operador no debe actuar tarde si tiene un requerimiento por parte del interventor, lo que es evidente es que tanto la supervisión como la interventoría del contrato han actuado acorde a su deber, por lo tanto el operador debe ser diligente en todos los requerimientos que se le hagan de manera oportuna, de igual forma se debe atender de manera oportuna los requerimientos de los rectores de las diferentes instituciones educativas.

Compromisos del operador:

Entregar informe ejecutivo que está pendiente de octubre y noviembre y el informe de Gesproy del mes de enero de 2024 tanto del contrato de prestación de servicios como el de consultoría. Así mismo se compromete a ser diligentes a la hora de responder las quejas presentadas durante la prestación del servicio.

Compromisos del Interventor:

Hacer visita a la institución Luis Carlos Galán Sarmiento el día 7 febrero de 2024, para verificar la normalización en la contratación de la ecónoma y si el lugar es apto para prestar el servicio debido a que aún no han adecuado otro lugar para prestar el servicio de alimentación escolar contestar los oficios que se le hizo por SAC

Observaciones:

El reporte del SIMAT se enviara por parte de la dirección de cobertura educativa con corte del 22 de cada mes, y con esto se busca que las instituciones brinden el servicio a todos los niños que se encuentren matriculados en la institución y evitar que se siga presentando por ejemplo: que en el reporte del SIMAT hay 20 estudiantes matriculados pero realmente hay 30 o más niños esperando ser cobijados por el programa de alimentación escolar.

Proposiciones y varios.

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

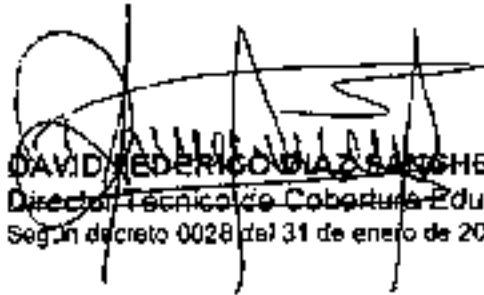


ACTA DE COMITÉ No. 6

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02.

Firmas en señal de aprobación del acta,



DAVID FEDERICO DÍAZ SÁNCHEZ
Director Técnico de Cobertura Educativa (E)
Según decreto 0028 del 31 de enero de 2024



EDELMIR SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

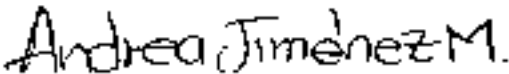


EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO
R/L SUPLENTE UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023

Proyector



Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED



Jely Andrea Jiménez Medina/ Profesional de apoyo- SED

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	INFORME DE AVANCE N. 03		FECHA: 02/05/2023
		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	

4014

ANEXO 4

Acta de reunion PAE

FECHA: Yopal, Casanare, 23 de enero de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

LIC. MARIELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ / DIRECTORA TÉCNICA DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

INVITADOS:

Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED
Jely Andrea Jiménez Medina/ Profesional de apoyo- SED
Ignacio Rodríguez /Abogado suscrito de la Interventoría

Realiza apertura la Licenciada Mariela Fernández Fernández, Directora Técnica de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes. Informa que el objeto de la reunión es realizar reunión de seguimiento al reinicio del contrato de consultoría No 1938 de 2023, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

Orden del día:

1. Verificación de Quórum
2. Revisión de hojas de vida presentadas y aprobadas en el proceso No SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y verificación de requisitos contractuales para cambio de profesional
3. Aprobación de hoja de vida.
4. Propositiones y varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo al orden del día establecido:

1. **Revisión de hojas de vida presentadas y aprobadas en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y verificación de requisitos contractuales para cambio de profesional**

La licenciada Mariela Fernández, como Supervisora de cobertura, manifiesta que una vez verificado los pliegos de condiciones en el numeral 4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima, establece los parámetros para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

Que una vez verificado se evidencia que para la ejecución del contrato se presentaron y se aprobaron las hojas de vida así:



ACTA DE REUNIÓN No. 3

No	Cant	Cargo para desempeñar	Título profesional	Profesional Aprobado
1	1	Profesional 1 - Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo	Yury Katherine Pérez Suárez, Ingeniera de alimentos
2	1	Profesional 2 - Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de empresas o Ingeniería de alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética	Nelson Niño Trana, Ingeniero de alimentos
3	1	Profesional 3 - Coordinador de calidad de Interventoría	Profesional en Ingeniería de alimentos o Químico de alimentos	Lina Sofía Lugo Zabala, Ingeniera de alimentos
4	1	Profesional 4 - Supervisor de Interventoría	Profesional en Ingeniería de alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética	Lenys del Socorro Molina Croquerena, Ingeniera de alimentos
5	1	Profesional 5 - Contador Público de Interventoría	Profesional en Contaduría Pública	Jenny Cárdenas Dueñas, Contadora Pública
6	1	Profesional 6 - Abogado de Interventoría	Profesional en Derecho	Enka Natalia Gaitán Gutiérrez, Abogada
7	1	Técnico en Control de calidad de Interventoría	Técnico en Control de calidad o procesamiento de alimentos o carreras afines	David José Baldián Acevedo, Ingeniero de alimentos
8	1	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en carreras Administrativas	Deisy Consuelo López, Técnico en nómina y prestaciones sociales

Ver anexo, Acta de aprobación hojas de vida, 16 de agosto de 2023

La Interventora Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, expresa que recibió carta de notificación de no disponibilidad de tiempo por parte del técnico de control de calidad de Interventoría, David José Baldián Acevedo (visible folio 1); anexo en la presente según oficio INTER-RES- 046- 2023.

Sin embargo, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.3.2 del pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos No. CAS-OAJ-CMA-013-2023, donde señala "Una vez la Entidad Contratante adjudique al contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. ", igualmente a lo pactado en el numeral 7 del componente administrativo jurídico de la cláusula segunda del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023-07-25, que reza "La interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y



ACTA DE REUNIÓN No. 3

estudio del cambio que sea solicitado", presenta a consideración solicitud de cambio de personal aprobado para la ejecución en el concurso de méritos No. CAS-OAJ-CMA-013-2023 relacionado en la tabla; del profesional: DAVID JOSE BALDION ACEVEDO al manifestar que no disponen de la dedicación de tiempo para el desempeño de labores, por lo cual se solicita autorización para reemplazarlo por la profesional: MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA, adjuntando la hoja de vida debidamente soportada

Igualmente la Interventoría manifiesta que el personal AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA: DEISY CONSUELO LÓPEZ, presentó carta de no disponibilidad de tiempo para el ejercer sus funciones en el cargo de fecha 23 de enero de 2024, por lo cual se solicita autorización para su reemplazo y presenta la hoja de vida de GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ debidamente soportada.

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL A AUTORIZAR	MOTIVO DEL CAMBIO
TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	DAVID JOSE BALDION ACEVEDO	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	NO DISPONIBILIDAD DE TIEMPO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA	DEISY CONSUELO LÓPEZ	GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ	NO DISPONIBILIDAD DE TIEMPO

A continuación, se procede a realizar validación de las hojas de vida junto con soportes, en acompañamiento de profesionales de equipo PAE. Para el cambio del profesional solicitado para el cargo de Técnico en control de calidad de alimentos, el cual debe acreditar título técnico en control de calidad de alimentos o procesamiento de alimentos o carreras afines y para el cargo de Auxiliar administrativo de interventoría el cual debe acreditar título técnico o tecnólogo en áreas administrativas, además cumplir con los siguientes requisitos:

NOMBRE	REQUISITOS GENERALES	CUMPLE		OBSERVACIÓN	CONCEPTO
		SI	NO		
MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	Carta de compromiso y disponibilidad	X			APROBADO
	Hoja de vida firmada	X			
	Copia de la cedula de ciudadanía	X			
	Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado	X		NUTRICIONISTA DIETISTA	
	Copia tarjeta profesional vigente	X			
	Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional	X		CERTIFICADO RETHUS	
	Experiencia Profesional				



ACTA DE REUNIÓN No. 3

El documento allego de condiciones de este proceso, para el cargo no establece experiencia	X			
--	---	--	--	--

NOMBRE	REQUISITOS GENERALES	CUMPLE		OBSERVACION	CONCEPTO
		SI	NO		
GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ	Carta de compromiso y disponibilidad	X			APROBADO
	Hoja de vida firmada	X			
	Copia de la cedula de ciudadanía	X			
	Copia del de estudio grado y/o acta de grado	X		TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	

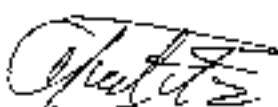
2. Aprobación de hoja de vida

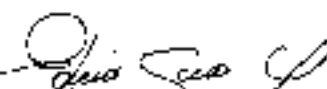
La licenciada Mariela Fernández Fernández, en calidad de supervisora del contrato, indica que cada uno de los soportes relacionados en la tabla anterior fueron verificados y validados, y manifiesta que estos corresponden al perfil requerido de acuerdo a las especificaciones del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ CMA-013-2023 y contrato interno No 1938 de 2023-07-25, la supervisión emite autorización para efectuar el cambio del personal técnico en control de calidad y del auxiliar administrativo, precisando que se deberá proceder a su contratación y afiliación al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar.

3. Propositiones y varios

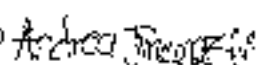
Se menciona a próxima convocatoria está abierta, en caso de considerarse necesaria en ejecución del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Firmas en señal de aprobación del acta,


MARIELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 DIRECTORA TÉCNICA DE COBERTURA


EDEY MIRA SIERRA GUTIÉRREZ
 INTERVENTORA

Revisor:


 Zulma Cristina Duarte / Profesional de Apoyo SED
 Jery Andrea Jiménez Medina / Profesional de Apoyo SED 

Anexos:

1. Oficio Solicitud aprobación cambio de hoja de vida de profesional
2. Hoja de Vida con anexos
3. Carta de no disponibilidad de tiempo



AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA (GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ)

Yopal, 23 de enero de 2024

Ingeniera

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Interventora

CONTRATO DE CONSULTORÍA 1938 DE 2023

La Ciudad

REFERENCIA: Notificación no disponibilidad del tiempo de dedicación para ejercer el cargo de Auxiliar Administrativa

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, manifiesto formalmente imposibilidad de integrarme a la ejecución del contrato de consultoría 1938 de 2023 para la vigencia 2024, debido a que actualmente me encuentro laborando y no cuento con la disponibilidad del tiempo, conforme a la dedicación establecida para el cargo de Auxiliar Administrativa de la Interventoría, motivo por el cual queda en libertad para vincular otro profesional en dicho cargo.

Agradezco la oportunidad y confianza brindada, deseándole los mejores éxitos para su empresa.

Deisy López
DEISY CONSUELO LOPEZ
C.C. 1.118.529.658



CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yopai, 23 de enero de 2024

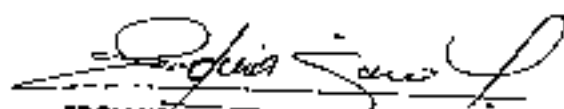
Señores
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Carrera 20 No. 8-02
Yopai.

REFERENCIA: Contrato de Consultoría 1938 de 2023-07-25

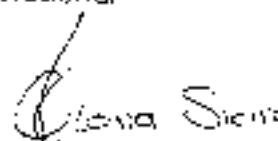
OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Yo **GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.227.044 de Aguazul, me comprometo a prestar mis servicios profesionales, como **TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA** con las siguientes funciones: Cumplir con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte. Dedicando un tiempo efectivo del cincuenta por ciento (100%); a la contratista, **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**; en la ejecución del contrato de consultoría 1938, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

Contratista


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

Profesional


GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.044 de Aguazul

GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ

3114814450

E-mail: gloria_ines_sierra@unipoma.com

DATOS PERSONALES

CEDULA No: 24.227.044
EXPEDIDA EN: AGUAZUL CASANARE.
FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE AGOSTO DE 1964
DIRECCIÓN: CARRERA 23 No 14-04
CIUDAD: YOPAL CASANARE.
ESTADO CIVIL: SOLTERA.

PERFIL LABORAL

Tecnólogo en contabilidad y finanzas con catorce años de experiencia, desempeñando cargos como asistente administrativo, auxiliar contable, secretaria, atención al cliente; persona con grandes capacidades y habilidades para colaborar en el desarrollo de las funciones del área administrativa y financiera, con competencias en el manejo del área contable, contabilizando las diferentes operaciones comerciales, generando y organizando diferentes soportes contables y documentos del ente.

Con gran disponibilidad para interactuar con los demás compañeros. Así mismo, me considero una persona con formación en valores éticos y morales, con gran sentido de pertenencia, comprometida con las funciones asignadas, en constante búsqueda de superación y aprendizaje continuo, con actitudes que favorecen el buen clima laboral.

ESTUDIOS

INSTITUCIÓN: ANTONIO NARIÑO
AÑO: 1979
GRADO: 5 PRIMARIA

INSTITUCIÓN: INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL
FOMENTO DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR ICFES
AÑO: 1984
GRADO: BACHILLER ACADÉMICO

INSTITUCIÓN: CORPORACIÓN EDUCATIVA THOMAS
HOBBES.
AÑO: 2009
GRADO: TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y
FINANZAS

OTROS CURSOS: INTERNET Y DELITOS INFORMÁTICOS
SEMINARIO DE EXPRESIÓN ORAL Y
CORPORAL.
DIPLOMADO METODOLOGÍA DE LA
INVESTIGACIÓN, PROYECTO Y
EMPRESARISMO.
SEMINARIO SALUD OCUPACIONAL Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL.

CONFERENCIAS EN: NUEVAS TECNOLOGÍAS, CREACIÓN DE
NUEVAS PYMES A NIVEL NACIONAL Y
REGIONAL Y SANA CONVIVENCIA PARA
LA CALIDAD ACADÉMICA

EXPERIENCIA LABORAL

JARDÍN INFANTIL NUEVOS AMIGOS.

CARGO: AUXILIAR DE PREESCOLAR

JEFE INMEDIATO: RUBÉN ALONSO JIMÉNEZ
TELÉFONO: 3118092449
FECHA INICIO: FEBRERO 15 DE 1985
FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 20 DE 1993

CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO
JEFE INMEDIATO: RUBÉN ALONSO JIMÉNEZ
TELÉFONO: 3118092449
FECHA INICIO: ENERO DE 1994
FECHA TERMINACIÓN: MAYO DE 1998

JARDÍN INFANTIL OSITO PANDA.

CARGO: DIRECTORA - ASISTENTE
JEFE INMEDIATO: DIÓGENES ARRIETA
TELÉFONO: 3214730580
FECHA INICIO: JUNIO DE 1998
FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 30 DEL 2000

DISTRIBUIDORA SAN LORENZO.

CARGO: ADMINISTRADORA
JEFE INMEDIATO: DARÍO SIERRA G.
TELÉFONO: 3114939884
FECHA INICIO: ENERO DEL 2004
FECHA TERMINACIÓN: FEBRERO DEL 2014

REFERENCIAS PERSONALES

FLOR MARIA SIERRA: INDEPENDIENTE
TELÉFONO: 3108719463
CIUDAD: AGUAZUL CASANARE

MAURICIO SANABRIA: INDEPENDIENTE
TELÉFONO: 3112179838
CIUDAD: AGUAZUL CASANARE

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE: NUMAEL AMAYA
Ocupación: COMERCIANTE
TELÉFONO: 3213314511

NOMBRE: MIRYAM GUTIÉRREZ PATIÑO
Ocupación: CONTADOR PÚBLICO
TELÉFONO: 3125237192


GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

24.227.044
SIERRA GUTIERREZ

GLORIA INES



Gloria Ines Sierra Gutierrez



LUGAR DE NACIMIENTO 30-AGO-1964
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
GRUPO SANGUINEO

F
SEXO

24-MAY-1985 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Manuel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MANUEL SANCHEZ TORRES



A-4604000-60238430-F-0024227044-20101004

0024230287A, 1

8150009600

80954

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL
FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Gloria Inés Sierra Gutiérrez

Identificado con C.C. 24.227.044 y número de Registro SNP
V61949904996 presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de
Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico,
realizado el 4 de Junio de 1994, de acuerdo con lo establecido
en el Decreto 2226 de 1993.

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C. a 29 de Agosto de 1994

DIRECTOR ICFES

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS



Apoyados de Colombia y en su Marcha

Corporación Educativa Thomas Hobbes

Entregada por la Dirección de Educación de Bogotá, según resolución 0075
de Julio de 2006.

Gloria Inés Sierra Gutierrez

Identificada con C. C. 24.227.044 de Bogotá

Curso y niveles satisfactoriamente por todos los requisitos en el plan de estudios.

Concede el Certificado de Estudios correspondiente.

**Técnico Laboral Por Competencias
en
Contabilidad Financiera**

En cumplimiento de ella se firma la presente Certificación en Bogotá, Colombia a los 19
días del mes de Diciembre de 2009.

Registrado en el Libro de Registro de Certificaciones No. 01

María Mercedes Ortiz Gómez
Directora General



Corporación Educativa
Thomas Hobbes

Acta De Certificación

En la ciudad de Yopal, Casanare a los 19 días del mes de Diciembre del año 2009, se reunieron con el fin de formalizar la certificación de los estudiantes de la Corporación, la suscrita señora Directora y el Consejo Directivo de la Corporación Educativa Thomas Hobbes, institución aprobada en el nivel de Educación para el trabajo y el desarrollo humano por la Secretaría de Educación del Casanare, para certificar como TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS, según resolución N° 0975 de: 4 de junio del 2006

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación para el trabajo y el desarrollo humano, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar la certificación de:

Técnico laboral por competencias en: Contabilidad Financiera

Al alumno cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Gloria Inés Sierra Gutiérrez

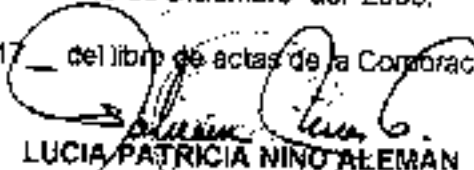
Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 24.227.044 Expedida en
Aguazul (Casanare)

Es copia tomada del Acta General de certificación N° 7 de fecha 19 de Diciembre del 2009, que consta de 112 estudiantes que inicia con el nombre de: ACEVEDO DORELLY y cierra con el nombre de: ZUNIGA MARIA FERNANDA.

Firmada y sellada por la señora directora LUCIA PATRICIA NIÑO ALEMAN.

Dada en Yopal Casanare el 19 de Diciembre del 2009.

Anotado en el folio 17 del libro de actas de la Corporación, N° 1.


LUCIA PATRICIA NIÑO ALEMAN
C.C. N° 41.606.306 de Bogotá
Directora

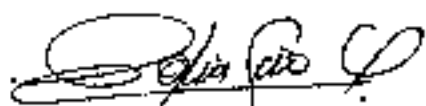


CERTIFICO

Que la señora **GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.044 expedida en Aguazul, estuvo vinculada en el periodo comprendido entre 03 de mayo de 2018 al 03 de junio de 2019 desempeñando el cargo de AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO en el marco del contrato de consultoría No. 2685 de 2017, cuyo objeto fue: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", durante este periodo se destacó como una persona íntegra, respetuosa, responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de julio de 2019, a solicitud del interesado.

Atentamente,



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul



**LA DISTRIBUIDORA SAN LORENZO
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE PARMALAT**

CERTIFICA QUE:

GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 24.227.044 expedida en la ciudad de Aguazul Casanare, laboro para esta empresa desempeñándose como **ADMINISTRADORA** durante el período Enero del 2004 a Enero del 2014.

Durante este período se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable y cumplidora con sus deberes asignados.

Dado en Aguazul Casanare a los quince (15) días del mes de Mayo del 2014


DARIO SIERRA GUTIÉRREZ
C.E. 24.750.002



EL REPRESENTANTE LEGAL DEL JARDÍN INFANTIL OSITO PANDA

CERTIFICA QUE:

GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 24.227.044 expedida en la ciudad de Aguazul Casanare, laboro para el Jardín Infantil **OSITO PANDA** desempeñándose como **DIRECTORA ASISTENTE** durante el periodo comprendido entre el 01 de Junio de 1998 hasta el 30 de Diciembre del 2000.

Durante este periodo se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con sus funciones realizadas.

Dado en Aguazul Casanare a los veinte (20) días del mes de Marzo del 2001

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Diógenes Fidel Arrieta Jaraba". The signature is fluid and covers a significant portion of the space below the date.

DIÓGENES FIDEL ARRIETA JARABA

Celular. No 3214730580



**EL
REPRESENTANTE
LEGAL DEL HOGAR
INFANTIL NUEVOS
AMIGOS**

CERTIFICA QUE:

GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 24.227.044 expedida en la ciudad de Aguazul Casanare, labora para el Hogar Infantil Nuevos Amigos, desempeñándose como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** durante el periodo comprendido entre el 10 de enero de 1994 hasta el 30 de Mayo de 1998.

Durante este periodo se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

Dado en Aguazul Casanare a los treinta (30) días del mes de Junio de 1998



RUBÉN ALONSO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
C.C. 6.768.706 de Tunja



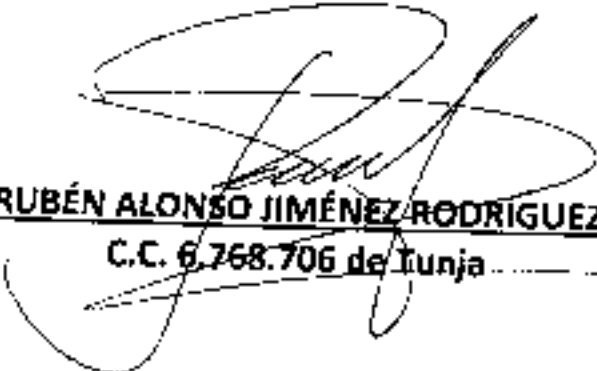
**EL
REPRESENTANTE
LEGAL DEL HOGAR
INFANTIL NUEVOS
AMIGOS**

CERTIFICA QUE:

GLORIA INÉS SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 24.227.044 expedida en la ciudad de Aguazul Casanare, laboro para el Hogar Infantil Nuevos Amigos, desempeñándose como **AUXILIAR EN PREESCOLAR** durante el periodo comprendido entre el 15 de Febrero de 1985 hasta el 20 de Diciembre de 1993.

Durante este periodo se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

Dado en Aguazul Casanare a los treinta (30) días del mes de Junio de 1998


RUBÉN ALONSO JIMÉNEZ RODRIGUEZ
C.C. 6.768.706 de Tunja



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE



Corporación Educativa
Thomas Hobbes

Resolución 09715 de junio de 2006, por la cual se
designa a Gloria Inés Sierra Gutiérrez como

Gloria Inés Sierra Gutiérrez

C.C. 24.227.044 de Aguazul (Casanare)

Expresión

Oral

Y

Corporal

Se expide en Bogotá, Casanare, a los 15 días del mes de Noviembre del año
2009



Lucía Patricia Niño
Directora General



Diana Lucía González
Coordinadora Sanitario



Corporación Educativa
Thomas Hobbes



AL CREADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE, SEGÚN RESOLUCIÓN 0975 DE JUNIO DE 2006, EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A QUE:

Clorinda Inés Sierra Gutiérrez

PRESENTEADO CON CREDENCIAL NO. 28.233.049 EXPEDIDA EN AGUAZUL (CASANARE)

ASISTIO, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 30 HORAS A:

Diplomado

Metodológico de la Investigación, Proyectos y Empreendimiento

Se expide en Yopal — Casanare a los 2 días del mes de Noviembre de 2009

Clorinda Inés Sierra Gutiérrez
Directora Ejecutiva
Escuela de Educación Básica y Media



AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE, SEGÚN RESOLUCIÓN 0975
DE JUNIO DE 2008.

**HACE CONSTAR QUE
GLORIA SIERRA**

C.C 24.227.044 EXPEDIDA EN AGUAZUL (CAS)

ASISTID, CON UNA INTENSIDAD DE 10 HORAS AL SEMINARIO

Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

En testimonio de lo anterior, se firma en Yopal a los 23 días del mes de marzo de 2009


LUCÍA PATRICIA NINO
DIRECTOR GENERAL



Corporación Educativa
Thomas Hobbes

Autorizada por la secretaría de educación de Casanare,
según resolución 0935 de junio de 2006, el consejo
directivo en atención a que:

Gloria Sierra Gutierrez
C.e 24.227.044 de Aguazul

ASISTIO CON UNA INTENSIDAD DE 10 HORAS AL SEMINARIO

Se expide en Yopal, Casanare a los 30 días
del mes de Noviembre del año 2008

Internet
y Delitos
Informáticos

Luz Patricia Nino
LUZ PATRICIA NIÑO
DIRECTOR GENERAL



Corporación Educativa
Thomas Hobbes

AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE, SE-
GÚN RESOLUCIÓN 0975 DE JUNIO DE 2006, EL CONSEJO DIRECTIVO EN
ATENCIÓN A QUE

GLORIA SIERRA

C.C 24.227.044 EXPEDIDA EN AGUAZUL (CAS)

Asistió con una intensidad horaria de 10 horas a las Conferencias:

Nuevas Tecnologías, Creación de Nuevas PYMES a nivel
nacional y Regional y Sana Convivencia para la calidad aca-
démica, participando así en la:

Se expide en Aguazul, Casanare a los 12 días del mes de Septiembre
del año 2008

Corporación Educativa
Thomas Hobbes

Diana Lucía González
Coordinadora Sede Aguazul



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241222023



P18
14:26:30
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 12 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SURI), el/la señor/a GLORIA IVES SIERRA GUTIÉRREZ, identificada(a) con Cédula de ciudadanía número 24227044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1962 de 2018)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repulción o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integra al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales o colonizadas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN -
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000810215: quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Fbx 6878750 ext. 13770; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de febrero de 2024, a las 14:26:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24227044
Código de Verificación	24227044240212142653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZZO LOZANO PUNTES
Contralor Delegado



Policia Nacional de Colombia

⌂ (Default.aspx) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/02/2024 02:32:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **24227044**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **84882279** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Búsqueda

 Imprimer

515 9047



Polícia Nacional de Colombia
 Dirección Sección - C/1 224-30-21
 Centro Administrativo Nacional - CNA - Bogotá, D.C.
 Oficina de Asesoría - 180000 Bogotá



5, GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, e(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24227044 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2024 02:38 PM



Código Verificación: C4KWF6XUSE

Válida hasta: 12/05/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD

Yopal, 22 de enero de 2024

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
CONTRATO DE CONSULTORIA 1938 DE 2023
La Ciudad

REFERENCIA: Notificación no disponibilidad del tiempo de dedicación para ejercer el cargo de Técnico en control de calidad de Interventoría

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, manifiesto formalmente imposibilidad de integrarme a la ejecución del contrato de consultoría 1938 de 2023 para la vigencia 2024, debido a que actualmente me encuentro laborando y no cuento con la disponibilidad del tiempo, conforme a la dedicación establecida para el cargo de Técnico en control de calidad de Interventoría, motivo por el cual queda en libertad para vincular otro profesional en dicho cargo.

Agradezco la oportunidad y confianza brindada, deseándole los mejores éxitos para su empresa.

David Jose Baldion Acevedo
DAVID JOSE BALDION ACEVEDO
C.C. 1.095.938.892



CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yopal, enero 24 de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Carrera 20 No 8-02
Yopal

REFERENCIA: Contrato de Consultoría No 1938 de 2023

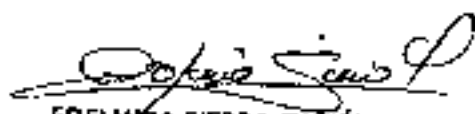
OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

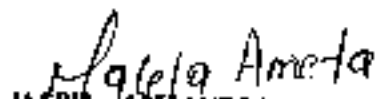
Yo **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.553.910 de Aguazul Casanare, me comprometo a prestar mis servicios profesionales, como **NUTRICIONISTA DIETISTA**, para desempeñar el cargo de **TECNICO DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS**; cumpliendo con las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa de las actividades plasmadas en los documentos de soporte; dedicando un tiempo efectivo del cien por ciento (100%); a la contratista, **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, con NIT 24.227.103 3.

Sin otro en particular;

Contratista

Profesional


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
SIERRA CC. 24.227.103 de Aguazul


MARIA ALEJANDRA ARRIETA
CC. 1.116.553.910 de Aguazul



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

PLAN DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

Fecha: mayo 21 de 2023

Ref: 0001

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

Carrera 20 No. 1-03

Teléfono: 01-800-000-000

CONTRATO DE CONSULTORIA

1000 de 2023

OBJETO

REALIZAR INVESTIGACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATISTA

CONTRATISTA S.A.S.

ENCARGADO DEL PROYECTO

ENCARGADO DEL PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

PROYECTO

PROYECTO

TÍTULO DE REGISTRO

TÍTULO DE REGISTRO

FECHA DEL PROYECTO

FECHA DEL PROYECTO

CARGO DESAMPARADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	Nº CONTRATO	Nº PROYECTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE TÉRMINO
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	PROYECTO SERRA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	REALIZAR INVESTIGACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1000 de 2023	1000	20230520	20230520	1,00	1,00	1,00	1,00
PROYECTO DE CALIDAD	NA	COMUNIDAD EDUCATIVA DE CALIDAD		10	10	20230520	20230520	1,00	1,00	1,00	1,00
PROYECTO DE CALIDAD	NA	COMUNIDAD EDUCATIVA		10	10	20230520	20230520	1,00	1,00	1,00	1,00
PROYECTO DE CALIDAD	NA	COMUNIDAD EDUCATIVA		10	10	20230520	20230520	1,00	1,00	1,00	1,00
PROYECTO DE CALIDAD	NA	COMUNIDAD EDUCATIVA		10	10	20230520	20230520	1,00	1,00	1,00	1,00
PROYECTO DE CALIDAD	NA	COMUNIDAD EDUCATIVA		10	10	20230520	20230520	1,00	1,00	1,00	1,00
PROYECTO DE CALIDAD	NA	COMUNIDAD EDUCATIVA		10	10	20230520	20230520	1,00	1,00	1,00	1,00
PROYECTO DE CALIDAD	NA	COMUNIDAD EDUCATIVA		10	10	20230520	20230520	1,00	1,00	1,00	1,00
PROYECTO DE CALIDAD	NA	COMUNIDAD EDUCATIVA		10	10	20230520	20230520	1,00	1,00	1,00	1,00
PROYECTO DE CALIDAD	NA	COMUNIDAD EDUCATIVA		10	10	20230520	20230520	1,00	1,00	1,00	1,00

TOTAL MONEDAS NACIONALES EN MONEDA 1,00 TOTAL MONEDAS NACIONALES EN MONEDA 1,00

[Firma]
ENCARGADO DEL PROYECTO

[Firma]
ENCARGADO DEL PROYECTO



Nutricionista Dietista

Experiencia laboral

Asesorías y consultorías Edelmirra Sierra | Octubre 2020 - Mayo 2021

- Visita técnica de seguimiento y control a ración preparada en sitio
- Visita a La granja adulto mayor para verificación de minuta

Contrato de interventoría N° 512 de 01-09-2021 | Septiembre 2021 - Marzo 2022

- Profesional de apoyo Interventoría Edelmirra Sierra
- Visita técnica de seguimiento y control a entrega de ración industrializada, contrato 512 2021
- Verificación a Bodega de almacenamiento de Ración Industrializada

Jefe inmediato: Edelmirra Sierra Gutierrez
Número de jefe inmediato: 3112632150

Prácticas clínicas Nutrición y Dietética | Marzo 2022 - Junio 2022

- Valoraciones nutricionales
- Elaboración de dietas asociadas a patologías
- Evaluación periódica del proceso de cada paciente
- Nutrición Enteral y Parenteral

Prácticas públicas Nutrición y Dietética | Septiembre 2022 - Diciembre 2022

- Modalidad comunitaria para la atención a la primera infancia
- Verificación de garantía de derechos Alimentación y Nutrición
- Visita a proveedores de suministro de Alimentos

Profesional en salud y nutrición

- Centro de Desarrollo Infantil - modalidad Institucional

Datos académicos

Título obtenido: Nutricionista - Dietista

Referencias personales

Nombre: Carlos Alberto Prada García
Área: Privada
Entidad: SANPRA SAS
Número de teléfono: 3204839735

Nombre: Liliana Reyes
Área: Privada
Número de teléfono: 3112273648

Nombre: Karla Marcela Bermúdez
Área: Privada
Número de teléfono: 3167500241

Referencias familiares

Nombre: Edelmir Sierra Gutiérrez
Área: Privada
Entidad: Asesorías y consultoría Edelmir Sierra
Número de teléfono: 3213637981

Nombre: Gloria Ines Sierra Gutiérrez
Área: Privada
Número de teléfono: 3114814450

Nombre: Silvia María Arrieta
Área: Privada
Número de teléfono: 3134675492

Anexos

- Cédula de ciudadanía
- Diploma de grado
- Tarjeta profesional
- Carné de vacunación
- Certificaciones

MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA
C.C: 1.116.553.910 Aguazul, Casanare
celular: 3213637981

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE DEFENSA

IDENTIFICACION PERSONAL
1.118.553.910
ARRIETA SIERRA

PRENOMINADO
MARIA ALEJANDRA

CONDOMINIO

Marta Arrieta



FECHA DE NACIMIENTO: 05-FEB-1998

YOPAL
(CASANARE)

USP DE NACIMIENTO

1.74

O+

F

FECHA DE EXPIRACION

05-FEB-2018 AGUAFUERA

FECHA DE EXPIRACION

[Signature]



4 440000 000000 000000 000000 000000

00787

La República de Colombia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONAL ASESORAL Y PROFESORAL ASESORANTE DE INVESTIGACIÓN
ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONFIERE EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

A

MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA

CC. 1.116.583.910 Expedida en CALI

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorgo el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 31 de enero de 2007


Iván Torres, Rector


Diana Ospina, Decana

Registro 38067 Folio 42 Volumen 13 de 13

103540



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

ENTIDAD UNICO DEL TERCER SECTOR
UTROQUISTA DIETISTA

CC 1216553910



MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA

CC 1216553910

VALLE DEL CAUCA
CARTAGENA

Fecha de expedición de la
Fecha de inscripción de la

12/11/11



letIUS

Continuación diligente la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Tercero Humano en Salud

Tipo de identificación *

Número de identificación *

Primer Nombre

Cedula de Ciudadanía

1116553910

maria

Primer Apellido

Confirme los números de la imagen *

Arrieta

7 5 0



Cambio

4991



Documento Identificación 2013-01-01-01-01-01-01



CC 1116553910 MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA Ver Ver

El presente documento es propiedad de la Universidad de la Salle y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado en forma alguna sin el consentimiento escrito de la Universidad de la Salle. Toda infracción de esta política será sancionada de acuerdo con el artículo 172 del Código Penal y el artículo 234 del Código de Procedimiento Penal.

2024-01-01 - 2024-01-01

Documento de Identificación



UNV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2023-02-26	3812	COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS
-----	-------	--------------------------	------------	------	---

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento escrito de la Universidad de la Salle. Toda infracción de esta política será sancionada de acuerdo con el artículo 172 del Código Penal y el artículo 234 del Código de Procedimiento Penal. La Universidad de la Salle se reserva el derecho de modificar esta política sin previo aviso.

SISPRO

Dirección

Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Buenavista, Bogotá D.C.
Código Postal: 110517

Horario de atención

Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (para carta contestar)

Contacto

Teléfono

línea gratuita

En Bogotá: 601 330 5543 Opción 2

Resto del país: 018000269020 Opción 1

Correo de notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@minsal.gov.co

[Termine su denuncia](#)

 GOV.CO



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 239780722



PIB
19:39:24
Hoja 1 de 31

Bogotá D.C. 24 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), en la persona MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4115553919:

NÚ REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o sujeción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portales/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN.

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315, quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 12170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de enero de 2024, a las 09:40:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116553910
Código de Verificación	1116553910240124094046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YVELIS LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

40

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2024 05:42:53 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **2116593910**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **81229366**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitiendo <https://www.policia.gov.co/> menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda  Imprimir



La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

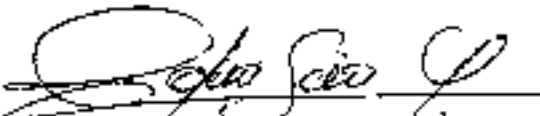
CERTIFICA

Que: **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**; identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.553.910 expedida en Aguazul (Casanare), laboró desde el 2 de mayo al 15 de diciembre de 2023, mediante contrato a término fijo desempeñando el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS**, en desarrollo del contrato de Consultoría No. 0914 de 2023-04-11, cuyo objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, suscrito con el Departamento de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023; a solicitud de la interesada.

Atentamente,


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)



ACTA DE TERMINACIÓN

40-48-26
2023-04-11
1/03

Acta de Terminación de CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP // CAS-CAL-OMA-006-2023 - 0914 de 2023-04-11 por el cual se REALIZA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO No.: SECOP // CAS-CAL-OMA-006-2023 - 0914

FECHA DEL CONTRATO: 2023-04-11

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EXCEPTO YOPAL, POR SER CERTIFICADA (CASANARE) (BABANALANGA, VILLAVIEJA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, ORDQUE, LAZ DE ARIPORE, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD).

FECHA INICIO: 2023-05-02

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: SIETE (7) MESES

FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES: 2023-12-25

FECHA TERMINACIÓN: 2023-12-15

VALOR DEL CONTRATO: \$1.723.626.973,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: \$0,00 M.L.C.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRÉS JESÚS CAMPO BÉCERRA

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron ANDRÉS JESÚS CAMPO BÉCERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y el Señor(a) EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, (identificada) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24227102 de AGUAZUL, como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE CONSULTORIA.

La terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones, las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Quince (15) días del mes de Diciembre del 2023.

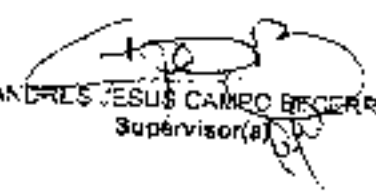
OBSERVACIONES: Se suscribe acta de terminación del contrato por cumplimiento del plazo contractual.

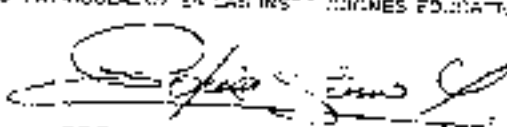


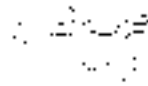
ACTA DE VERIFICACIÓN

EC-AS-11
2015-00110
000

Acta de Verificación de: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-043-0214-0005-2015 - EPIC - 000-043-0214-0005-0000
REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.


ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)


EDE. MIRA SIERRA C. TERREZ
Contratista



CORPORACION PROALIMENTARIA
SALUD Y VIDA
NIT. 900.939.414-1

CERTIFICADO LABORAL

De acuerdo con la cláusula séptima (7ª) del artículo 5º del código sustantivo de trabajo:

CERTIFICAMOS

Que la señora MARIA ALEJANDRA ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía No 1116533910 expedida en Aguachica-Casennare, labora por medio de contrato a término definido en el programa de MODALIDAD INSTITUCIONAL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) desarrollado por la CORPORACION PROALIMENTARIA SALUD Y VIDA - NIT 900.939.414-1 desempeñando el cargo de APOYO EN SALUD Y NUTRICION desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo 2023.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado y por los recursos consagrados estipulados por la ley, en el municipio de Yopal - Casennare, a los once (11) días del mes de abril de 2023.

Atentamente,

Firma:

JOHANA PATRICIA NOVOA SANCHEZ
CC 49.794.070
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PROALIMENTARIA SALUD Y VIDA
NIT. 900.939.414-1
Dirección comercial: CALLE 5 NORTE # 34-119
Teléfono y Fax: 3154218351
Correo electrónico: corporacionproalimentaria@gmail.com

Calle 5 Norte 34 - 146 Camo flor de blanco
Teléfonos 3154218351 - 3152118413 - 3232999132
Aguachica - Cesar - Colombia



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Administrativo



GOBIERNO DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA
REGIONAL NORTE DE SANTANDER
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CÉCILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que, **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.116.553.910, expedida en Aguazul, estudiante de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, realizó su práctica laboral como practicante Ad Honóram, en el Programa Nutrición y Dietética, según Resolución N° 0812 del 12 de septiembre de 2022, durante el periodo comprendido del 13 de septiembre del 2022 al 20 de diciembre del 2022, asignada al Centro Zonal ICBF Cúcuta Tres de la Regional Norte de Santander.

Que las actividades realizadas por la estudiante fueron las siguientes:

1. Contribuir con el mejoramiento del estado nutricional y de salud de las colectividades mediante el desarrollo de acciones en el área comunitaria, educativa e investigativa.
2. Caracterizar la población mediante la aplicación de instrumentos según las necesidades del escenario de práctica.
3. Analizar la información de seguimiento nutricional correspondiente a la población objeto designado con la interpretación de los indicadores nutricionales.
4. Realizar y evaluar el plan de intervenciones colectivas de acuerdo con los resultados obtenidos en la clasificación nutricional y proponer acciones de intervención alimentaria y nutricional.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el componente de salud y nutrición.
6. Proponer y socializar acciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales en el componente de salud y nutrición.

[Firma]

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co
ICBF Colombia

ICBF Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Calle 5 Aní Avenida 136
Barrio San Eduardo-Cúcuta N. de Santander
Teléfono: 674 02 30

Línea gratuita nacional 0800
01 8010 51 5150



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Administrativo



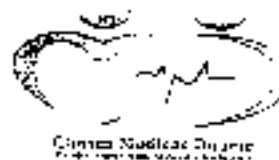
GOBIERNO DE COLOMBIA

7. Planear, ejecutar y evaluar programas educativos en salud, alimentación y nutrición que contribuyan a la promoción de estilos de vida saludable en individuos y colectividades de acuerdo con la necesidad de escenario y población objeto.
8. Apoyar la realización de acciones en apoyo administrativo según necesidades del escenario.
9. Aplicar el proceso de investigación en temas relacionados con alimentación y nutrición.
10. Profundizar académicamente en temas de alimentación y nutrición.
11. Liderar como integrante del equipo interdisciplinario los procesos de evaluación, intervención y seguimiento nutricional de colectivos de interés.
12. Estructurar los planes de acción alimentarios y nutricionales mediante estrategias de participación social e interdisciplinaria.
13. Manejar adecuadamente recursos físicos y humanos utilizando adecuadamente las herramientas propias del quehacer de la disciplina de la nutrición.

Dada en San José de Cúcuta, a los 8 días del mes de febrero 2023


DORALISA GÉLVEZ MALDONADO

Excmo: Carmen B.
Revisó: Doralisa G.



EVA PAOLA GUTIERREZ MEDINA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.090.461.4021 de Cúcuta en calidad de Enfermera Líder Educación continuada de Medical Duarte ZF S.A.S

CERTIFICÓ QUE:

La estudiante **MARÍA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía N° 116553910 realizó su práctica Formativa del Programa Nutrición y Dietética de IX semestre en la Clínica Médica Duarte cumpliendo satisfactoriamente con las actividades estipulados en los tiempos asignados

Se expide la presente certificación a solicitud del Interesado, al día 01 del

mes de

Agosto de 2022.

EVA PAOLA GUTIERREZ MEDINA
ENFERMERA LIDER EDUCACIÓN CONTINUA
ENCARGADA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO
Medical Duarte ZF S.A.S

CLÍNICA MÉDICA DUARTE ZF SAS NIT 900.470.642-9

PO BOX 500000, EDUCACION LINEA A @clinica medicaduarte.co

www.clinicamedicalduarte.com

Avenida Libertadores 600 Las Bóas, Suite 1, Cúcuta, Colombia



CERTIFICO

Que: **MARÍA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.553.910 expedida en Aguazul (Casanare), laboró desde el 03 de Octubre de 2020 al 31 de Mayo de 2021, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO EN LA INTERVENTORIA**. Durante este tiempo su desempeño profesional y personal fue idóneo. En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los treinta y un (31) días del mes mayo de 2021, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)



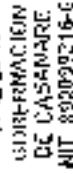
CERTIFICADO

Que: **MARÍA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.563.910 expedida en Aguazul (Casanare), laboró desde el 01 de septiembre de 2021 al 28 de Marzo de 2022, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO EN LA INTERVENTORIA**. Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los treinta y un (31) días del mes marzo de 2022, a solicitud de la interesada.

Atentamente.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

FO-GD-12
2014-01-22
V.03

Ex [XCN]X

01112947000777

FIRING:

Carrera 29 N° 0-02, edificio CAD, piso 2, Cód Postal 850001, Tel. 63661139, Fax 1276, Yopal, Casanare
www.spsibm80.com.co cfr@casior85web.casaniare.gov.co

	CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º 5ECOP II CAS-DAJ-CMA-013-2023 N.º INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CODIGO: INTER -PAE-RES-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	

4071

ANEXO 5

Mesas de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE



CASANARE

**MESA DE TRABAJO Nº51 CON INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

FECHA: 22 de agosto de 2023

HORA: 8:00 am

LUGAR: Dirección de cobertura educativa

ASISTENTES: Aurora Pinto - Profesional apoyo SED

Caterinne Arcos- Coordinadora operativa Interventoría

Angelica Carreño - Nutricionista Unión Temporal PAE internados 2023

ORDEN DEL DÍA:

1. Documentos técnicos de nutrición de la modalidad ración preparada en sitio estrategia residencias escolares.
2. Procedimiento para solicitud de intercambios
3. Validación de fichas técnicas de productos
4. Proposiciones y varios.
5. Compromisos

DESARROLLO:

Inicie la reunión la ND Aurora Pinto Ramírez, informado que el motivo del encuentro hace entrega formal de los documentos técnicos de nutrición y definir ajustes a los mismos en relación con la operatividad y logística del programa en el Departamento de Casanare, teniendo en cuenta que en algunas de las sedes educativas priorizadas con la estrategia de residencias, se hace entrega de igual manera del complemento alimentario almuerzo, por tal razón la infraestructura del servicio de alimentación en algunos casos específicos se comparte.

Se hace entrega de los siguientes documentos en físico y con firma originales, con el fin de realizar la reproducción de los mismos en las carpetas operativas de cada residencia escolar priorizada, se realizó una impresión en mayor tamaño, que facilite su lectura por parte del personal manipulador de alimentos, los documentos entregados fueron:

1. Minuta patrón modalidad ración preparada en sitio estrategia residencias escolares, tiempo de comida desayuno, almuerzo, y cena.
2. Cicio de menú ración preparada en sitio estrategia residencias escolares
3. Guía de preparación ración preparada en sitio estrategia residencias escolares
4. lista de intercambios



CASANARE
GOBIERNO DEL ESTADO

ARESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Modalidad ración preparada en sitio estrategia residencias escolares

Una vez socializados los documentos, para efecto de seguimiento, monitoreo y control, se definen algunas presentaciones para alimentos empacados como es el caso de la leche, debido a que la presentación comercial de ella es variable se define el uso de la siguiente manera:

Grado de escolaridad	Porción asignada
Primaria: cuarto y quinto	3 unidades x 12 g
Secundaria	4 unidades x 12 g
Media y ciclo complementario	4 unidades x 12 g

2. Procedimiento para solicitud de intercambios.

La ND Aurora Pinto-Ramirez, informa que el procedimiento se realiza conforme a lo estipulado en la página 42 ítem 3) Los intercambios no pueden exceder a 5 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico y 3) El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc.), la autorización del intercambio a la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio, de anexo técnico de alimentación saludable y sostenible de la Resolución 00335 de 2021, por tanto se pide sean solicitados dentro de los tiempos debido a la exigencia que esto requiere. La solicitud se debe hacer por el correo electrónico autorizado, cuando se requiere un número más de intercambio, se debe adjuntar soporte de los proveedores donde se manifieste la justificación de no suministro.

3. Estrategia de hábitos saludables

Teniendo en cuenta la actividad contractual 5. *Impulsar la cultura de alimentación saludable en la comunidad a través del Programa de Alimentación Escolar y promover alimentación saludable y agradable, mediante los planes de capacitaciones con temas: 3. Portador manipulador de alimentos y la 6. Apoyar la implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional haciendo uso de guías, campañas u otras estrategias que promuevan en el entorno del PAE la alimentación saludable, las cuales defienda el nutricionista de la ETC en articulación con la Estrategia de Estilos de vida saludable del Ministerio de Educación Nacional y directrices dadas por la UAPA* se invita a la



Casandra
Educación

MESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR

establece la estrategia a utilizar por cada nivel educativo, donde se hará en primera instancia una introducción y luego la aplicación de juegos didácticos que tiene como finalidad incentivar la alimentación saludable. Igualmente se resalta la sedes prioritarias para la aplicación de la estrategia y se acuerda fecha de su implementación de acuerdo a cada unidad. Relacionado a continuación:

MUNICIPIO	NOMBRE I.E	NOMBRE SEDE	FECHA
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	12/09/2023
OROQUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	18/09/2023
PAZ DE ARIPORE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	25/09/2023
		SAN JUAN DE LOS LLANOS	25/09/2023
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	SIMON BOLIVAR	26/09/2023
		MANUEL ELKIN PATARROYO	27/09/2023
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	27/09/2023
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	24/10/2023
	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	23/10/2023

3. Validación de fichas técnicas de productos:

Se procede por parte de la Interventoría a realizar la verificación y validación de las fichas técnicas de los productos, teniendo en cuenta lo estipulado en las fichas técnicas del anexo técnico de calidad e inocuidad y la herramienta DB. Nutrientes críticos; se relacionan los productos con su respectiva validación y se hace énfasis al operador, que aquellos que cumplen con los requisitos mínimos se permitirán dentro de la operación de las estrategias residencias escolares. De igual manera, de requerirse cambio de marca o nuevas marcas o productos, debe ser remitida la ficha técnica completa a la Interventoría con el fin de definir su viabilidad o no.



Casanare

MESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

CLASIFICACION	PRODUCTO	MARCA	VERIFICACION ET FASEO 1993 (A) 2023
ABARROTES	ACEITE DE SOYA	DEAL SOYA	Cumple.
		ZAFIRO	Cumple.
		DORADO	Cumple.
ABARROTES	ACHIOTE	EL REY	Cumple.
ABARROTES	ARROZ BLANCO	ARROZ GELVEZ	Cumple.
		ARROZ CASANARE	Cumple.
		ARROZ ROJA	Cumple.
ABARROTES	ARVEJA SECA	COMERCIALIZADORA AL GRANO	Cumple.
		GRANOS DEL ORIENTE	Cumple.
		SUDESPENSA	Cumple.
		MARITZA	Cumple.
ABARROTES	AVENA EN HOJUELAS	COMERCIALIZADORA AL GRANO - EKONO GRANAVENA	Cumple.
ABARROTES	AZÚCAR	J.R CALEÑA	Cumple.
		INCAUCA	Cumple.
		RUOPAILA	Cumple.
ABARROTES	CAFÉ EN POLVO	LA BASTILLA	Cumple.
ABARROTES	CHOCOLATE CON AZÚCAR	COLONIAL, BON AMI	Cumple. Chocolate de mesa con azúcar
		GRONES	Cumple. Chocolate de mesa con azúcar
		SAN JOSE	Cumple. Chocolate de mesa con azúcar
ABARROTES	FRIJOL (BOLA ROJA, NIMA, CARGAMANTO)	COMERCIALIZADORA AL GRANO	Cumple.
		MARITZA	Cumple.
		GRANOS DEL ORIENTE	Cumple.
		SUDESPENSA	Cumple.
ABARROTES	GARBANZO	COMERCIALIZADORA AL GRANO	Cumple.
		MARITZA	Cumple.
ABARROTES	MARINA DE MAÍZ BLANCO	GRAN RIKAREPA	No cumple. La búsqueda del permiso sanitario no arroja información sobre el estado actual del mismo, se solicita actualizar ficha técnica o solicitar dicha información.



Casanare
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO

MESA DE TRABAJO N°01 CONINTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR

CLASIFICACION	PRODUCTO	MARCA	VERIFICACION FT Rasol desde 01/01/2021
		LA NIEVE	Cumple.
		LA SOBERANA	Cumple.
ABARROTES	HARINA DE PLÁTANO	NUTRIMAZ	Cumple.
ABARROTES	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA TRADICIONAL PASPAN	Cumple.
		LA NIEVE	Cumple.
ABARROTES	LENTEJA	COMERCIALIZADORA AL GRANO	No cumple. Conforme a lo estipulado en ficha técnica del anexo técnico de calidad e inocuidad pág. 45 de la Resol. 00335 de 2021, la lenteja debe corresponder a lenteja grande grado 2.
		SUDESPENSA	Cumple.
		GRANOS DEL ORIENTE	Cumple.
		BRILLINI	Cumple.
ABARROTES	FECULA DE MAIZ	DE LA ABUELA	Cumple.
		MAIZENA	Cumple.
ABARROTES	PANELA	CAÑA SANTA	Cumple.
		DULCE CAÑA DE COLOMBIA	Cumple.
ABARROTES	PASTA ESPAGUETI	MARYPAS	Cumple.
		COMARRIGO	Cumple.
		LA NIEVE	Cumple.
ABARROTES	PASTA FIDEOS	LA NIEVE	Cumple.
ABARROTES	PASTA MACARRONES	LA NIEVE	Cumple.
ABARROTES	SAL	SAL CRISTAL MARINA NATURAL - OLIMPICA	Cumple.
LACTEO	LECHE EN POLVO	FORTILECHE	Cumple.
		MIRAMONTE	Cumple.
		NUTRALAC	Cumple.
LACTEO	QUESO CAMPESINO	ALIMENTICIOS EL CAMPO	Cumple. Se aclara que, aunque está por encima 1,2 g por encima en el límite de azúcares totales, se permite su uso al ser el único proveedor disponible de la región.



**REZA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROXIMA EN
ALIMENTACION ESCOLAR**

CLASIFICACION	PRODUCTO	MARCA	VERIFICACION FT Rector 00335 DE 2021
LACTEO	QUESO DOBLE CREMA	LACTEOS VILLA AURORA	No cumple. requisitos mínimos de la Resolución 2310/1986, donde se establece duración sanitaria de 30 días, se pide verificar si se cuenta con aprobación del Ministerio de salud, para tener vida de 1 mes 45 días. De igual manera la ficha técnica no reporta nutrientes críticos como sodio, grasas saturadas, trans y azúcares totales.
		ALIMENTICIOS EL CAMPO	Cumple. Se aclara que, aunque está por encima 2,7 g por encima en el límite de azúcares totales, se permite su uso al ser el único proveedor disponible de la región.
LACTEO	YOGURT	PIPO	Cumple.
		PESLAC	Cumple.
PANADERIA	MOGOLIA INTEGRAL	ASEPAN	Cumple.
PANADERIA	PAN BLANCO	TOLIBOY	No cumple. No reporta nutrientes críticos como azúcares totales, grasa saturada y grasas trans.
		ASEPAN	Cumple. Se aclara que, aunque está por encima 0,5 g por encima en el límite de grasa saturada, se permite su uso al no tener otras alternativas de proveedores con información completa en ficha técnica.
PANADERIA	TOSTADAS	PAN EL COUNTRY	Cumple.
PROTEINA	CARNE DE RES	COMERCIBEEF O COMERCIALIZADORA DE CARNES	Cumple.
PROTEINA	CARNE DE CERDO	COMERCIBEEF O COMERCIALIZADORA DE CARNES	Cumple.
PROTEINA	HUEVO	AVICOLA EL GUAMITO	Cumple.



CASAPAZ
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL

HIESA DE TRABAJO Nº 01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO	MARCA	VERIFICACIÓN FY Rural 01/01/2021
PROTEÍNA	PECHUGA DE POLLO	MAC POLLO	Se cumple, requisitos de calidad estipulados en las fichas. Anexo al anexo técnico de control de inocuidad 04g. 46 de la Resolución de 2021, donde es establecido: "Se permite el suministro de pollo marinado", "No se permite el uso de aditivos en el pollo beneficiado de igual manera en el control de nutrientes críticos es importante mencionar que la pechuga maca tiene un aporte de sodio de 63 mg, mientras que la pechuga marinada Mac pollo conforme a la reportado en ficha técnica cuenta aporte de 230 mg, debido a su adición de sal y tripolifosfato de sodio. Ficha técnica no reporta registro sanitario.
		POLLO FESTA	Cumple. Solo se permite el uso de lomo de pechuga sin marinado
		CALYPSO	Cumple.

TIPO DE ALIMENTO	PRODUCTO	MARCA	Aporte por 100 g a 100 ml									
			Calorías (kcal)		Sodio (mg)		Azúcares totales (g)		Grasas saturadas (g)		Grasas trans (g)	
			Alimento	Calorías	Alimento	Calorías	Alimento	Calorías	Alimento	Calorías	Alimento	Calorías
Quesos	Queso doble crema	LACTEOS VILLA AURORA	320	303	500	No reportada	0	No reportada	15	No reportada	0	No reportada
Pan - Tostadas	Pan	Tollbox	450	305	550	5	12	No reportada	2	No reportada	0	No reportada
Pan - Tostadas	Pan mantequilla	Primavera	450	305	550	No reportada	12	No reportada	2	No reportada	0	No reportada
Leches lácteas y yogur	Yogurt entero	Pippa	90	57	50	47	12	11	1	1	0.3	0
Leches lácteas y yogur	Yogurt entero	Paslat	90	58	50	48	12	10	1	1	0.3	0
Pan - Pasabites	Magolla integral	ASEPAN	450	361	550	100	12	6.9	1	1	0	0



Casapaz

MESA DE TRABAJO N°01 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

TIPO DE ALIMENTO	PRODUCTO	MARCA	Aporte por 100 g o 100 ml									
			Carbón Hidrato		Proteína (mg)		Azúcares totales (g)		Grasas totales (g)		Vit. A (UI)	
			Almidón (g)	Grasas (g)	Unidad (mg)	Carbón (g)	Unidad (mg)	Carbón (g)	Unidad (mg)	Carbón (g)	Unidad (mg)	Carbón (g)
Pan - Tostadas	Tostada	Pan al country	450	433,8	550	550	12	0,60	7	0	0	0
Pan - Tostadas	Pan blandito	ASEPAN	450	376	550	372	12	6,9	2	0,5	0	0
Quesos	Queso doble crema	Del campo	320	384	500	440	0	2,7	15	12	0	0
Quesos	Queso campesino	Del campo	320	276	500	415	0	1,2	15	0	0	0

valor de nutriente máximo para la adquisición de alimentos". (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018)

4. Propositiones y varios:

La ND Catherine Arcos, hace énfasis en la estandarización de las porciones porque las instituciones educativas no cuentan con grameras y se deje contemplados los procesos de inducción y reinducción.

No siendo más el motivo de la reunión se dio por terminada a las 2:30 pm, se firma la presente acta, aprobando su contenido.

Próxima reunión

Se requiere

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Aurora Pinto Ramirez	Profesional de apoyo equipo PAE	Secretaría de Educación Departamental	
Diana Catherine Arcos Escobar	Coordinadora operativa	Interventoria	
Angelica Garraño	Nutricionista	Unión PAE Territorial Intermedios 2023	



1068

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-00-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Plan de trabajo Documentos técnicos de refrigeración

FECHA: 12/08/23

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

HORA: 7:00 PM

QUIEN DIRIGE Y/O
EXPONE: YOPAL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

PRIMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN
DEMOSTRACIÓN
OTRO:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO (CEL)	FIRMA
1	Edgardo Andres Domerc	E.L. Explorador	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	edgardo@yopal.gov.co	311 201 0004	
2	Edgardo Sierra	R.L. JUV.	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	edgardo@yopal.gov.co	311 201 0004	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES ORIGINALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

I. INFORMACIÓN GENERAL

DISTRICCIÓN EDUCATIVA:	EDC	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ciudad:	Municipio:	Subsector:
SEDE:					
OPERADOR:	UNION TEMPORAL 142 INTERNADOS 2023	CONTRATO NO. 1938 DE 2023	FECHA VISITA:	FECHA INICIO:	FECHA TERMINACIÓN:
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	SE. SERVICIO DE INTERNADO				

OBJETO DE LA VISITA: Verificar y controlar el cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar y verificar el cumplimiento de los estándares y condiciones mínimas del PAF, así como tener como antecedentes de PAF, los anexos técnicos administrativos, financieros, Anexo de calidad e inocuidad, Anexo técnico compras públicas locales, Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en PAF Anexo de participación ciudadana.

II. ASISTENTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELÉFONO
1	Lina Sofia Lugo		Coordinadora calidad	
2	Wilmer Orlando Cabillos		Coordinador operativo	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

1. Verificación cumplimiento de lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAF resolución 0335 del 2021 y Anexo técnico administrativo y financiero Anexo de calidad e inocuidad Anexo técnico compras públicas locales, Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en PAF Anexo de participación ciudadana.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 8:00 p.m. se reúnen en la oficina de la Interventoría la Sra. Sofia Lugo coordinadora de calidad de la Interventoría y el Sr. Wilmer Cabillos coordinador operativo de la U.T. PAF Internados 2023, donde la Interventoría socializa los estándares y condiciones mínimas del PAF bajo la resolución 0335 del 2021, igualmente se aclaran dudas o inquietudes respecto Anexo técnico administrativo y financiero, Anexo de calidad e inocuidad Anexo técnico compras públicas locales, Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en PAF Anexo de participación ciudadana. El Sr. Wilmer Cabillos solicita a la Interventoría los proveedores locales para realizar reunión, la Interventoría manifiesta que de acuerdo al contrato 0938 del 2023 U.T. PAF se encuentra



GOBIERNO DE CASANARE

Casanare



Aprender

FORMATO ACTA DE REUNIÓN



FOAT-AR-CT 0412-2022

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

explicando el PAE en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Casanare la cual tiene referencia del memorando 0441 de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y medio ambiente, por lo cual según compromisos de esta entidad la entidad expide dicho memorando donde se define la Zona geográfica para la compra de alimentos del PAE en Casanare, por lo anterior la Interventoría expresa que es viable concluir que la compra pública de Alimentos que se incluye en el PAE debe darse prioridad a la búsqueda y selección de proveedores locales en el departamento de Casanare, antes de proceder con los demás departamentos. Se Anexa

- memorando 0441 del 2022.
- base de datos zona geográfica.
- listado de productores.

El Ing. Wilmer Luján expresa que se entiende la información suministrada por la Ing. Sofía Lugo y se da por terminada la reunión.

	Ministerio de Educación de la República de Cuba			FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
FO-AP-AB-01 14.07.2020 Pág. 1					
<p align="center">ACTA DE REUNIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023 V. ACUERDOS Y COMPROMISOS</p>					
FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA	NOMBRE	CÉDULA
FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA	NOMBRE	CÉDULA
FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA	NOMBRE	CÉDULA
FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA	NOMBRE	CÉDULA
FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA	NOMBRE	CÉDULA



MEMORANDÓ 0441

900.85

Yopal, 8 de agosto de 2022

PARA: Director Técnico de Cobertura Educativa

DE: Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ASUNTO: Respuesta a memorando 700-061

En atención al contenido y alcances de su memorando, fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual solicita información relacionada con el registro de pequeños productores locales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, con su respectiva caracterización de la oferta Departamental. De manera respetuosa me permito indicar que, en mesa de trabajo adelantada, el día 02 de agosto de 2022, entró funcionarios de esa dependencia y la Dirección Técnica Empresarial se expuso sobre la información de productores locales existente a la fecha. Por ello, me permito remitir al archivo Excel que contiene el registro departamental de oferentes – pequeños productores y/o asociaciones que se han inscrito voluntariamente desde el pasado 15 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

Del mismo modo, y teniendo en cuenta que en la mencionada reunión se definió, de manera conjunta, que la zona geográfica para la compra de alimentos del PAE de Casanare comprenda los departamentos de Arauca, Meta, Boyacá y Cundinamarca, y que dicha zona fue establecida con base en los criterios señalados en la Ley 2046 de 2020 y la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 (anexo técnico de compras públicas locales) emanada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, donde se cita textualmente que "Para que la compra de los alimentos sea considerada como compra local, la definición de esta zona geográfica debe priorizar la adquisición de lo producido desde la veredal hasta lo municipal, departamental o regional 'dependiendo de las características productivas territoriales y las necesidades de las entidades demandantes', y que adicionalmente se tendrán en cuenta variables de conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, uso y vocación del suelo, entre otros.

En tal sentido, es viable concluir que la compra pública de alimentos que se origina en el PAE Departamental, debe darse prioridad a la búsqueda y selección de proveedores locales en el departamento de Casanare, antes de proceder comercialmente con los demás departamentos mencionados.

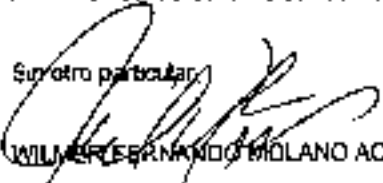


De otra parte, se informa que, de acuerdo con su solicitud, procedimos a solicitar los listados de pequeños productores y asociaciones ACFC de los departamentos de Arauca, Meta, Boyacá y Cundinamarca, por lo que una vez recibamos respuesta de los mismos, allegaremos dicha información a su dependencia.

Finalmente se solicita respetuosamente que el manejo de la información suministrada se haga conforme a lo establecido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables al tratamiento de datos.

Anexo: Evidencia de envío de base de datos al correo electrónico.

Sin otro particular,


WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO


Noé RAFAEL GIBBÉT H FONSECA ROSAS
Director Técnico Empresarial


Revisó: TOMÁS HERNANDO RODRÍGUEZ HOYOS
C.P.S.P. 0015-2022


Proyectó: PEDRO JAVIER CÁRDENAS G.
Profesional de Asesoría C.P.S.P. 0613-2022

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

I. INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	ITC	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ciudad / Municipio:	Yacaré	SEMAHO I:	1	
SEDE:	NACIONALMENTE INTERVENIENTE	FECHA VISITA:	06/09/23	HORA INICIO:	09:00	SEMAHO II:	1
OPERADOR:	UNION TEMPORAL PAF INTERMEDIOS 2023	CONTRATO NO. 1951 DE 2023	VISITA No. ()	HORA TERMINACIÓN:	12:00		
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	SI: SERVICIO DE INTERMEDIADO ()						

OBJETO DE LA REUNIÓN: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y LOS ALIMENTOS ENTREGADOS A LOS ESTUDIANTES, COMO TAMBÉN EL COMPLEMENTO DE LOS ALIMENTOS.

II. ASISTENTES

NO	NOMBRES Y APELLIDOS	CECULA	CARGO	TELÉFONO
1	Luis Felipe López	43460578	Representante Estudiantil	312-555-111
2	Luis Felipe López	41504319	Representante PAF U.E.	312-555-111
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar la verificación de la calidad de las provisiones del servicio de alimentación escolar, de los alimentos y nutrientes suministrados para la alimentación de los estudiantes de las Residencias y Centros Educativos.

Realizar la revisión de los documentos de gestión y ejecución del servicio de alimentación escolar y ejecución financiera, según el cronograma y calendario de trabajo.

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inició con la presentación de los participantes de la reunión, se realizó la presentación de los temas a tratar en la reunión.

Se realizó la presentación de los documentos de gestión y ejecución del servicio de alimentación escolar y ejecución financiera, según el cronograma y calendario de trabajo.

Se realizó la revisión de la calidad de las provisiones del servicio de alimentación escolar, de los alimentos y nutrientes suministrados para la alimentación de los estudiantes de las Residencias y Centros Educativos.

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

La presente convocatoria del presente a presentar se abre a efectos de recibir propuestas de consultoría de la región de la Santísima Trinidad y para la implementación de la estrategia de la región de la Santísima Trinidad.

La presente convocatoria es: Informe de progreso regional, los temas a tratar son: la educación de la región.

Se invita a participar de las mesas de trabajo regionales a los representantes de la región y representantes de la región de la Santísima Trinidad y representantes de la región de la Santísima Trinidad.

Se invita a participar de la ejecución del presente, los temas a tratar son: la educación de la región y representantes de la región de la Santísima Trinidad.

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

Resolución de la región de la Santísima Trinidad de la región de la Santísima Trinidad.

Resolución de la región de la Santísima Trinidad de la región de la Santísima Trinidad.

Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, LOGÍSTICA Y ASISTENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

I. INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ITC	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD	MUNICIPIO	BARIO
ITC			Yopal		RURAL
FECHA VISITA	09/09/2023				
OPERADOR	UNION TEMPORAL PAF INTERNADOS 2023	CONTRATO NO. 1938 DE 2023	VISITA NO.		HORA TERMINACIÓN
MODALIDAD DEL PROGRAMA	II- SERVICIO DE INTERNADO				

OBJETO DE LA VISITA: Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y verificar la implementación de los servicios de alimentación escolar en las residencias escolares oficiales del departamento de Casanare.

II. ASISTENTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELÉFONO
1	Luz Socorro Lugo		Coordinadora General	
2	Wilmer Cubillas Cubillas		Coordinador Operativo	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

1. Informar a la Interventoría el ingreso de una persona para el contrato 1938 del 2023, con Aprobación de hoja de vida.

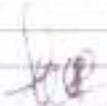
IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

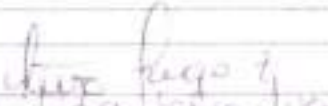
Desde las 3:20 p.m. se reunieron en la oficina de la Interventoría el Ing. Wilmer Cubillas Coordinador Operativo de la U.T. PAF Internados 2023 y la Ing. Luz Socorro Lugo Coordinadora General de la Interventoría; donde el operador U.T. PAF Internados 2023 informa de la contratación de la manipulación y servicio de alimentos para la institución educativa Las Manos Unidas del municipio de Yopal como personal asistente por la U.T. PAF Internados 2023 para alimentar el proceso operativo en la Unidad Asistencial, la Ing. Luz Socorro Lugo aprueba la contratación y la fecha de ingreso del personal manipulador cumpliendo con la documentación establecida en el contrato, dicho ingreso se genera el 3 de Septiembre del 2023.

4090

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	 CASANARE	 APRENDER	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
--	--	--	-------------------------	---

ACTA DE REUNIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023
V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

FIRMA  NOMBRE <u>Maria Castellanos</u> CÉDULA <u>91919835</u> TÍTULO _____ NOMBRE _____ CÉDULA _____ TÍTULO _____ NOMBRE _____ CÉDULA _____ TÍTULO _____ NOMBRE _____ CÉDULA _____

FIRMA  NOMBRE <u>Juan Diego Lopez</u> CÉDULA <u>42440318</u> TÍTULO _____ NOMBRE _____ CÉDULA _____ TÍTULO _____ NOMBRE _____ CÉDULA _____ TÍTULO _____ NOMBRE _____ CÉDULA _____

4090



MESA DE TRABAJO N°02 CON INTERVENTORIA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

FECHA: 01 de octubre de 2023

HORA: 8:00 am

LUGAR: Dirección de cobertura educativa

ASISTENTES Eduardo Andrés Duarte Acevedo - Unión Temporal PAE internados 2023
Edelmira Sierra Gutiérrez – Interventoría
Zulma Duarte – Supervisión

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión propuesta de estrategia de hábitos y estilos de vida saludables.
2. Propositiones y varios.
3. Compromisos

DESARROLLO:

Se inicia la reunión cuyo objetivo es analizar la propuesta para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales “5. *Impulsar la cultura de alimentación saludable en la comunidad a través del Programa de Alimentación Escolar y promover alimentación saludable y agradable, mediante los planes de capacitaciones continuo al personal manipulador de alimentos y la 6. Apoyar la implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional haciendo uso de guías, campañas u otras estrategias que promuevan en el entorno del PAE la alimentación saludable, las cuales definirá la nutricionista de la ETC en articulación con la Estrategia de Estilos de vida saludable EVS del Ministerio de Educación Nacional y directrices dadas por la UAPA*” del contrato de prestación de servicios 1951 de 2023.

El operador realiza intervención informando que ya se realizó durante el mes de agosto capacitación por parte de la Nutricionista de la UT, a los coordinadores con el fin de dar alcance a las instituciones educativas priorizadas.

La supervisión informa que, si bien ya se adelantó durante el mes de septiembre la estrategia de educación alimentaria y nutricional, en la Institución educativa El algarrobo sede principal del municipio de Orocué, es importante definir las demás sedes en respuesta a oficio UTIP-028 del 28 de septiembre de 2023.

A lo anterior, se procede a definir el cronograma que se ejecutará a partir de la fecha y hasta la finalización del contrato 1951 de 2023.



MESA DE TRABAJO N°02 CON INTERVENTORÍA Y OPERADOR DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

MUNICIPIO	NOMBRE I.E	NOMBRE SEDE	FECHA
OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	SEPTIEMBRE
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAUARAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAUARAMENA "CRIET"	NOVIEMBRE
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	NOVIEMBRE
	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE	NOVIEMBRE
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	FEBRERO
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	FEBRERO
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	MARZO
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	FRANCISCO LUCEA	MARZO
PAZ DE ARIPOPO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	MARZO

Se define las sedes anteriores teniendo en cuenta que se busca realizar la mayor cobertura de estudiantes con la implementación de la estrategia de hábitos y estilos de vida saludables, se pide se apliquen las actividades planteadas conforme a la propuesta y el grado de escolaridad a intervenir.

4. Proposiciones y varios:

Se debe hacer la recolección de las firmas de los participantes y el certificado de la actividad por parte del docente de la sede educativa.

Próxima reunión

De requerirse.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Zulma Cristina Duarte	Profesional de apoyo equipo PAE	Secretaría de Educación Departamental	
Edelmira Sierra Gutierrez	Representante legal	Interventoría	
Eduardo Andrés Duarte Acevedo	Representante legal suplente	Unión Temporal PAE internados 2023	



MESA DE TRABAJO No. 4

FECHA: Yopal, Casanare. 22 de febrero de 2024

LUGAR: Dirección Técnica de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO
JULIANA CASTILLO PANEZZO / PROFESIONAL DE APOYO SED- JURÍDICA
JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

Realiza la apertura a la mesa de trabajo el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de Integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto de la presente es analizar los términos para suscripción del Modificadorio N°. 1 y Adicional N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02, para garantizar prestación del servicio de alimentación escolar a través de la modalidad residencias escolares.

ORDEN DEL DÍA

1. Analizar términos para suscripción del Modificadorio N°. 1 y Adicional N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02, según análisis de concepto emitido por Interventoría
2. Propositiones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

- 1.- Analizar términos para suscripción del Modificadorio N°. 1 y Adicional N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02, según análisis de concepto emitido por Interventoría.

Interviene el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, manifestado se contempló la necesidad de solicitar a la Interventoría del Contrato de Prestación de Servicios SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02, solicitud por medio de oficio N° 720-015 de fecha 29 de enero del 2024, donde se requiere dar respuesta a deracho de petición presentado por el contratista UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023 para viabilizar jurídica y financiera el incremento solicitado con el valor correspondiente al salario mínimo legal vigente para el 2024 para el personal manipulador de alimentos.

Seguidamente refiere recibido por parte de Interventoría concepto y análisis de conveniencia para suscripción del Modificadorio N°. 1 y Adicional N° 01 al contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02, en el cual se detalla análisis de



MESA DE TRABAJO No.

costos del contrato. A continuación, se presenta presupuesto para el personal manipulador del proceso No SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No interno 1951.

La determinación del ajuste para el componente recurso humano del presupuesto oficial contrato 1951 de 2023, se realizó conforme a lo establecido en Los decretos 2292 y 2293 de 2023 por medio de las cuales se ajusta el Salario Mínimo Legal Mensual vigente y el auxilio de transporte para el año 2024, respectivamente.

La interventora, EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ expone el análisis financiero que se realizó mediante el oficio INTER-RES-060-2024 del 09 de febrero de 2024, explicando cada uno de los ajustes que se realizaron al componente del recurso humano, y el incremento frente al salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024.

Interviene la profesional, JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA solicitando se ajusten los términos de la informe, considerando que los días de prestación del servicio para la vigencia 2024 no coinciden con los proyectado en el contrato de prestación de servicio SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02, adicionalmente, el rubro de gastos de legalización no debe ser incluido dentro del componente de recurso humano.

En virtud de lo anterior, la Interventora EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ indica que revisará dichas observaciones y se ajustarán según su pertinencia jurídica, administrativa y financiera, dejando como compromiso la presentación de un nuevo informe

2- Propositiones y varios.

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Firmas en señal de aprobación del acta.


NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

Anexos:

1. Concepto INTER-RES-060-2024 del 09 de febrero de 2024, en siete (07) folios.

Elabora:


Juliana Castillo Panazzo - Profesional Apoyo SED- jurídico


Zulma Cristina Duarte Bónorquez - Profesional Apoyo SED- técnico


Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional Apoyo SED- administrativo – económico



LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA Conferencia Técnica - Meso Talento
FECHA 22-02-2014

DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección Técnica de Capacitación
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Nelson Escobar

Ciudad/Inicio: Yopal, Casanare
FIRMA: _____

TIPO DE FUENTE
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Andrés Jiménez Medina	Presidencia de la Comisión	SED	andresjimenezmedina@gmail.com	312 5016 316	Andrés J.
2	Edwin Díaz Soto	R/L	Intervención	edwin.diaz.soto@gmail.com	312 5016 316	Edwin S.
3	Myriam Gómez Patiño	Coordinadora	Intervención	myriamgomezpatiño@gmail.com	312 5016 316	Myriam G.
4	Jennifer Solano Calderón	Coordinadora	Intervención	jensolano@gmail.com	312 5016 316	Jennifer S.
5	Elizabeth Quintero	Coordinadora	Intervención	elizabethquintero@gmail.com	312 5016 316	Elizabeth Q.
6	Nelson Escobar	Dirección	Intervención	nelsonescobar@gmail.com	312 5016 316	Nelson E.
7	Solana Castillo P	Pq PAF	SED	solanacastillo@gmail.com	312 5016 316	Solana C.
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Posteriormente, se realiza el cálculo del ajuste para el componente de recurso humano manipulador, haciendo uso de la diferencia determinada, obteniendo:

ANEXO 1.5. PRESUPUESTO PERSONAL MANIPULADOR - RACIÓN MEMORIA ESCOLAR							
CÓDIGO UNIPSC (Código - Producto)	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	Concepto	Porcentaje	Manipulador Tiempo Completo	COSTO UNITARIO EN LA RACIÓN	
BC12600	Servicios de Guarder, Sembrar, Protección y de Empleo y Servicios Administrativos	Servicios de persona temporal	1	MONEDRO DE MANIPULADOR		42	
			2	DIAS CONTRATACIÓN (MANIPULADORES)		327	
			3	DIAS SERVICIO		149	
			4	CUPOS (MATH) CLASIA A ATENDER		1235	
				Salario mínimo mensual proyectado 2024		140,200.00	
				Que lo de 2023 sea proyectado 2024		21,394.00	
				DOMINILES		35,313.33	
				SALARIO MENSUAL POR MANIPULADOR		177,907.33	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA SALARIO		56,481,748.53	
			5	COSTO UNITARIO DEL SALARIO POR RACIÓN		229.02	229.02
				Aguinaldo por día	13.18%	18,750	
				Aguinaldo anual	8.5%	17,183	
				Aguinaldo AFP	9.5720%	816	
				SEGURO SOCIAL INDIVIDUAL POR MANIPULADOR		50,884	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA SEGURIDAD SOCIAL		10,448,249.2	
			6	COSTO UNITARIO DE SEGURIDAD SOCIAL POR RACIÓN		42.50	42.50
				Deceñda	9.95%	14,833	
				Pensión	8.14%	14,833	
				Indemnidad de cesantías	13%	1,777	
				Vacaciones	4.17%	5,833	
				CUOTAS SOTRIMES MENSUALES POR MANIPULADOR		27,232	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA PRESTACIONES SOCIALES		11,842,275.2	
			7	COSTO UNITARIO DE PRESTACIONES SOCIALES POR RACIÓN		48.18	48.18
				Días de compensación familiar	4%	6,253	
				FER	3%	4,640	
	SENA	2%	3,177				
	TOTAL PARATOCALES		14,070				
	TOTAL PRESUPUESTO PARA PARATOCALES		4,473,440.0				
8	COSTO UNITARIO DE PARATOCALES POR RACIÓN		18.18	18.18			
	COSTO UNITARIO DE CONTRATO LABORAL CON 42 MANIPULADORES DE ALUMNOS		338.68	338.68			

Al determinar el valor por ración de ajuste, se multiplica por el número de cupos (matrícula) a atender y por los días de servicio, con resultado de \$ 83.228.317,25, se debe tener en cuenta la legalización del valor a ajustar y el valor proyectado dentro del presupuesto oficial del proceso del proceso No SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No interno 1951, cuya suma corresponde a \$18.872.294,35.

VALOR CALCULO AJUSTE DE SALARIO	\$	83.228.317,25
MAS GASTOS DE LEGALIZACIÓN 0,195%	\$	1.606.690,14
MENOS VALOR AJUSTE SALARIO MINIMO 2024 - MINUTA	\$	18.872.294,35
VALOR SUGERIDO POR AJUSTAR	\$	74.262.713,04
AJUSTE AL PESO	\$	72.262.713

Por lo anterior se sugiere realizar ajuste por la suma de setenta y dos millones doscientos sesenta y dos mil setecientos trece pesos m/cte (\$ 72.262.713).



Recibi:
Andrea Jimenez
09-02-2024

Yopal, Casanare, 09 de febrero de 2024
Oficio No. INTER-RES-060-2024

Dctor
DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ
Director de Cobertura Educativa (E)
Secretaria de Educación de Casanare
La Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO REMISORIO 720 015 DE 29 DE ENERO DE 2024

Reciba un cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito dar respuesta a oficio remitido 720 015 de 29 de enero de 2024, cuyo asunto "traslado derecho de petición contrato de prestación de servicios No SECOP II CAS-OAI-LP-009-2023 y No interno 3951",

PETICIONES:

"PRIMERO: Solicitamos ante la Gobernación de Casanare, determinar a través del proceso administrativo pertinente, que el incremento sea reajustado a los incrementos de los valores del salario mínimo legal vigente y el IPC.

Tomando como referencia lo establecido en el documento **"PRESUPUESTO OFICIAL"**, el cual se tuvo en cuenta en el proceso licitatorio y que establece lo siguiente:

"El establecimiento del VALOR AJUSTE SALARIO MÍNIMO 2024, corresponde al aumento que se prevé para el salario reconocido a los Manipuladores de Alimentos en 2024, dicho porcentaje se calculó de acuerdo a la proyección de inflación de 2023, que de acuerdo a Corficolombia es del 7.6% y se le incrementó además un 1 punto porcentual que históricamente se ha adicionado en las anteriores negociaciones de aumentos del salario mínimo Mensual Legal Vigente para Colombia, por lo tanto se estableció en 8.60%. Sin embargo, una vez se conozca el decreto que fija el salario mínimo para 2024, se ajustará el valor en dicha regulación,"

La Interventoria recomienda que acorde a lo citado en las dos últimas líneas del acápite anterior, donde se indica que: **"una vez se conozca el decreto que fija el salario mínimo para 2024, se ajustará el valor en dicha regulación,"**, se realice el incremento lo relacionado con el valor correspondiente al salario mínimo legal vigente para el 2024; para efecto del mencionado ajuste la interventoria sugiere cálculo de salario mínimo vigencia 2024 en Anexo 01. Proyección ajuste componente de recurso humano vigencia 2024.

"SEGUNDO: Solicitamos que se mediante respuesta oficial, la entidad motive jurídicamente la razones por las cuales se disminuyó el valor de la ración en el segundo semestre del año 2023."

La Interventoría acorde a la normatividad vigente, se permite manifestar lo siguiente: La ecuación contractual para la ejecución de un contrato, se construye a partir de dos elementos estructurales, a saber: (i) el precio equilibrado, el cual se determina a partir de un riguroso estudio del mercado que integra para su proyección el análisis del sector, los costos de producción, transacción y exógenos, así como la utilidad razonable, y (ii) las cargas obligacionales, las cuales tendrán que pactarse teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del negocio jurídico, y cuya estructura se compone, como mínimo, de una definición, indicadores de cumplimiento, de calidad y ponderación.

Se complementa lo anterior, con lo señalado por la Corte Constitucional, donde indicó que actividades se deben evacuar durante la planificación por parte de la administración, Sentencia T-442 de 2014, M.P. Gabriel Mendoza Martelo:

"La planificación y ejecución estatal nace con los estudios previos, la entidad pública analiza la conveniencia y justificación de la contratación, en consecuencia, debe estudiar su viabilidad técnica, económica, ambiental, o impacto dentro de la comunidad. En dichos estudios se fijan los parámetros del mercado, se establece un marco de referencia en cuenta a precios no solo para la administración, si no para quienes desean participar en la oferta."

Así las cosas, es importante manifestar que la Gobernación de Casanare, realizó un estudio minucioso del mercado, en el cual involucró cada una de las variables que dan lugar a la determinación del precio de la ración, el cual fue publicado en la etapa licitatoria correspondiente y que fue incorporado en el documento "PRESUPUESTO OFICIAL - MODALIDAD RESIDENCIA ESCOLAR MAYORITARIA EP 1507 2023". Así mismo, este estudio fue de conocimiento para todas las partes durante el proceso licitatorio.

"TERCERA: Solicitamos a la entidad determinar mediante el proceso pertinente, el reajuste año valor de la ración para esta anualidad, con los incrementos legales correspondientes."

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993, define la licitación pública de la siguiente manera:

"para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y selecciones entre ellas la más favorable",

Sobre las características de este mecanismo de selección, el Consejo de Estado, ha expuesto lo siguiente:

"La licitación es el procedimiento generalmente utilizada. De ella se puede decirse de manera descriptiva, que tiene las siguientes características: 1. Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones. 2. Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es el pliego de condiciones. 3. De las propuestas la administración selecciona la más favorable y a ella se le adjudica el contrato. 4. El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

La estructura del proceso de selección consta de los siguientes aspectos o etapas:

1. Estudios y documentos previos.
2. Convocatoria Pública
3. Observaciones a los documentos y prepliegos.
4. Publicación de avisos y condiciones del proceso de selección
5. Acto administrativo de apertura de la licitación y publicación del pliego de condiciones
6. Audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y de discusión y asignación de riesgos y adendas en caso de ser necesario
7. Audiencia de cierre de la licitación y radicación de ofertas
8. Evaluación de las propuestas.
9. Traslado del informe de evaluación
10. Presentación de observaciones
11. Informe de evaluación y subsanación de ofertas
12. Audiencia pública de adjudicación
13. Declaratoria desierta de la licitación, si es pertinente.
14. Celebración del Contrato.

El trámite de la licitación pública se debe surtir conforme a las reglas del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones insertadas por las leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 de 2020, 2060 de 2020 y Ley 2195 de 2022 y los decretos 19 de 2012 y 1082 de 2015.

Acorde a lo anterior, es importante resaltar el numeral seis (6), dado que es la etapa donde se define los riesgos, los cuales están establecidos en el Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones

ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Complementando lo anterior, el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (subrogado por el artículo 220 del Decreto ley D19 de 2012), establece para los procesos contractuales que se estén adelantando por la modalidad de licitación pública, la obligación de celebrar una audiencia en la que se revisará la asignación de riesgos con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

"4o. Modificado por el art. 220, Decreto Nacional D19 de 2012. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva."

Es importante mencionar en este aspecto que la Gobernación de Casanare, desarrollo la audiencia de asignación de riesgos establecida en el artículo 4 de la 1150 de 2007, donde por parte de la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, no se presentó ninguna observación frente a la revisión de cada uno de los riesgos, motivo por el cual, la entidad continuó con el debido trámite licitatorio, dando como resultado que la propuesta que más favorecía a la Gobernación de Casanare era la de UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023.

También, es importante traer a colación, que el acuerdo de voluntades proviene de la autonomía de las partes para contraer las obligaciones que comporta el negocio jurídico, y esta puede formarse de manera estática, así como de forma dinámica, a través de instrumentos de participación en el proceso contractual, tales como: (i) la presentación de observaciones al pliego de condiciones, (ii) la solicitud de aclaración de pliegos, (iii) la participación en la audiencia de tipificación y distribución de los riesgos contractuales, etapas en las cuales la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, no participó.

Con respecto a los requisitos de perfeccionamiento del contrato estatal emanados del acuerdo de voluntades, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que dicho acuerdo debe recaer en dos elementos constitutivos, a saber: el objeto y la contraprestación. (i) El objeto del contrato estatal. Todo contrato estatal, en cuanto contrato que es, tiene un objeto genérico el cual es crear, modificar o extinguir obligaciones que se concreta en "una prestación de dar, de hacer o de no hacer por alguna de las partes (artículo 1517 del C.C.), acorde a lo anterior, la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023, se obligó con la Gobernación de Casanare a cumplir las obligaciones contractuales establecidas en anexo técnico y contrato de prestación de servicios N° SECOP II CAS-OAJ-LP-009 y No interno 1951 de 2023 de 2023-08-02, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

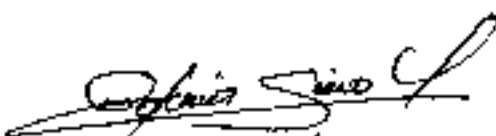
"CUARTO: En caso de respuesta negativa, se sustente legalmente la misma."

La Interventoría en la petición tercera dio respuesta a la petición cuarta.

"QUINTO: En caso de no ser competente, de manera respetuosa solicita dar aplicación al artículo 21 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

La interventoría cumplió con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; así mismo, se manifestó sobre cada una de las peticiones realizadas por la UT.

Sin otro particular,


EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Anexos: 02 folios (Proyección ajuste componente de recurso humano vigencia 2024)

Anexo 01. Proyección ajuste componente de recurso humano vigencia 2024

La determinación del ajuste para el componente recurso humano del presupuesto oficial contrato 1951 de 2023, se realizó conforme a lo establecido en el "Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2024. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000.00)" del Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y el "Artículo 1. Auxilio de Transporte para 2024. Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte". "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del Decreto 2293 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se fija el auxilio de transporte", respectivamente.

A continuación, se presenta presupuesto personal manipulador del proceso No SECOP II CA5-QAJ-LP-009-2023 y No interno 1951.

ANEXO 1.5. PRESUPUESTO PERSONAL MANIPULADOR - RACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR

CÓDIGO UNIPES (Código - Proyecto)	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	Concepto		Porcentaje %	Manipulador Tercer-Cuadrante	COSTO UNITARIO EN LA RACIÓN
			1	2			
80111000	Servicios de Termino, Gestión, Prestación de Servicios Administrativos	Gestión de personal temporal	1	UNIDAD DE MANIPULADORES		42	
			2	GUÍAS CONTRATADAS (MANIPULADORES)		227	
			3	DIAS SERVIDOS		199	
			4	CUPOS/MANTENCIÓN A ATENDER		3253	
				Salario mínimo mensual proyectado 2023		1.300.000,00	
				Auxilio de transporte proyectado 2023		140.000,00	
				DÍVULGACIÓN	2	118.171,15	
				SALARIO MENSUAL POR MANIPULADOR		1.418.171,15	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA SALARIO		458.342.530,15	
			5	COSTO UNITARIO DEL SALARIO POR RACIÓN		1.066,82	1.066,82
				Aporte a pensión	11,00%	375.443	
				Aporte a salud	8,64%	110.315	
				Aporte a AFP	0,42100%	6.702	
				RENTAS SOCIALES, MENSAJES POR MANIPULADOR		272.325	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA SEGURIDAD SOCIAL		66.118.000,15	
			6	COSTO UNITARIO DE SEGURIDAD SOCIAL POR RACIÓN		359,32	359,32
				Comidas	8,32%	119.672	
				Preparar	8,31%	119.560	
				Material de consumo	12%	16.259	
				Vestimenta	4,17%	58.213	
				PRESTACIONES SOCIALES MENSAJES POR MANIPULADOR		107.016	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA PRESTACIONES SOCIALES		45.480.636,6	
			7	COSTO UNITARIO DE PRESTACIONES SOCIALES POR RACIÓN		190,54	396,54
				Caja de compensación familiar	4%	51.813	
				OM	2%	28.896	
				Segu	2%	25.887	
				TOTAL MANUTENCIÓN		106.596	
				TOTAL PRESUPUESTO PARA MANUTENCIÓN		27.589.174,8	
			8	COSTO UNITARIO DE MANUTENCIÓN POR RACIÓN		140,75	350,75
				COSTO UNITARIO DE CONTENIDO GABRIEL CON 42 MANIPULADORES DE ALIMENTOS		2.750,23	2.750,23

Ejercicio que arroja como resultado un valor para el componente de recurso humano manipulador de alimentos de \$2750,23 pesos m/cte. Se procede a determinar la diferencia entre el valor establecido para salario mínimo mensual y auxilio de transportes 2023 y 2024, determinando lo siguiente:

Concepto	Año 2024	Año 2023	Diferencia
Salario	1.300.000	1.160.000	140.000
Auxilio	162.000	140.606	21.394

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03	INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	

4103

RADICADO E INFORME EJECUTIVO CONTRATO 1938 DE 2023

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-DAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

4704

ANEXO 6

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 24 de enero al 29 de febrero de 2024



Recibo
Archeq Jirivera M
16/05/2024 11:25

Yopal, Casanare, 16 de mayo de 2024

Oficio No. INTER-RES-133-2024

Doctor:

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
La Ciudad

REF.: TRASLADO INFORME EJECUTIVO ENERO Y FEBRERO DE 2024 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No Interno 1938 de 2023.

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Consultoría No 1938 de 2023, que tiene por objeto, "**REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", de manera atenta me permito hacer entrega del informe ejecutivo de los meses de enero y febrero de 2024 del contrato de prestación de consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No Interno 1938 de 2023.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Interventora

Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No.
SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 NO. INTERNO 1938 DEL 25 DE JULIO DE 2023**

OBJETO DEL CONTRATO:

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO

PERIODO DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

**YOPAL - CASANARE
2024**

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023 durante el **periodo comprendido del 24 de enero al 29 de febrero de 2024**.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Consultoría No.1938 de 2023.

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023	
CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO	*REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*	
SUPERVISOR	NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR Director Técnico de Cobertura Educativa	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	25 de julio de 2023
	Fecha acta de inicio	16 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$658.949.868)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	Ocho (8) meses y quince (15) días.
	Fecha de terminación inicial	30 de abril de 2024
	Suspensión No.	07 de octubre de 2023
	Reinicio No. 1	17 de octubre de 2023
	Fecha de terminación luego suspensión No.1	10 de mayo de 2024
	Suspensión No. 2	06 de diciembre de 2023
	Reinicio No. 2	24 de enero de 2024
	Fecha de terminación actual	28 de junio de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información contrato de consultoría No. 1938 de 2023.

4108

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de servicios No. 1951 de 2023

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1951 DEL 02/08/2023	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
INTERVENTOR	EDELMIIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	02 de agosto de 2023
	Fecha acta de inicio	25 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. (\$5.499.417.048.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	SIETE MESES (07) Y QUINCE (15) DIAS
	Fecha de terminación inicial	08 de abril de 2024
	Suspensión No. 1	07 de octubre de 2023
	Reinicio No. 1	17 de octubre de 2023
	Fecha de terminación luego suspensión No.1	19 de abril de 2024
	Suspensión No. 2	01 de diciembre de 2023
	Reinicio No. 2	29 de enero de 2024
	Fecha de terminación actual	17 de junio de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023.

1. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad que garantiza el respaldo económico del contrato suscrito se refleja a continuación:

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	2.04.D.5.00AR.02201.0.700.2023005850003.01	23000200	05/05/2023	\$659.945.933.00	2301938	04/08/2023	\$658.949.868.00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

1.2 PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

Dando cumplimiento a lo establecido por la Gobernación de Casanare, se realizó la cancelación de impuestos correspondientes; tal como se especifica a continuación:

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód:410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód:410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód:410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005
	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO
	23024551	23024553	23024552	23024554	23024548
	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Valor total inicial	\$5.537.400.00				
Valor total inicial		\$16.612.200.00			
Valor total inicial			\$5.537.400.00		
Valor total inicial				\$13.843.485.00	
Valor total inicial					\$8.306.091.00

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

1.3 GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, con total cubrimiento de montos y plazos fijados:

1.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato

Tabla 5. Garantía contractual por minuta de contrato.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 0921403-7			
Fecha de expedición: 27/07/2023		Fecha de aprobación: 31/07/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	27/07/2023	12/08/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	27/07/2023	12/08/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	27/07/2023	12/04/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	27/07/2023	12/08/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición: 27/07/2023		Fecha de aprobación: 31/07/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	27/07/2023	12/04/2024	\$232.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

4110

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

1.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio

Tabla 6. Garantía contractual por Acta de inicio

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑIA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 18/08/2023		Fecha de aprobación: 24/08/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	01/09/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	01/09/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	02/05/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/08/2023	01/09/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 09/05/2023		Fecha de aprobación: 09/05/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	02/05/2024	\$232.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.3 Pólizas actualizadas por suspensiones y reinicios:

Tabla 7. Garantía contractual por suspensión No. 1 y reinicio No. 1

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑIA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 19/10/2023		Fecha de aprobación: 19/10/2023	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	12/09/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	12/09/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	13/05/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/07/2023	12/09/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 19/10/2023		Fecha de aprobación 19/10/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	13/05/2024	\$232.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Tabla 8. Garantía contractual por suspensión No. 2 y reinicio No. 2

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑIA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 26/01/2024		Fecha de aprobación: 31/01/2024	
Descripción de amparos	Vigencia		Suma asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	31/10/2024	\$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	31/10/2024	\$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	01/07/2027	\$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/07/2023	31/10/2024	\$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 26/01/2024		Fecha de aprobación 31/01/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	01/07/2024	\$232.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

1.3.4 Estado de las garantías contractuales

Las garantías contractuales se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del presente informe.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

2.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023** (Ver *Tabla 9*). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral *4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima* del pliego de condiciones definitivo.

Tabla 9. Relación personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 de acuerdo a pliego de condiciones definitivo.

Nº	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Yuly Katherine Pérez Suarez	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo
2	Nelson Niño Triana	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.
3	Lina Sofia Lugo Zabala	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos.
4	Marly Sirley Corredor Torres	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Jenny Cárdenas Dueñas	Profesional 5- Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública.
6	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho.
7	Elder Castro Quintero	Técnico En Control de Calidad De Interventoría.	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
8	Deisy Consuelo López	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

Fuente: Soportes SECOP II

2.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo específico del 24 al 31 de enero de 2024, se presentó una novedad en la relación del personal vinculado en la interventoría, la cual se describe por medio de la *Tabla 10*; adicionalmente, se consolidan las novedades de cambio de profesional correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores. Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión con equipo PAE y/o Acta de comité técnico*.

4112

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

Tabla 10. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Nº	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	Supervisor 4 – de Supervisor Interventoría.	Marly Sirley Corredor Torres	Lenys del Socorro Molina Choperena	16 al 31 de agosto de 2023	Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/08/2023
2	Técnico en Control de Calidad de Interventoría.	Elder Castro Quintero	David José Baldion Acevedo	16 al 31 de agosto de 2023	Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/08/2023
3	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Deisy Consuelo López	Gloria Inés Sierra Gutiérrez	24 al 31 de enero de 2024	Acta de reunión con equipo PAE de fecha 24/01/2024
4	Técnico En Control de Calidad De Interventoría.	David José Baldion Acevedo	Maria Alejandra Arrieta Sierra	24 al 31 de enero de 2024	Acta de reunión con equipo PAE de fecha 24/01/2024

2.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

2.3.1 PERIODO DEL 24 AL 31 DE ENERO DE 2024

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 24 al 31 de enero de 2024 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 11. Relación Personal contratado para el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 (enero)

Nº	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Yuly Katherine Pérez Suarez	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo
2	Nelson Niño Triana	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.
3	Lina Sofia Lugo Zabala	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos.
4	Lenys Del Socorro Molina Choperena	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Jenny Cárdenas Dueñas	Profesional 5 - Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública.
6	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho.
7	Maria Alejandra Arrieta Sierra	Técnico en Control de Calidad De Interventoría.	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
8	Gloria Inés Sierra Gutiérrez	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-QAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

2.3.2 PERIODO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 01 al 29 de febrero de 2024 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 12. Relación Personal contratado para el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 (febrero)

Nº	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Yuly Katherine Pérez Suarez	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo
2	Nelson Niño Triana	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.
3	Lina Sofía Lugo Zabala	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos.
4	Lenys Del Socorro Molina Choperena	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Jenny Cárdenas Dueñas	Profesional 5- Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública.
6	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho.
7	María Alejandra Arrieta Sierra	Técnico en Control de Calidad De Interventoría.	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
8	Gloria Inés Sierra Gutiérrez	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

2.4 INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA

Durante el periodo comprendido entre el 24 de enero al 29 de febrero de 2024, no se presentaron renunciaciones, ni situaciones que soportaran garantizar la estabilidad reforzada del personal contratado por la interventoría. Por consiguiente, en el actual informe no se presenta certificación de indemnidad y estabilidad reforzada. No obstante, es preciso mencionar que la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** saldrá al saneamiento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de la consultoría o de los subcontratistas o dependientes.

2.5 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará por medio del informe de acta parcial que corresponda, los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante los periodos: 24 al 31 de enero de 2024 y finalmente, del 01 al 29 de febrero de 2024.

4714

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO:
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		INTER - PAE-2023-001
			VERSIÓN: 01
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

2.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES POR PERIODO ESPECÍFICO

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos del personal vinculado a la ejecución del contrato, mediante las planillas de pago que se adjuntan como anexo al presente informe y teniendo en cuenta cada periodo específico: 24 al 31 de enero de 2024 y finalmente, 01 al 29 de febrero de 2024.

- ANEXO 1** Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 y certificado de cumplimiento: Periodo 24 al 31 de enero de 2024.
- ANEXO 2** Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 24 al 31 de enero de 2024.
- ANEXO 3** Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 y certificado de cumplimiento: Periodo 01 al 29 de febrero de 2024.
- ANEXO 4** Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 29 de febrero de 2024.

2.7. RELACIÓN DE GASTOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

La firma consultora presentó en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 la metodología y el plan de cargas para desarrollar la consultoría que tiene por objeto la "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". A continuación, se citan los anexos que relacionan los gastos asociados a la ejecución del Contrato de consultoría No. 1938 de 2023 con respecto al plan de cargas durante los periodos específicos: del 24 al 31 de enero de 2024 y finalmente, 01 al 29 de febrero de 2024.

- ANEXO 5** Gastos y presupuesto ejecutado de acuerdo al plan de cargas del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 24 al 31 de enero de 2024
- ANEXO 6** Gastos y presupuesto ejecutado de acuerdo al plan de cargas del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 29 de febrero de 2024

3. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante los periodos específicos del mes de enero (29 al 31 de enero de 2024) y febrero (01 al 29 de febrero de 2024) en los cuales se tuvo operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE) bajo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 1951 de 2023.

4115

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

3.1.1 PERIODO DEL 29 AL 31 ENERO DE 2024.

Tabla 13. Consolidado general de visitas del periodo del 29 al 31 de enero de 2024.

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración preparada en sitio complemento alimentario estrategia residencias escolares	3
Infraestructura	0
SPQRS	6
Estrategia de vida saludable	0
Sedes administrativas y/o Bodegas	1
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	10

Tabla 14. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas del 29 al 31 de enero de 2024.

No	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS) residencias escolares.	3			66.67%	33.33%
2	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	0				

Tabla 15. Distribución de visitas técnicas por municipio del 29 al 31 de enero de 2024.

No	MUNICIPIO	PERIODO DE ENERO DE 2024				% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
		Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	
1	HATO COROZAL				1	62.9%
2	CHAMEZA			1		73.5%
3	RECETOR			1		70.6%

Tabla 16. Visitas técnicas sede administrativa y/o bodega

BODEGA	No. 1 VISITA	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
Bodega Yopal	Fecha: 27/01/2024	
	58%	58%

4116

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

Tabla 17. Atención a SPQR del 29 al 31 de enero de 2024.

No.	MUNICIPIO	PERIODO DE ENERO DE 2023	ESTADO
1	SABANALARGA	1	Cerrado
2	OROCUE	1	Cerrado
3	TRINIDAD	3	Cerrado
4	GENERAL (Ajuste a componente de recurso humano)	1	Cerrado

3.1.2 PERIODO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024.

Tabla 18. Consolidado general de visitas del periodo del 01 al 29 de febrero de 2024

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración preparada en sitio complemento alimentario estrategia residencias escolares	17
Infraestructura	8
SPQRS	11
Estrategia de vida saludable	1
Sedes administrativas y/o Bodegas	3
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	40

Tabla 19. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas del 01 al 29 de febrero de 2024.

No	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS) residencias escolares.	17		29.41%	64.71%	5.88%
2	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	8	12.5%	75%		12.5%

Tabla 20. Distribución de visitas técnicas por municipio del 01 al 29 de febrero de 2024.

No	MUNICIPIO	PERIODO DE FEBRERO DE 2024				% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
		Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	
1	AGUAZUL			1		76.5%

4117

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO:
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		INTER - PAE-2023-001
			VERSIÓN: 01
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

No	MUNICIPIO	PERIODO DE FEBRERO DE 2024				% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
		Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	
2	HATO COROZAL				1	66.67%
3	MANI		1	1		84.8%
4	NUNCHIA	1				87.9%
5	OROCUE		3	4		82.7%
6	SABANALARGA			1		76.5%
7	SAN LUIS DE PALENQUE			1		74.29%
8	TAURAMENA			1		79.4%
9	TRINIDAD			2		75.5%

Tabla 21. Visitas técnicas sede administrativa y/o bodega

BODEGA	No. 1 VISITA	No. 2 VISITA	No. 3 VISITA	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
Bodega Yopal	Fecha: 10/02/2024	Fecha: 16/02/2024	Fecha: 23/02/2024	
	61.2%	60.3%	78%	66.5%

Tabla 22. Atención a SPQR del 01 al 29 de febrero de 2024

No.	MUNICIPIO	PERIODO DE FEBRERO DE 2024	ESTADO
1	GENERAL (Administrativo)	4	Cerrado
2	TAMARA	1	Cerrado
3	HATO COROZAL	3	Cerrado
4	TRINIDAD	1	Cerrado
5	OROCUE	1	Cerrado
6	PAZ DE ARIPORO	1	Cerrado

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO:
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		INTER - PAE-2023-001
			VERSIÓN: 01
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

4.1 EJECUCION FINANCIERA

Tabla 23. Ejecución financiera del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 hasta el corte 29 de febrero de 2024.

CONCEPTO	VALOR	DIAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 658.949.868,00	255	100%
EJECUCION AGOSTO 2023	\$ 38.761.756,95	15	5,88%
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION OCTUBRE 2023	\$ 51.682.342,61	20	7,84%
EJECUCION NOVIEMBRE 2023	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION DICIEMBRE 2023	\$ 8.355.767,24	5	1,27%
EJECUCION ENERO 2024	\$ 18.088.819,90	7	2,75%
EJECUCION FEBRERO 2024	\$ 77.523.513,90	30	11,76%
VALOR EJECUTADO	\$ 349.459.228,40	137	53,03%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 309.490.639,60	118	46,97%

4.2 EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ANTICIPO

La ejecución de recursos de anticipo y el respectivo informe de avance se incluye como anexo en el informe de Acta parcial que será presentado para el periodo correspondiente.

5. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1951 DE 2023

5.1 EJECUCIÓN DE RACIONES DEL PERIODO DEL 29 AL 31 DE ENERO DE 2024

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, presenta la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023 durante el periodo de operación del PAE comprendido del 29 al 31 de enero de 2024, el cual operó teniendo en cuenta un (1) reporte del Sistema de Matricula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT de fecha 24/01/2024 con un total de 829 NNAJ (Ver Tabla 24).

4119

 edemira sierra <small>Asesoría y Consultoría</small>	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

Tabla 24. Reporte de prestación del servicio PAE: periodo del 29 al 31 de enero de 2024.

			ENERO DEL 2024							
PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			PERIODO 29 AL 31 DE ENERO			PERIODO 29 AL 31 DE ENERO			TOTAL EJECUCION	
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SIDE	PROGRAMADO			ENTREGADO			COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
			CUPOS SIMAT 24/01/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT 24/01/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES		
AQUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	49	3	147	49	3	147	\$ 22.299,94	\$ 3.278.091,38
CHAMEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	9	3	27	9	3	27	\$ 22.299,94	\$ 602.098,38
HATO COROZAL	IE CARLOS ULERAS RESTREPO	CARLOS ULERAS RESTREPO	18	3	54	18	3	54	\$ 22.299,94	\$ 1.204.196,76
	IE BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	96	3	108	96	3	108	\$ 22.299,94	\$ 2.408.393,52
	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	LUIS HERNANDEZ VARGAS	29	3	87	29	3	87	\$ 22.299,94	\$ 1.940.094,78
	IE PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	19	3	57	19	3	57	\$ 22.299,94	\$ 1.271.096,58
LA SALINA	IE JORGE EUSEBIO GAITAN	JORGE EUSEBIO GAITAN	41	3	123	41	3	123	\$ 22.299,94	\$ 2.742.892,62
MANÍ	IE SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	16	3	48	16	3	48	\$ 22.299,94	\$ 1.070.397,12
	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILLO TORRES RESTREPO- STA HELENA DEL CUIVIA	12	3	36	12	3	36	\$ 22.299,94	\$ 802.797,84
	INSTITUCION EDUCATIVA GAVOTAS	GAVOTAS	24	3	72	24	3	72	\$ 22.299,94	\$ 1.605.595,88
	IE JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	9	3	27	9	3	27	\$ 22.299,94	\$ 602.098,38
MURCHÍA	PABLO ANTONIO BARRERA	PABLO ANTONIO BARRERA	1	3	3	1	0	0	\$ 22.299,94	\$ -
	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	75	3	225	75	3	225	\$ 22.299,94	\$ 5.017.480,50
OROCUE	IE MIRALINDO	MIRALINDO	18	3	54	18	3	54	\$ 22.299,94	\$ 1.204.196,76
	IE EL AGUARRORO	EL AGUARRORO	11	3	33	11	2	22	\$ 22.299,94	\$ 490.598,68
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOLLEGRE	7	3	21	7	0	0	\$ 22.299,94	\$ -
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO FEMENINO	40	3	120	40	0	0	\$ 22.299,94	\$ -
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO MASCULINO			-			0	\$ 22.299,94	\$ -
PAZ DE ARPORD	IE SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORCHALES	14	3	42	14	3	42	\$ 22.299,94	\$ 936.597,48
		MIRAFLORES	11	3	33	11	3	33	\$ 22.299,94	\$ 735.898,02
		PABLO SEXTO - LA HERMOSA	10	3	30	10	3	30	\$ 22.299,94	\$ 668.998,20
		SAN JUAN DE LOS LLANOS	10	3	30	10	3	30	\$ 22.299,94	\$ 668.998,20
	IE SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	25	3	75	25	3	75	\$ 22.299,94	\$ 1.672.495,50
RECETOR	IE FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	15	3	45	15	3	45	\$ 22.299,94	\$ 1.063.497,30
SABANALARGA	IE MANUEL ELIJIN PATARROPO	MANUEL ELIJIN PATARROPO	44	3	132	44	3	132	\$ 22.299,94	\$ 2.943.592,08
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	ITE FRANCISCO LUCEA	56	3	168	56	3	168	\$ 22.299,94	\$ 3.745.389,92
		HUGO GAMBA	1	3	3	1	3	3	\$ 22.299,94	\$ 66.899,82
		LA RIVERITA	12	3	36	12	3	36	\$ 22.299,94	\$ 802.797,84
TÁJARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	108	3	324	108	3	324	\$ 22.299,94	\$ 7.225.180,56
TAURAMENA	IE ORIEET	ORIEET	17	3	51	17	3	51	\$ 22.299,94	\$ 1.137.296,94
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	13	3	39	13	3	39	\$ 22.299,94	\$ 869.697,56
	IE POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	11	3	33	11	3	33	\$ 22.299,94	\$ 735.898,02
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	EL POYVENIR DE GUACHIRA	7	3	21	7	1	7	\$ 22.299,94	\$ 156.099,58
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	20	3	60	20	1	20	\$ 22.299,94	\$ 445.998,80
	IE SANTA BENE	SANTA BENE	19	3	57	19	3	57	\$ 22.299,94	\$ 1.271.096,58
INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD			22	3	66	22	3	66	\$ 22.299,94	\$ 1.471.796,04
SUMAS TOTALES			829		2.467	829		2.278		\$ 50.799.263,32

5.2 EJECUCIÓN DE RACIONES DEL PERIODO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, presenta la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023 durante el periodo de operación del PAE comprendido del 01 al 29 de febrero de 2024, el cual operó teniendo en cuenta cuatro (4) reportes del Sistema de Matricula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT de: fecha 24/01/2024 (Total:

4120

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

829 NNAJ durante el periodo 01 al 04 de febrero); fecha 29/01/2024 (Total: 914 NNAJ durante el periodo 05 al 11 de febrero); fecha 06/02/2024 (Total: 1.118 NNAJ durante el periodo 12 al 25 de febrero); y finalmente, fecha 19/02/2024 (Total: 1.196 NNAJ durante el periodo 26 al 29 de febrero) (Ver Tabla 25).

Tabla 25. Reporte de prestación del servicio PAE: en el periodo del 01 al 29 de febrero de 2024.

			MES DE FEBRERO DEL 2024														
PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			PERIODO 01 AL 04 DE FEB			PERIODO 05 AL 11 DE FEB			PERIODO 12 AL 25 DE FEB			PERIODO 26 AL 29 DE FEB			TOTAL EJECUCION		
			ENTREGADO			ENTREGADO			ENTREGADO			ENTREGADO			TOTAL NACIONES PERIODO	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CUPOS DIAM 24/01/24	No. DIAS	TOTAL NACIONES	CUPOS DIAM 25/01/24	No. DIAS	TOTAL NACIONES	CUPOS DIAM 01/02/24	No. DIAS	TOTAL NACIONES	CUPOS DIAM 19/02/24	No. DIAS	TOTAL NACIONES			
AQUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	40	4	256	58	5	258	61	11	111	66	4	258	1.442	\$ 22.299,94	\$ 32.154.510,45
CHAMEZA	IE JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	9	4	36	10	5	58	11	10	111	13	4	52	110	\$ 22.299,94	\$ 9.000.980,00
MITO COMONA	IE CARLOS LUIS RESTREPO	CARLOS LUIS RESTREPO	32	4	128	32	7	126	38	14	281	29	4	116	306	\$ 22.299,94	\$ 15.745.757,64
	IE BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	36	4	144	36	7	152	46	10	262	75	4	316	1.594	\$ 22.299,94	\$ 35.539.139,76
	IE LUIS HERNANDEZ NARGAS	LUIS HERNANDEZ NARGAS	29	4	116	30	5	150	45	12	546	42	4	168	914	\$ 22.299,94	\$ 21.730.141,56
	IE PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	19	4	76	11	5	105	29	11	348	36	4	164	633	\$ 22.299,94	\$ 34.115.862,03
LA SALINA	IE JORGE EUSEBIO SANTAM	JORGE EUSEBIO SANTAM	42	4	168	41	5	115	49	11	588	60	4	240	1.287	\$ 22.299,94	\$ 28.334.017,58
MARI	IE SAN JOSE DE LA PONTA	SAN JOSE DE LA PONTA	16	4	64	17	7	119	19	11	119	38	4	153	563	\$ 22.299,94	\$ 12.554.866,22
	IE CARLOS TORRES RESTREPO	CARLOS TORRES RESTREPO- ITA HELENA DEL CUBAN	12	4	48	14	5	70	15	11	180	17	4	68	388	\$ 22.299,94	\$ 8.361.778,04
	INSTITUCION EDUCATIVA GARCIA	GARCIA	34	4	136	24	5	128	25	11	300	25	4	100	619	\$ 22.299,94	\$ 13.796.703,04
	IE JESUS BERNAL PINZON	WILMEO MEYER PAULO ANTONIO BARRERA	9 1	4 0	36 -	15 2	7 0	105 -	30 17	12 10	240 284	13 17	4 4	76 68	457 277	\$ 22.299,94	\$ 10.191.872,58 6.185.593,68
MIRANDA	IE SALVADOR CAMACHO ROJAS	SALVADOR CAMACHO ROJAS	25	4	100	25	5	115	28	12	336	31	4	124	1.835	\$ 22.299,94	\$ 41.150.383,80
OROCUE	IE MIRALINDO	MIRALINDO	18	4	72	17	7	119	19	12	228	23	4	92	511	\$ 22.299,94	\$ 21.895.249,34
	IE EL AGUARRADO	EL AGUARRADO	13	4	52	14	5	70	12	11	184	13	4	52	330	\$ 22.299,94	\$ 6.912.982,40
	IE LUIS CARLOS SALAN SARRIENTO	CAMPOLIEBRE	7	4	28	6	7	42	6	11	72	38	4	46	182	\$ 22.299,94	\$ 4.058.580,88
	IE LUIS CARLOS SALAN SARRIENTO	LUIS CARLOS GALAN SARRIENTO FERNANDO	17	0	-	10	7	258	19	11	468	36	4	144	671	\$ 22.299,94	\$ 18.421.117,74
	IE LUIS CARLOS GALAN SARRIENTO	LUIS CARLOS GALAN SARRIENTO MASCULINO	11	0	-	17	8	-	16	11	116	19	4	76	230	\$ 22.299,94	\$ 5.111.932,48
PAZ DE ARIPO	IE SAN JUAN DE LOS LAMOS	COMO HÍO - NCA MICROHALES	14	4	56	18	7	118	18	12	216	26	4	104	900	\$ 22.299,94	\$ 11.284.599,88
		MIRAFLORES	11	4	44	10	5	58	11	12	256	16	4	64	314	\$ 22.299,94	\$ 7.002.381,16
		PAULO SUTTO - LA MEMORIA	10	4	40	12	5	60	11	12	156	14	4	56	312	\$ 22.299,94	\$ 6.957.981,18
		SAN JUAN DE LOS LAMOS	18	4	72	14	5	70	15	12	180	20	4	80	370	\$ 22.299,94	\$ 8.259.877,80
		IE SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	25	4	100	25	5	125	26	11	312	26	4	104	641	\$ 22.299,94
RECTOR	IE FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	15	4	60	18	5	90	20	11	240	20	4	80	470	\$ 22.299,94	\$ 10.480.670,80
SABANALARGA	IE MANUEL ELIAS PATARRIO	MANUEL ELIAS PATARRIO	44	4	176	51	5	255	18	11	696	16	4	224	1.351	\$ 22.299,94	\$ 30.117.248,94
SAN LUIS DE RIVERQUE	IE FRANCISCO LUISA	IE FRANCISCO LUISA	56	4	224	45	5	325	46	11	1.012	46	4	184	1.025	\$ 22.299,94	\$ 42.917.584,50
	HUED GAMBIEN	HUED GAMBIEN	1	4	4	2	5	5	1	11	12	-	-	-	21	\$ 22.299,94	\$ 468.298,74
	LA RIVERTA	LA RIVERTA	12	4	48	9	5	45	7	11	84	11	4	44	221	\$ 22.299,94	\$ 4.929.288,74
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORRECTOR	IE VICTOR GOMEZ CORRECTOR	108	4	432	116	7	812	119	11	1.548	128	4	488	1.772	\$ 22.299,94	\$ 72.961.405,68
TAURAMONA	IE CHIEET	CHIEET	17	4	68	18	5	90	19	11	218	20	4	80	469	\$ 22.299,94	\$ 10.311.772,04
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PALTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PALTO	11	4	44	15	5	75	29	12	348	32	4	128	603	\$ 22.299,94	\$ 13.446.802,82
	IE POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	11	4	44	11	5	110	28	12	348	31	4	128	630	\$ 22.299,94	\$ 14.048.922,28
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DE GANCHIRIN	7	4	28	9	7	63	9	12	108	9	4	36	235	\$ 22.299,94	\$ 5.246.485,26
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	28	4	112	21	7	181	30	12	360	34	4	136	737	\$ 22.299,94	\$ 16.425.052,78
	IE SANTA REBE	SANTA REBE	29	4	116	21	5	110	25	11	300	25	4	100	585	\$ 22.299,94	\$ 13.007.764,84
	INST. TEC. INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRINIDAD	22	4	88	26	5	130	34	11	408	36	4	144	740	\$ 22.299,94	\$ 16.581.955,60
SUBTOTALES			819		3.152	514		5.836	1.118		13.472	1.196		4.764	26.567		\$ 591.134.516,13

4121

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

5.2 EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1951 DE 2023

Tabla 26. Ejecución financiera del servicio PAE: Contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 hasta el 29 de febrero de 2023.

CONCEPTO	VALOR	RACIONES	DÍAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 5.499.417.048,00	245.765	199	100%
EJECUCION AGOSTO 2023	\$ 122.382.070,72	5.488	5	2,2%
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	\$ 617.106.239,62	27.673	30	11,2%
EJECUCION OCTUBRE 2023	\$ 448.808.592,44	20.126	21	8,2%
EJECUCION NOVIEMBRE 2023	\$ 554.019.709,36	24.844	30	10,1%
EJECUCION ENERO 2024	\$ 50.799.263,32	2.278	3	0,92%
EJECUCION FEBRERO 2024	\$ 591.104.509,58	26.507	29	10,75%
VALOR EJECUTADO	\$ 2.384.220.385,04	106.916	118	43,4%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 3.115.196.662,96	138.849	81	56,6%

Tabla 27. Relación de descuentos del Contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 aplicados en pago de actas parciales pagadas o presentadas a supervisión.

CONCEPTO	SUBTOTAL PERIODO	DESCUENTOS DEL PERIODO	VALOR TOTAL PERIODO
EJECUCION AGOSTO 2023	\$ 122.382.070,72	\$ 0,00	\$ 122.382.070,72
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	\$ 617.106.239,62	\$ 900.955	\$ 616.205.284,62
TOTAL		\$ 900.955	/

4122

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

Tabla 28. Balance financiero actual de actas parciales pagadas o presentadas a supervisión del Contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1951 DE 2023					
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 5.499.417.048,00				
VALOR ANTICIPO					\$ 1.649.825.114,40
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		\$ 738.587.355,34			
VALOR AMORTIZACION ACTA No.01				\$ 221.576.206,60	
VALOR A PAGAR ACTA No. 01					\$ 517.011.148,74
VALOR POR EJECUTAR			\$ 4.760.829.692,66		
VALOR POR AMORTIZAR				\$ 1.428.248.907,80	
VALOR POR PAGAR					\$ 3.332.580.784,86
TOTAL	\$5.499.417.048,00	\$738.587.355,34	\$4.760.829.692,66	\$1.649.825.114,40	\$5.499.417.048,00

Sin otro en particular,



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
 Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

4123

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

ANEXOS A: REGISTRO FOTOGRÁFICO MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES

			
FOTOGRAFÍA No. 1	CONSUMO DE ALIMENTOS	FOTOGRAFÍA No. 2	CONSUMO DE ALIMENTOS
Observación: Consumo de complemento alimentario Almuerzo - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).		Observación: Consumo de complemento alimentario Cena - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).	
			
FOTOGRAFÍA No. 3	PERSONAL MANIPULADOR	FOTOGRAFÍA No. 4	PERSONAL MANIPULADOR
Observación: Se cuenta con la dotación completa, limpia, en buen estado y hace uso adecuado de la misma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente		Observación: Se cuenta con la dotación completa, limpia, en buen estado y hace uso adecuado de la misma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente	
			
FOTOGRAFÍA No. 5	PERSONAL MANIPULADOR	FOTOGRAFÍA No. 6	SERVIDO DE ALIMENTOS
Observación: Se cuenta con la dotación completa, limpia, en buen estado y hace uso adecuado de la misma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		Observación: Suministro de complemento alimentario Cena - Modalidad ración preparada en sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).	

4724

	CONTRATO DE CONSULTORIA No.: SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO:
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		INTER - PAE-2023-001
			VERSIÓN: 01
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

ANEXOS B: REGISTRO FOTOGRÁFICO MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES

			
FOTOGRAFÍA No. 1		FOTOGRAFÍA No. 2	
VERIFICACIÓN CICLO DE MENÚ		VERIFICACIÓN CICLO DE MENÚ	
Observación: Entrega del complemento alimentario Desayuno - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE). (Menú 10 para el día 09/02/2024)		Observación: Entrega del complemento alimentario Cena - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE). (Menú 14 para el día 15/02/2024)	
			
FOTOGRAFÍA No. 3		FOTOGRAFÍA No. 4	
VERIFICACIÓN CICLO DE MENÚ		VERIFICACIÓN CICLO DE MENÚ	
Observación: Entrega del complemento alimentario Almuerzo - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE). (Menú 11 para el día 12/02/2024)		Observación: Entrega del complemento alimentario Cena - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE). (Menú 7 para el día 06/02/2024)	
			
FOTOGRAFÍA No. 5		FOTOGRAFÍA No. 6	
VERIFICACIÓN CICLO DE MENÚ		VERIFICACIÓN CICLO DE MENÚ	
Observación: Entrega del complemento alimentario Almuerzo - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE). (Menú 15 para el día 16/02/2024)		Observación: Entrega del complemento alimentario Cena - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE). (Menú 2 para el día 29/01/2024)	

4125

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

ANEXOS C: REGISTRO FOTOGRÁFICO MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES

			
FOTOGRAFÍA No. 1		FOTOGRAFÍA No. 2	
VERIFICACIÓN CICLO DE MENÚ		VERIFICACIÓN CICLO DE MENÚ	
Observación: Entrega del complemento alimentario Cena - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE). (Menú 1 para el día 29/01/2024)		Observación: Entrega del complemento alimentario Cena - Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE). (Menú 3 para el día 31/01/2024)	
			
FOTOGRAFÍA No. 3		FOTOGRAFÍA No. 4	
VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA (BODEGA)		VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA (BODEGA)	
Observación: Almacenamiento de materia prima previa al despacho para las Instituciones Educativas priorizadas en la operación del PAE bajo la Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).		Observación: Almacenamiento de materia prima previa al despacho para las Instituciones Educativas priorizadas en la operación del PAE bajo la Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).	
			
FOTOGRAFÍA No. 5		FOTOGRAFÍA No. 6	
VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA (BODEGA)		VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA (BODEGA)	
Observación: Almacenamiento de materia prima previa al despacho para las Instituciones Educativas priorizadas en la operación del PAE bajo la Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).		Observación: Almacenamiento de materia prima previa al despacho para las Instituciones Educativas priorizadas en la operación del PAE bajo la Modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE).	

4126

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

ANEXO 1 **PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023 Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO: PERIODO 24 AL 31 DE ENERO DE 2024**

4127

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Cuenta de Débito e ICBF	
CC 24017183		SENDA GUTIERREZ DOLANZA	B - MENOS DE 200 CONTRATANTES	COMFACABARE	CALLE 14 17A 13	POPAYÁN - CAQUETÁ	8133883	33	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Período	Salida	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Planilla	Planilla	Valor
2024-01	2024-01	433344471	9403440249	E	2024-07-02	2024-07-02	2024-07-02	Banco BNP PARIBAS S.A.	3

EMPLEADO										PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
Escuela Compañerismo (3 Afiliados)																										
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
1	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
2	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
3	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
4	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
5	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
6	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
7	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
8	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
9	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
10	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
11	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
12	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
13	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
14	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
15	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
16	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
17	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
18	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
19	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
20	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
21	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
22	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
23	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
24	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
25	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
26	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
27	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
28	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
29	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
30	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
31	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
32	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
33	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
34	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
35	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
36	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
37	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
38	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400
Centro de Trabajo Nivel RETESOD (10,522%) (8 Afiliados)																										
Código (CPAL Doble, CUBANEC (3 Afiliados)																										
39	CC 1178101970	JOSEFINA MORA	130081	7	\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300	\$1,017,400			\$4,484,300					



Resumen General de Pago

4728

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	CV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Enviado SEMA	CRM
CC 1427103		SEMA GUIMBORES SORUMBA	8 - AGENC DE SOC LOTIZANTES	COMPACASAMARE	CALLE 14 STA. 13	YORU-CASAMARE	433.883		3
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clase	Clave	Type	Fecha	Pago	Valor	Saldo	Valor	Valor
Pensión	Salud	Pago	Plurifilia	Unidad	Pago	Unidad	Plurifilia	Unidad	Valor
30/4/01	3534-02	40703490	C	10/04/01	30/4/01/05	30/4/01/05	30/4/01/05	30/4/01/05	\$1.970.540
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	UV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ATP (ADMINISTRADORAS: 3)									
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	12	\$2.012.300	\$5.600	\$5	\$2.017.900	
PORTUENR	210201	800.224.808	8	4	\$567.600	\$1.600	\$5	\$569.200	
PROTECCION	230201	800.229.729	0	7	\$1.341.300	\$3.700	\$5	\$1.345.000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	840.011.153	6	1	\$103.600	\$300	\$5	\$103.900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
COMPACASAMARE	CCF69	844.003.292	6	12	\$46.000	\$300	\$5	\$46.300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)									
ALREYA E.P.S.	EPS037	900.136.264	2	12	\$46.000	\$300	\$5	\$46.300	
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900.136.364	2	12	\$503.300	\$1.400	\$5	\$504.700	
SALDO TOTAL	EPS002	800.130.907	4	12	\$503.300	\$1.500	\$5	\$504.800	
SANTAS	EPS025	800.251.440	6	2	\$38.000	\$200	\$5	\$38.200	
TOTAL				8	\$369.800	\$1.000	\$5	\$370.800	
				12	\$5.084.000	\$6.700	\$10	\$5.090.700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Apellido	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SEDU a ICDF
001437-03	HERNANDEZ GILGARRA	B - MENOS DE 300 COTIZANTES	COMFACAGUAYE	CALLE 14 STA. 15	YOPAL-CAGANARE	9333003	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo		Fecha		Pago		Valor
Pensión	Salud	Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Límites	Límites	Pago	Rebate	
2024-01	2024-02	91791178	91791178	91791178	91791178	2024-01-01	2024-02-28	2024-03-15	41	544,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
Sociedad ANATOLIA (2 Afiliados)																													
Centro de Trabajo ANATOLIA (2 Afiliados)																													
Ciudad: YOPAL, Depto. CAGANARE (7 Afiliados)																													
5	CC	ALBERTO	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
6	CC	ALBERTO	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
7	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
8	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
9	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
10	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
11	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
12	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
13	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
14	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
15	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
16	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
17	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
18	CC	YANET	CAGANARE ANATOLIA	330001	5	\$0				\$0				\$0				\$0											
Total Afiliados: 9																													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Examinado SENA e CMB	
CL 443743		UBRA GUINIGUEL DE LUJAN	9 - ADJOS DE 300 COTIZANTES	COMFACALAHUE	CALLE 14 17A 15	YERRE-CALAHUE	6733663	S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Ciudad	Clase	Planilla	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Valor
Pensión	2024-01	2024-02	11704195	144433794	H	333418103	2024-03-14	2024-03-14	344,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	IV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$43,100	\$1,600	\$0	\$44,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	9	\$43,100	\$1,600	\$0	\$44,700	
TOTAL				9	\$43,100	\$1,600	\$0	\$44,700	

4131

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP-II CAS-GAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO:
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		INTER - PAE-2023-001
			VERSIÓN: 01
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023: PERIODO 24 AL 31 DE ENERO DE 2024

4132



LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA JENNY CARDENAS DUEÑAS

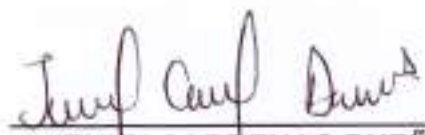
T.P. 166025-T

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de enero de 2024. Se soporta con planilla de pago No. 9462649260, 9464333714.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.


JENNY CARDENAS DUEÑAS
C.C. 46.385.017
T.P. 166025-T

4133

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/08/2023
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO

ANEXO 3
PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE
CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023 Y CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO: PERIODO 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Remesado SERNA e ICOP	
CC 14071760		SERNA GUTIERREZ DEL ROSA	B - AGENC DE INC. COOPERATIVAS	COMERCIALIZADORA	CALLE 14 17A 45	YOPAN - CAGAHUABE	8111881		51

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clase		Tipo		Fecha		Pago	
Periodo	Saldo	Pago	Piguiata	Piguiata	Liquida	Liquida	Pago	Banco	Valor
2014-01	2014-01	411645188	4441245194	0	2014-03-04	2014-03-04	320450.04	BANCO BARRA COO DABAA S.A.	517703.300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAMORALES		
No.	Identificación	Horas/día	IBC	Días	Código	Aporte	IBC	Días	Código	Aporte	IBC	Días	Código	Aporte	IBC	Días	Código	Alquiler	IBC	Asamblea		
Centro de Trabajo: APOBOMI (8 Afiliados)																						
Cubiel 12500, Dpto. CUSAMARKE (0 Afiliados)																						
1	111032398	4800000000	\$1,740,300	30	090000	\$3,499,330	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$115,600	\$0	\$0		
2	4100017	3400000000	\$1,030,300	30	090000	\$3,499,330	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$115,600	\$0	\$0		
3	111032393	3400000000	\$1,030,300	30	090000	\$3,499,330	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$115,600	\$0	\$0		
4	01040219	4800000000	\$1,740,300	30	090000	\$3,499,330	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$115,600	\$0	\$0		
5	04012381	4800000000	\$1,740,300	30	090000	\$3,499,330	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$115,600	\$0	\$0		
6	01040434	4800000000	\$1,740,300	30	090000	\$3,499,330	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$115,600	\$0	\$0		
7	01031308	4800000000	\$1,740,300	30	090000	\$3,499,330	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$115,600	\$0	\$0		
8	0402004	4800000000	\$1,740,300	30	090000	\$3,499,330	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$884,800	\$32,130,000	30	090000	\$115,600	\$0	\$0		
Total Afiliados(8)			\$31,138,000			\$3,499,330	\$32,130,000			\$884,800	\$32,130,000			\$884,800	\$32,130,000			\$115,600	\$0	\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Subsistema Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SGA e ICBF
CEJADOTER		HERNANDEZ ESTEBANA	E - HERNANDEZ DE 200 CORRIENTES		CONFACASAHUARE	CALLE 14 17A 19	POPALCAGAHUARE	6131860	S
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clase	Tipo		Fecha		Pago		
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Inicio	Fin	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	491668186	491668186	E	2024/01/04	2024/01/04	BANCO BIVA COLOMBIA S.A.	0	\$7.733,300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	dv	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)									
COLPENSIONES				16	\$5,081,300	\$0	\$5,081,300		
PORVENIR				4	\$1,065,600	\$0	\$1,065,600		
PROTECCION				10	\$3,299,700	\$0	\$3,299,700		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$716,000	\$0	\$716,000		
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS				16	\$163,900	\$0	\$163,900		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	\$1,235,200	\$0	\$1,235,200		
CONFACASAHUARE				16	\$1,235,200	\$0	\$1,235,200		
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				16	\$1,252,900	\$0	\$1,252,900		
CAPRESOCA				1	\$43,400	\$0	\$43,400		
MEJORA E.P.S.				2	\$162,400	\$0	\$162,400		
MEJORA EPS MOVILIDAD				3	\$138,800	\$0	\$138,800		
SALDO TOTAL				1	\$111,000	\$0	\$111,000		
SANTAS				9	\$797,300	\$0	\$797,300		
TOTAL				16	\$7.733,300	\$0	\$7.733,300		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Ciudad de Aporte	Secundario Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SPMA e ICBF
CL 1427183		TERESA GUTIERREZ ESTUARDO		COMFACAMARQUE	CALLE 14 17A 13	YOMU-CAMARQUE	8123883	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Valor
2024-03	2024-03	31277918	044634413	H	2024-03-04	2024-03-14	\$116,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
Nº	Identificación	Nombre	Código	Día	IBC	Aporte	Código	Día	IBC	Aporte	Código	Día	IBC	Aporte	Código	Día	IBC	Aporte	Código	Día	IBC	Aporte	
Sector: Aportes (8 Aportes)																							
Centro de Trabajo: APOHOL (8 Aportes)																							
Código: YOMU Dpto: CAMARQUE (8 Aportes)																							
1	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
2	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
3	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
4	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
5	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
6	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
7	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
8	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
9	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
10	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
11	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
12	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
13	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
14	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
15	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
16	02	0116033198	ARRETHA MARIA	31841	30	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	015000	30	\$1,746,000	\$11,746,000	
Total				Afectados (8)				Total				Total				Total				Total			

Resumen General de Pago

CONTOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Reservado JEHA e CER	
CC 1421103		SIENA GUTIERREZ ESCOBAR	B - Afiliado del 2do. Ectoratorio	COMFACADAMAR	CALLE 14 17A 1B	100MC-CADAMAR	4112081	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Client		Fecha		Pago			
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2024-03	3304-81	51377966	944014431	3024-03194	2024-03-194	NECER	10	\$116,500	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		COGNO	NET	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ABR (ADMINISTRADORAS: 1)					8	\$116,500	\$1,000	\$0	\$116,500
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23	860,011,453	6	8	\$116,500	\$1,000	\$0	\$116,500
TOTAL					8	\$116,500	\$1,000	\$0	\$116,500

4138

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO:
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		INTER - PAE-2023-001
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 16/08/2023
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	

ANEXO 4 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023: PERIODO 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024**

4139



**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA JENNY
CARDENAS DUEÑAS
T.P. 166025-T**

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de febrero de 2024. Se soporta con planilla de pago No. 9463925184, 9464334433.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

JENNY CARDENAS DUEÑAS
C.C. 46.385.017
T.P. 166025-T

4140

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO:
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"		INTER - PAE-2023-001
			VERSIÓN: 01
PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		INFORME EJECUTIVO	
		FECHA: 16/08/2023	

ANEXO 5

GASTOS Y PRESUPUESTO EJECUTADO DE ACUERDO AL PLAN DE CARGAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023: PERIODO 24 AL 31 DE ENERO DE 2024

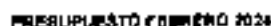


FOR NWA, STATION CHAIRMAN
C. 24 257-00 DE NWA, NWA

4142

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023		CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*		VERSIÓN: 01
	PERIODO 24 DE ENERO AL 29 DE FEB DE 2024		FECHA: 16/08/2023
		INFORME EJECUTIVO	

ANEXO 6 **GASTOS Y PRESUPUESTO EJECUTADO DE ACUERDO AL PLAN DE CARGAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1938 DE 2023: PERIODO 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024**



OBJETO	REALIZAR INTERVENCIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS, CLÍNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
--------	--

FACTORS IN THE REACTION

0104-4114/02/0005-0000\$05.00/0
 © 2002 Blackwell Science Ltd

LEV

References

1

When

CONSTITUTIONAL PRINCIPLES

PROGRAMA	ID	IMPORTE INICIAL	DÍAS	COSTO UNITARIO	TUPO DE IMPORTE	VOL. ASIGNADO	CANTIDAD PRESUPUESTADA ANTES DEL TERCER TRIMESTRE	VOL. PAGARE
Director de Interventoría, Categoría 4 Tabla 19 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 18 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 7.300.000	30	1,00	100%	\$ 7.300.000,00	2,18	\$ 14.830.000,00
Coordinador Operativo de Interventoría, Categoría 5 Tabla 19 de la Categoría 5 Tabla 19 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 18 2023 de la Res.0066 de 2018	1	\$ 5.550.000	15	1,00	50%	\$ 2.775.000,00	2,06	\$ 5.799.750,00
Comité de Control de Interventoría, Categoría 5 Tabla 19 de la Categoría 5 Tabla 19 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 18 2023 de la Res.0066 de 2018	-	\$ 5.550.000	15	1,00	50%	\$ 2.775.000,00	2,09	\$ 5.799.750,00
Supervisor de Interventoría, Categoría 7 Tabla 19 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 18 2023 de la Res.0066 de 2018	1	\$ 4.060.000	15	1,00	50%	\$ 2.030.000,00	2,09	\$ 4.242.700,00
Contralor Público de Interventoría, Categoría 7 Tabla 19 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 18 2023 de la Res.0066 de 2018	1	\$ 4.060.000	15	1,00	50%	\$ 2.030.000,00	2,08	\$ 4.242.700,00
Abogado de Interventoría, Categoría 7 Tabla 19 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 18 2023 de la Res.0058 de 2018	-	\$ 4.060.000	16	1,00	50%	\$ 2.030.000,00	2,06	\$ 4.242.700,00
Técnico, Categoría 1 en la Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 18 2023 de la Res.0050 de 2018	1	\$ 1.140.000	30	1,00	100%	\$ 1.140.000,00	2,04	\$ 3.686.500,00
Auxiliar Administrativo, Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 18 2023 de la Res.0058 de 2018	1	\$ 1.740.000	30	1,00	100%	\$ 1.740.000,00	2,09	\$ 3.636.800,00
TOTAL FONTO DE PERSONAL							4	\$ 33.335.000,00

9. 研究人員對「臺灣」的認識與想像

CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	VALOR	DIAS	IMPORTE	% DE EJECUCIÓN	CANT. APROBADA	VAL. PARCIAL
Pruebas de simulación para el control de calidad microbiológico de leche, en posadas en la Federación Q205 de 2021, (Sociedad en Colaboración de Facultad de Medicina)	UNIDAD	1	1.142.000,00	30	1,02	100%	1	4.582.025,00
Atuado de enfermería	UNIDAD	1	2.500.000,00	30	1,00	100%	1	2.500.000,00
Equipos de protección: monitor de computadora, scanner, cámara digital, teclado, mouse, impresora y de oficina, fotocopiadora, impresora, informático, procesamiento de documentos, entre otros, (Sociedad en Colaboración de Facultad de Medicina)	UNIDAD	1	2.835.210,00	30	1,20	100%	1	2.835.210,00
Material para campo: PPE, JBL, Gaseadora, botella, etc. (Sociedad en Colaboración de Facultad de Medicina)	UNIDAD	1	9.000.000,00	30	1,02	100%	1	9.000.000,00

1074. 010325-600148 600148 20

1. 2007年10月10日 - 2007年10月10日

1994

1. 1.0000

RODELINDA GARCIA GUTIERREZ
CALLE 24 JUN 13705 AGUILA

1624813

4-2 373 W

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

4744

ANEXO 28

CD FasePreoperativa

1. Necesidad de recurso humano
2. Plan de saneamiento Básico
3. Documentos de bodega
4. Plan de Capacitación
5. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo
6. Modelo operativo
7. Documentos Técnicos de nutrición
8. Control de proveedores
9. Programa Calibración de equipos
10. Participación Ciudadana
11. Estrategia de hábitos y estilos de vida saludable
12. Equipo automotor
13. Informe fase preoperativa
14. Validación fase preoperativa

4145

The White Staff
Smartbuy™





CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023
No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

CÓDIGO:
INTER -PAE-RES-2023-
001

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/05/2023

INFORME DE AVANCE N. 03

INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE
ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

4746

III

COMPONENTE ADMINISTRATIVO - CONTRATO 1938 DE 2023

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-DAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER -PAE-RES-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 02/05/2023
INFORME DE AVANCE N. 03		INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PERIODOS DEL 24 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

4147

PERSONAL PROFESIONAL